BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 11 de Enero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.120

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Cónsul en París, al señor Joaquín de Vedia

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

242. — Habiendo fallecido el Cónsul de tercera clase don Enrique Gómez Carrillo, y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio consular.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Nómbrase Cónsul de tercera clase, al ciudadano Joaquín de Vedia, quien prestará servicios en el Consulado General en París.

Art. 2.°— Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Suma pago cuadro, Quinquela Martín

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

243. — Vista la solicitud formulada por don Benito Quinquela Martín, tendiente a obtener le sea obonado el importe de un cuadro adquirido para la Embajada de la República en París, y

Atento a lo informado por esta, en su nota N.° 103 de 23 de Marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— La Habilitación de Relaciones Exteriores, liquidará y abonará a don Benito Quinquela Martín, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional,($ 3.000 m|n.), importe del precio de un cuadro adquirido a dicho señor para la Embajada Argentina en Francia.

Art. 2.°— Impútese el gasto a la Partida de eventuales del Presupuesto de Relaciones Exteriores, reforzada por Acuerdo de 4 de Octubre último.

Art. 3.°— Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Reconociendo al señor Verschuur Ketwich. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.

244. — Vistas las credenciales presentadas por el señor Jan Dirk van Ketwich Verschuur, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos, ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.°— Queda reconocido el señor Jan Dirk van Ketwich Verschuur, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Países Bajos, ante el Gobierno Argentino.

Art 2.°— Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Aceptado renuncia Vicecónsul Solsona.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927.

245.— Vista la renuncia que por intermedio del Consulado General en Montevideo, presenta el Vicecónsul Argentino en Carmelo, don Pedro Solsona.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.°— Acéptase la renuncia presentada por don Pedro Solsona del cargo de Vicecónsul de la República en Carmelo y agradézcasele los servicios prestados.

Art. 2.°— Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Vicecónsul en Puerto Esperanza al señor Juan B. Alves de Couto.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

246. — Atento a las necesidades del servicio consular y teniendo en cuenta lo informado en nota N.° 423 de 13 de Octubre último, de la Embajada en Río de Janeiro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Créase un Viceconsulado de la Replica en Puerto Esperanza, (Brasil), y nómbrase Viceconsul para desempeñarlo a don Juan Bernardino Alves de Couto.

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Reconociendo en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú señor Checa Eguiguren.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1927

247. — Vistas las Credenciales presentadas por el señor doctor don Miguel Checa Eguiguren, que lo acreditan en el caracter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reconocido el señor doctor don Miguel A. Checa Eguiguren, en el caracter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Hacienda

Dejando sin efecto causa fiscal contra Fortunata Almada y Feliciana Bogado.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

3673. — Exp. 351 —I— 1927. — 309-C. — Vista la observación formulada por el Señor Procurador Fiscal, ante los Juzgados Letrados de Misiones, en su nota de fecha 23 de Abril ppdo., referente al cumplimiento de los Decretos Nos. 58—C. y 59—C, de fecha 17 de Marzo del corriente año, por los que se dispone la iniciación de los juicios respectivos contra Fortunata Almada y Feliciana Bogado, por las sumas y conceptos que en los mismos se establece, y

Considerando:

Que fluye de las constancias de estas actuaciones que las infracciones que han originado las mismas, han sido cometidas por personas distintas, no obstante lo cual la Administración General de Impuestos Internos, las ha juzgado conjuntamente, según lo preceptúa la resolución de fecha Septiembre 9 de 1926 fojas 8 a 11;

Que en consecuencia, se han involucrado indebidamente por infrac. cometidas por separado, por personas distintas, dos deudas distintas que no tienen conexión legal entre sí, por cuanto ambas, son diferentes.

Que, en tal virtud, corresponde proceder en la forma que aconseja el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, teniendo en cuenta el procedimiento seguido, la poca importancia de la deuda fiscal, y la segura insolvencia de las infractoras.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto los decretos números 58—C. y 59—C, de fecha 17 de Marzo del corriente año, disponiendo que por intermedio del Procurador Fiscal de Misiones, se inicien las acciones del caso contra doña Fortunata Almada y doña Feliciana Bogado, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 33), treinta y tres pesos moneda nacional, que adeuda cada una de ellas, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuests Internos, para su conocimiento y archivo de las presentes actuaciones sin más trámite, debiendo disponer lo necesario a efecto de que el procedimiento objetado, no se repita en la substanciación de sumarios análogos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Aprobando licitación pública de la Aduana de la Capital, por impresos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

Acuerdo N.º 26

3674. — Expte. 4179-C-927. — Visto que la Aduana de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 25 de agosto del año en curso, conforme a la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de julio ppdo., para la provisión de los libros e impresos requeridos por sus oficinas para el ejercicio de 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el acto de referencia se ha verificado con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad;

Que la Aduana de la Capital en mérito al estudio que ha efectuado de cada una de las propuestas presentadas, proyecta se distribuya la provisión en la siguiente forma:

	$ m|n.
Ramón Esteve	220.40
S. A. Tamburini Ltda. . .	9.087.75
E. Centenaro	18.005.98
Monqaut y Bonthoux . . .	17.908.95
Botto Hnos.	19.130.40
S. A. Guillermo Kraft Ltda.	66.117.35
S. A. Jacobo Peuser Ltda.	70.718.60
Oucinde	72.446.40
Total:	264.635.83

Que la partida con la que hay que hacer frente al gasto de $ 264.635,83 m|n., a que asciende la provisión de referencia (Anexo D, inciso 11, ítem 2, Partida 6.ª), sólo alcanza a $ 100.000 m|n.;

Que manifestando la Casa de Moneda, estar en condiciones de confeccionar por la cantidad de $ 13.631,— m|n., parte de los impresos requeridos por la Aduana de la Capital, en tanto que la suma de los menores precios de cada renglón obtenidos en la licitación de referencia, asciende a $ 18.114,25 m|n., por decreto N.º 1818 de fecha 16 de diciembre en curso, se encomendó a aquella repartición, la confección de los impresos, según modelos Nos.: 702.53, 732, 733, 711, 1087, 1283, 1364, 313, 830, 736, 3, 1076, 742, 986, 32, 744, 979, 969, 968, 759, 1361, 760, 5, 1284, 263, 265, 881, 107, 1117, 822, 823, 924, 1269, 1270, 31, 414, 416, 756, 724, 1091, 1304, 1306, 973, 977, 719, 616, 454, 153, 829, 848, 1097, 1075, 453, 404, 855, 856, 854, 312, 401, 1127, 1195, 1077, 1129, 1282, 6, 1116, 1093, 1092, 707 230, 104, 305, 602, 624, 308, 309, 601;

Que por actas de fecha 14 y 19 de diciembre en curso, las casas adjudicatarias se comprometen a efectuar una bonificación del 11 o|o sobre los precios cotizados, siempre que el pago de los trabajos asignados a cada uno, se realice dentro de los cuarenta y cinco días de entregadas las respectivas facturas;

Oída la Contaduría General, y atento las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Aduana de la Capital el día 25 de agosto de 1925.

Art. 2.º — Adjudícase la provisión de los libros e impresos que se detallan en las planillas corrientes de fojas 269, a 339, del adjunto expediente, deducidos los renglones cuya confección se ha encomendado a la Casa de Moneda, a las casas y por los totales que a continuación se determinan bajo las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y a los precios unitarios consignados en las respectivas propuestas:

	$ m|n.
Botto Hnos.	10.130.40
Tamburini Ltda.	8.628.75
E. Centenaro	17.426.18
Monqaut y Bonthoux . . .	14.916.45
Guillermo Kraft Ltda. . .	62.670.40
Jacobo Peuser S. A. Ltda.	67.754.60
Oucinde	64.774.40
Ramón Esteve	220.40
Total:	246.521.58

Art. 3.º — El pago de la cantidad de doscientos cuarenta y seis mil quinientos veintiún pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 246.521,58 m|n.), a que asciende la provisión de referencia, se hará a cada casa, con la bonificación del 11 o|o acordada por ellas, siempre que el pago se efectúe dentro de los cuarenta y cinco días de entregadas las respectivas facturas, con la Partida 6.ª, ítem 2, inciso 11, Anexo D, del Presupuesto General que regirá en 1928, en la forma que oportunamente se determinará.

Art. 4.º — La Aduana de la Capital exigirá a las casas adjudicatarias, eleven sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al diez por ciento del valor de los efectos a proveer y devolverá a las restantes los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Art. 5.º — Las casas Botto Hnos., Tamburini Ltda., E. Centenaro, Monqaut y Bonthoux, Guillermo Kraft Ltda., Jacobo Peuser S. A. Limitada, deberán formalizar ante el Escribano General de Gobierno, el contrato correspondiente por la provisión que les ha sido encomendada.

Art. 6.º — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR. — **Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — A. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz.**

Hacienda, Ministerio. — Se fija precio mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

1.-Expte. 2535-I-1927.—1-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda, el presente expediente, relativo a la fijación de precio para la venta del litro de desnaturalizante para alcoholes, y atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.º de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de setenta y un centavos moneda nacional de curso legal (pesos 0,71 m|n.), el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de las mezclas denominadas "D. O. 90" y D. O. 91", compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos y el Servicio de Desnaturalización de la mencionada Administración.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVEAR
E. Mihura.

Luis G. Bogado. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

2. — Expte. 2575-C-1927. — 1-C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda, las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Luis G. Bogado, es deudor del Fisco, por la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55,— m|n.), en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal del Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
E. Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Expte. 57-M-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celia y doña María Luisa Mascías, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Agustín Mascías, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por decreto del P. E. del 28 de julio de 1898;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento ochenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 182,25 m|n.), a doña Celia, y doña María Luisa Mascías, hijas legítimas del ex jubilado, don Agustín Mascías.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Rep. los sellos. — **Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.**

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

3. — 1.-Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 182,25 m|n.), moneda nacional, a doña Celia y doña María Luisa Mascías, hijas legítimas del ex jubilado, don Agustín Mascías, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
E. Mihura.

Licencia

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

4 — 1. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Contaduría General, doña Mercedes Navarro de Ríos, quien deberá justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

ALVEAR
E. Mihura

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

5. — Expte. 10.060-J-927. — D. N.º 1. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado el señor José Mira, en representación del Frigorífico Anglo S. A., entablando demanda contra el Gobierno Nacional por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

6. — Expte. 9863-J-927. — D. N.° 2. — Visto el oficio del señor Juez Federal, de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, secretaría del doctor E. Villafañe Basavilbaso, se ha presentado el señor Ismael Basaldúa, en representación de la firma Carlos Eyrard Limitada, Sociedad Anónima, entablando demanda contra el Gobierno Nacional por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
E. Mihura

Francisco Garrido. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

7. — Expte. 4-I-928. — 4-C. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, del Chubut, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Francisco Garrido, hasta obtener el pago de la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 288,75 m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre whisky, según resolución de la mencionada Administración de fecha 19 de mayo de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
E. Mihura

Camilo Gaglia. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

8. — Expte. 2333-G-927. — 2-C. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Camilo Gaglia, hasta obtener el pago de la suma de ciento treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal ($ 132,— m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha junio 17 de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
E. Mihura

Cervecería Italo Argentina. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

9. — Expte. 3-I-928. — 3-C. — Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal del Chubut, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Cervecería Italo Argentina, hasta obtener el pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,— m|n.), que adeuda a la mencionada Administración en concepto de multa sobre cerveza, según resolución de fecha 29 de abril de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
E. Mihura

Banco Hipotecario Nacional. — Emisión 31ª serie Cédula Hipotecaria

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

10. — Vista la precedente nota del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta que el Directorio ha resuelto por unanimidad, solicitar autorización para emitir la 31ª Serie de Cédula Hipotecaria Argentina, y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nos. 10.676 y 11.259 y su decreto reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional, para emitir la 31ª Serie de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.), Cédula Hipotecaria Argentina, quedando aumentada en esa suma la circulación actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, archívese.

ALVEAR
E. Mihura

Denegando pedido jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Carbone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta del cómputo practicado a fojas 25 vuelta, el recurrente ha prestado 22 años, 9 meses y 8 días, de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que, de acuerdo con los informes médicos corrientes a fojas 20 y fojas 20 vuelta, el recurrente no está incapacitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que, en consecuencia, el peticionante no se encuentra en las condiciones establecidas por el artículo 19 de la Ley 4349;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Denegar el pedido de jubilación extraordinaria, formulado por don Francisco Carbone, ex Inspector de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por resolución de fecha 9 del corriente mes, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado jubilación extraordinaria a don Francisco Carbone, por considerar que no se hallaba en las condiciones establecidas por el artículo 19 de la Ley 4349.

La Contaduría de la Caja citada, ha computado al peticionante 22 años, 9 meses y 8 días de servicios, efectuada la bonificación de los servicios privilegiados.

Por lo que respecta a la salud del señor Carbone, tanto el Departamento Nacional de Higiene, como la Oficina Médica de la Caja de Jubilaciones, han informado que aquél no se encontraba imposibilitado para desempeñar las funciones de su empleo.

En consecuencia, el solicitante no tiene derecho a jubilación extraordinaria, dado que el artículo 19 de la Ley 4349, exige como condición "sine qua non" para obtener dicho beneficio haber sido declarado incapacitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Por lo tanto, corresponde en mi opinión que el P. E. apruebe la resolución denegatoria antes mencionada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

11.-2. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 9 de diciembre último, denegando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Francisco Carbone, ex Inspector de la Policía de la Capital, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — E. Mihura. — José P. Tamborini. — Roberto Ortiz. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Desestimando pedido de pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José Enrique Igarzábal, solicitando los beneficios de la pensión para su pupilo, don Juan Alberto Igarzábal, en el carácter de hijo del ex jubilado, don Juan Igarzábal, y

Considerando:

Que, con los documentos acompañados, prueba el recurrente, el carácter invocado para su pupilo, el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que de las constancias de autos resulta evidente que el peticionante no tiene derecho al beneficio gestionado, por cuanto tenía más de veinte años en el momento en que falleció el causante;

Que, igualmente se comprueba que la viuda, no tiene derecho a pensión, por comprenderle la disposición del artículo 44 de la Ley 4349;

Que, en consecuencia, atento lo establecido en la recordada disposición legal y la del artículo 52, inciso 2.° de la mencionada ley, y de acuerdo con lo resuelto a fojas 7 vta., (u c.) procede decretar la denegación del beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado a fojas 7,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Desestimar el pedido de pensión formulado por don José Enrique Igarzábal, para su pupilo, Alberto Igarzábal, en el carácter de hijo del ex jubilado don Juan Igarzábal.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. —Pedro Canale. —J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Cuando el causante falleció, su hijo don Juan Alberto Igarzábal tenía según declaración del curador de éste, más de 20 años de edad, y por lo tanto, no puede gozar de pensión civil, atento a la disposición terminante del artículo 52, inc. 2.° de la Ley 4349, que dice: que el derecho a pensión se extingue para los hijos varones desde que llegasen a la edad de 20 años, sin hacer excepción alguna a favor de los insanos.

En consecuencia el P. E. debe aprobar la precedente resolución denegatoria.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

12.-3-Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por don Juan Alberto Igarzábal, hijo del ex jubilado, don Juan Igarzábal, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — E. Mihura. —José P. Tamborini. — Roberto Ortiz. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

Expte. 25-S-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa del Carmen Zorrila de Silva, por sí y por sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos Sebastián Silva, y

Considerando:

Que, con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de junio de 1913, y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.), moneda nacional, a doña Rosa del Carmen Zorrilla de Silva, Argentina, María Remigia, Rosa Carmen, Petrona, Simonin, Samuel Julio y José Benjamín Silva, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos Sebastián Silva.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

13. — 4. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones de Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.), moneda nacional, a doña Rosa del Carmen Zorrilla de Silva, Argentina, María Remigia, Rosa Carmen, Petrona, Simonin, Samuel Julio y José Benjamín Silva, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Carlos Sebastián Silva, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
E. Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Exp. 45 — R — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Pico de Ruarte, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Isidoro Ruarte, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 96,48 m|n) moneda nacional, a doña Juana Pico de Ruarte, viuda del ex Ordenanza de 1.ª, de la Cámara de Diputados, don Isidoro Ruarte.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

14—5 Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 96,48 m|n) moneda nacional a doña Juana Pico de Ruarte, viuda del ex Ordenanza de 1.ª, de la Cámara de Diputados, don Isidoro Ruarte y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacianl.

ALVEAR
E. Mihura

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

Exp. 39 — C — 927. —Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Clorinda Avellaneda de Cibils, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Enrique Cibils, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como también el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 255 m|n), a doña Clorinda Avellaneda de Cibils, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Enrique Cibils.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

15—6. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión, de doscientos cincuenta y cinco pesos ($ 255 m|n) moneda nacional, a doña Clorinda Avellaneda de Cibils, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Enrique Cibils, y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
E. Mihura

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Exp. 68 — C — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Costa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos ochenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos ($ 285,95 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 271,65 m|n) moneda nacional, a don Ernesto Costa, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 110.759).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

16 7. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 271,65 m|n) moneda nacional, a don Ernesto Costa, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 110.759), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
E. Mihura

Licencias concedidas con fecha 5 del corriente, en varias reparticiones

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

2 — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese las siguientes licencias: En la Aduana de la Capital.

17. — Cuarenta y siete días, con goce de sueldo al Peón, don Antonio Musante, (Exp. 11.972 M).

18. — Treinta y un días, con goce de sueldo al Peón, don Manuel R. Rodríguez, (Exp. 11.848 R).

19. — Setenta y dos días con goce de sueldo, al Peón don Antonio Ferreiro, (Exp. 11.835 F).

20. — Treinta y dos días con goce de sueldo, al Peón don Juan Arizmendi, (Exp. 11.822 A).

21. — Cuarenta y nueve días con goce de sueldo, al Peón, don Manuel Ramos, (Exp. 11.976 R).

22. — Cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la Escribiente doña Rosa W. de Mahon, (Exp. 11.783 M).

23. Sin goce de sueldo hasta el 20 del corriente, al Guardaalmacén, don León Heffesse, (Exp. 11.974 H).

24. — Setenta y nueve días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Marcelino A. Bustos, (Exp. 34—B—928).

25. — Treinta y dos días, con goce de sueldo, al Guardaalmacén, don Eduardo Calvo, (Exp. 40|C|928).

26. — Noventa y cinco días, con goce de sueldo, al Ayudante 1.°, don Ruben C. Roldán, (Exp. 58|R|928).

27. — Treinta y dos días con goce de sueldo, al Ordenanza, don Reinaldo Suárez (Exp. 62|S|928).

En la Dirección General de Estadística:

28. — Tres meses con goce de sueldo, al Compilador, don José A. Peña, (Exp. 11.863 P).

En la Oficina Química Nacional de la Capital:

29. — Con goce de sueldo, al Subdirector, doctor don Martiniano Leguizamón Pondal, (Exp. 11.959 L).

En la Inspección General de Rentas:

30—2 meses debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y el resto sin él al Receptor de Rentas de Las Lajas, don Salvador Cantos (Exp. 12.001 C).

En la Administración General de Impuestos Internos:

31. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Subinspector de 1.ª, don Alcao de la Serna (Exp. 12.005 S).

32. — Cuarenta y cinco días, debiendo ser los primeros treinta días con goce de sueldo y el resto sin él, al Inspector de 2.ª, don Carlos Giménez Zapiola (Exp. 12.020 G).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofical y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
E. Mihura

Hacienda, Ministerio. — Prorrogando arrendamiento Cabaña Azcuénaga

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

33. — Exp. 15 — B — 1928. — 17-V. —Vista la propuesta que antecede de la Casa Adolfo Bullrich y Cía., para prorrogar por el corriente año, el arrendamiento de la parte del Parque y Cabaña Azcuénaga, que viene ocupando la misma, de tiempo atrás, y

Considerando:

Que hay conveniencia en acceder la prórroga que se solicita, si se tiene en cuenta que con el producto de ese arrendamiento, se costean los gastos que ocasiona el personal que atiende a la conservación del Parque y a los demás de la propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Señor Jefe de la Casa Militar del Excmo. Señor Presidente de la Nación, General de Brigada, don Emilio V. Sartori, en su carácter de Administrador de la Residencia Presidencial de Olivos — Donación Villate Olaguer — para que prorrogue, por el corriente año, el contrato de arrendamiento con la Casa Bullrich y Cía., que ha fenecido el 31 de Diciembre de 1927, de la parte de la Cabaña Azcuénaga que ocupa.

Art. 2.° — El importe del arrendamiento de referencia, o sea la suma de ($ 1.738.38 m/n.), un mil setecientos treinta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal mensuales, se depositará por la Casa Bullrich y Cía., por trimestres adelantados, en la cuenta correspondiente del Banco de la Nación Argentina, y con ella atenderá el Señor Administrador, el pago del personal del parque y demás gastos de la propiedad.

Art. 3.° — Comuníquese a la Contaduría General, al Ministerio del Interior y pase al señor Administrador General, don Emilio V. Sartori, a sus efectos.

ALVEAR
E. Mihura

Hacienda, Ministerio. — Autorización a las Agencias del Banco de la Nación Argentina, para habilitar valores de sellado.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

34. — Exp. 2551 —B— 1927. — 21-V. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, se dirige al Ministerio de Hacienda, significándole la conveniencia de extender la autorización conferida a las sucursales del interior del Banco de la Nación Argentina, para la habilitación de valores fiscales de sellado, a las agencias de la misma institución, establecidas en la Capital Federal, y

Considerando:

Que la medida propuesta consulta las necesidades de mejor servicio público, en lo que se refiere a la aplicación del impuesto de sellos, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a todas las agencias del Banco de la Nación Argentina, en la Capital Federal, para que de acuerdo a la facultad que confiere el artículo 50 inciso b), del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 112.0, a las oficinas expendedoras del interior de la República, practiquen las operaciones de habilitación de valores de sellos, en los documentos relacionados con las operaciones en que intervengan dichas sucursales.

Art. 2.º — Comuníquese al Banco de la Nación Argentina, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Hacienda, Ministerio. — Adquisición de 800.000 litros de metileno

Buenos Aires, Enero 5 de 1928.

35. — Exp. 1142 —I— 1927. — 22-V. —Vistas estas actuaciones referentes a la provisión de ochocientos mil litros de metileno, de acuerdo con la licitación pública realizada en fecha 15 de Noviembre ppdo., en virtud de lo dispuesto por la resolución del Ministerio de Hacienda, N.º 883—V, de 15 de Septiembre del corriente año, y

Considerando:

Que como consta de las presentes actuaciones y del acta labrada por el señor Escribano General de Gobierno, fojas 30 y vuelta, se han presentado cuatro propuestas, de las cuales la más conveniente es la de la «Ultramar», Sociedad Anónima de Importación, que ofrece efectuar la provisión de referencia al precio de ($ m/n. 0.54), cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, el litro, en las condiciones expresadas en la resolución que se cita en el preámbulo del presente Acuerdo.

Que, en consecuencia, y de acuerdo con los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Procurador del Tesoro, corresponde aceptar esa propuesta.

Que en lo que respecta a la imputación del importe de la adquisición de referencia, no teniendo saldo suficiente la partida que al efecto asigna el Presupuesto en vigor, corresponde disponer lo pertinente, a fin de que el pago de las partidas que se vayan entregando, se efectúe sin inconvenientes.

Que el temperamento expresado en el considerando anterior, es tanto más pertinente, cuanto que en realidad la adquisición del metileno de referencia no importa un gasto para el Estado, desde el momento que de acuerdo con disposiciones expresas de la Ley N.º 42.8, el costo de ese producto debe serle reintegrado por los desnaturalizadores de alcohol, a quienes lo suministra en la composición de fórmulas oficiales, pues las operaciones de desnaturalización, son por exclusiva cuenta de los interesados.

Que es asimismo de tenerse en cuenta que la Ley de Presupuesto vigente, no autoriza la inversión de lo producido por reintegro del costo de agentes desnaturalizantes en nuevas adquisiciones.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la propuesta de la «Ultramar», Sociedad Anónima de Importación, para proveer (800.000) ochocientos mil litros de metileno en las condiciones establecidas por la resolución del Ministerio de Hacienda N.º 85 —V— de 15 de Septiembre último, al precio de ($ m/n. 0,54) cincuenta y cuatro centavos moneda nacionaal de curso legal el litro.

Art. 2.º — Notifíquese a la «Ultramar», Sociedad Anónima de Importación, a todos los efectos del caso y para que complete el depósito de garantía.

Art. 3.º — Devuélvanse, bajo constancia, a los interesados cuyas propuestas no fueron aceptadas, los recibos de depósitos corrientes a fojas 21, 27 y 29 de estos obrados.

Art. 4.º — Cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, pasen estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, para la celebración del contrato respectivo.

Art. 5.º — El gasto autorizado por el presente Acuerdo y que asciende a la suma de ($ m/n. 432.000), cuatrocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la cuenta especial denominada «Adquisición de substancias desnaturalizantes para alcoholes», abierta por disposición del Acuerdo N.º 108-V, de Febrero 11 de 1925.

Art. 6.º — Toda entrega del metileno de referencia, que no se ajuste a las condiciones de composición química, exigidas por la precitada resolución del Ministerio de Hacienda N.º 883—V, de 15 de Septiembre último, se rechazará de inmediato y sin más trámite, haciéndose efectiva, en tal caso, la penalidad establecida en el apartado 9.º de la misma resolución. La Administración General de Impuestos Internos, deberá disponer se practique por la Oficina Química Nacional de la Capital, el análisis correspondiente a cada partida que se entregue, cuyo certificado agregará luego a la factura del producto suministrado.

Art. 7.º — Publíquese, comuníquese a Contaduría Gral., Tª. Gral., Adm. General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y también a las Aduanas de la Capital y La Plata, e Inspección General de Rentas, para que despachen libre de derechos el metileno de referencia, por ser destinado al servicio oficial creado por la Ley N.º 4298. Tome nota la Oficina de Contabilidad.

Art. 8.º — Cumplido, remítase todo lo actuado a la Contaduría General de la Nación, a los efectos a que haya lugar.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz. — A. Sagarna. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Hacienda, Ministerio. — Adquisición de 250.000 litros de aceite empyreumático.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927.

36. — Exp. 1945-H-1927. — 1250-V. — Vistas estas actuaciones referentes a la provisión de doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, de acuerdo con la licitación pública realizada en fecha 22 de Noviembre ppdo., en virtud de lo dispuesto por la resolución del Ministerio de Hacienda N.º 906-V. de 22 de Septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que como consta de las presentes actuaciones y del acta labrada por el señor Escribano General de Gobierno — fojas 15 — se han presentado dos propuestas, de las cuales, la más conveniente es la de la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda., que ofrece efectuar la provisión de referencia al precio de ($ 0.79 m|n.) setenta y nueve centavos moneda nacional el litro, en las condiciones expresadas en la resolución que se cita en el preámbulo del presente Decreto.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo que aconseja la Contaduría General en su informe de fecha 9 del actual y el Sr. Procurador del Tesoro en el precedente dictamen,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la propuesta de la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda., para proveer de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, en las condiciones establecidas por la resolución del Ministerio de Hacienda N.º 906-V de 22 de Septiembre último, al precio de ($ 0.79 m|n.) setenta y nueve centavos moneda nacional el litro.

Art. 2.º — Notifíquese a la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda., a todos los efectos del caso y para que complete el depósito de garantía.

Art. 3.º — Devuélvase, bajo constancia, al interesado cuya propuesta no fué aceptada, el recibo de depósito corriente a fs. 6 de estos obrados.

Art. 4.º — Cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, pasen estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, para la celebración del contrato respectivo.

Art. 5.º — El gasto autorizado por el presente Decreto y que asciende a la suma de ($ 197.500 m|n.) ciento noventa y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, deberá imputarse al Inciso 6.º, Item 20 del Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 6.º — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General y a la Administración General de Impuestos Internos para que tome las providencias del caso a fin de recibir el producto de referencia, en las condiciones determinadas por la licitación del 22 de Septiembre del corriente año, y a la Oficina Química Nacional de la Capital. Tome nota la Oficina de Contabilidad.

ALVEAR — **Víctor M. Molina — Emilio Mihura — R. M. Ortiz — Antonio Sagarna — M. Domecq García — Agustín P. Justo — José P. Tamborini.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

1 — Exp. 4 — I — 1928. — R. D. N.º 1. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.º 123.415, conteniendo dos trajes para niños, venida en el vapor "American Legion", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la familia del Exmo. Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Ecuador. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

2 — Exp. 5 — E — 1928. — R. D. N.º 2. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.º 123.103; conteniendo una botella de negro inglés, para calzado, venida en el vapor "Cordillera", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del Exmo. Señor Ministro del Ecuador.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Bella Vista, Receptoría. — Aprobando un permiso provisorio

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

3 Exp. 9283|B|1927. R. V. N.º 1 Visto que la Receptoría de Bella Vista, da cuenta del permiso que acordó dado la urgencia del caso, para el traslado a esta Capital, del pontón nacional "Don Jorge", para efectuarle reparaciones surto en el Puerto de Piracuacito en carácter de depósito flotante para almacenar extracto de quebracho de producción nacional, de propiedad de "La Forestal" Compañía de Tierras y Maderas Ltd., habilitado con ese objeto por Decreto de noviembre 30 de 1923, y

Considerando:

Que, dado la causal invocada, no existe inconveniente en aprobar el procedimiento de que se da cuenta.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el permiso acordado por la Receptoría de Bella Vista, y vuelva a la misma para su archivo.

E. Mihura

Orenstein y Koppel, Arthur Koppel. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

4 — Exp. 7034 — O — 927. — R. V. N.º 2. — Vista la presentación de la firma Orenstein & Koppel, Arthur Koppel, en la que pide se anule el reparo 3767, formulado en concepto de derechos por bulones de hierro y clavos de hierro batido, pertenecientes al despacho de directo 37.817, del año en curso que se emplearon en el Ingenio de azúcar "Lujan" de la Cía. Azucarera Concepción S. A. (Provincia de Tucumán); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de fecha 16 de agosto de 1926, declaró que las mercaderías enunciadas, entre otras, no estaban incluídas entre las que la Ley N.º 11.281 libera de derechos;

Que el presente caso difiere del contemplado en la resolución del 12 de Marzo último, que se invoca, pues en este, cuando se libró el despacho, no se conocía la resolución de Agosto citada, mientras que ahora el despacho se ha efectuado con mucha posterioridad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Mihura

Arzeno Juan Cancelando letra

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

5 Exp. 6094|A|927 R. V. N.º 3 Vista la presentación del señor Juan Arzeno, en la que pide devolución de la letra que firmó en garantía de los derechos correspondientes a cuchillas para cortar bagazo, (10 piezas con 2390 kilos) destinadas a los Ingenios de la Compañía Azucarera Tucumana; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que como resulta de los informes del Ministerio de Agricultura y Contaduría General de la Nación, las cuchillas de referencia, son un material propio de la elaboración de la caña de azúcar, comprendido en la franquicia que acuerda la Ley a los establecimientos que elaboran materia prima nacional;

Que, en el presente caso, se han llenado los requisitos exigidos por el art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley citada y comprobado su empleo en el objeto para el que se importó la mercadería, por cuyo motivo es de equidad acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Mihura

Díaz Manuel. — Negando dev. eslingaje y estadística

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

6 — Exp. 5043 — D — 927. — R. V. N.° 4 — Vista la presentación del señor Manuel Díaz, en la que pide devolución de lo abonado ante la Receptoría de La Quiaca, en concepto de eslingaje y estadística, por varios cargamentos de minerales introducidos en tránsito a Europa, durante el año 1926; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por la resolución de fecha 25 de Marzo último, se fijó el procedimiento a seguir en el caso de las operaciones de referencia;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que, tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado los impuestos con arreglo a la norma que regía en ese entonces, no corresponde la devolución, que se pide, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de La Quiaca, a sus efectos.

E. Mihura

Rossi y Cía M. A. — Negando anulación cargo por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

7 — Exp. 258 — R — 927. — R. V. N.° 5 — Vista la presentación de la firma M. A. Rossi y Cía., en la que pide se anule el cargo N.° 5523—D—1926, formulado en concepto de servicios sobre una mercadería caída en condición de rezagos, la que, vendida en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia fué documentada el 3 de Enero de 1924, bajo el imperio de la Ley N.° 11.248, por cuya razón el almacenaje liquidado por la Aduana es el que corresponde;

Que en cuanto a la base tomada para el cobro de los servicios, ella es también correcta, desde que se trata de una mercadería comprendida en la partida 2161 de la Tarifa de Avalúos;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura

Ferrocarril Central Argentino. — Dev derechos importación, desperdicios de metales vendidos aquí.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

8 — Exp. 6369 — F — 927. — R. V. N.° 6 — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide devolución de lo pagado ante la Aduana del Rosario, en concepto de derechos por 20.000 kilos escorias de metal blanco y 1.000 kilos escorias de metales mezclados (blanco, zinc y estaño), provenientes de los residuos o desperdicios de metales empleados en otros usos, que vendieron a particulares; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Empresa peticionante, solicitó de la Aduana permiso para vender a particulares las mercaderías de referencia, lo que fué concedido en los términos de los arts. 15 y 16 del Decreto de Septiembre 7 de 1910, pagando los derechos de que hoy reclama, dado la premura e nel retiro de las mismas;

Que este Ministerio, por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1918 declaró que a las mercaderías enunciadas por tratarse de desperdicios de metales que han sido empleados en otros usos, no les corresponde el pago de los derechos de importación;

Que, en consecuencia, y habiéndose pagado bajo protesta los derechos de que se reclama, es procedente el pedido que se formula;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que contraliquide, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Mihura

Munsen Steamship Line. — Dev. derechos consulares

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

9 — Exp. 7194 — M — 927. — R. V. N.° 7 — Vista la presentación de la Munsen Steamship Line, en la que pide devolución de lo abonado de más ante el Consulado de la República en Nueva Orleans, por visación del segundo manifiesto de la carga que tomó en dicho puerto, el vapor "Munardan" con destino a la República; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia zarpó del puerto nombrado, con destino al país, con sus documentos en forma, y, después de haber tocado en la escala, Pensacola, volvió al de partida — Nueva Orleans — para efectuar reparaciones;

Que en éste último puerto embarcó nuevamente carga para nuestro país la que, por no figurar en el primitivo manifiesto fué incluída en otro, cobrando el Cónsul por segunda vez los emolumentos que determina el art. 1.° inc. 12 de la Ley 11.250;

Que aun cuando esta operación corresponde al puerto originario, siendo que ya se había abonado el derecho mayor, es equitativo considerar la recalada, como escala, y procede entonces la devolución de lo abonado de más en ese segundo manifiesto, sobre la tarifa del inciso 14 del art. y ley citados;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se deja expresada.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Mihura

Cappagli y Hno. Gaddo — Modificando cargo por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

10 — Exp. 5908 — C 927 — R. V. N.° 8 — Vista la presentación de la firma Gaddo Cappagli Hno., en la que pide se deje sin efecto el cargo N.° 7754 D, formulado en concepto de servicios sobre una mercadería caída en condiciones de rezagos, la que, vendida en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la base tomada para el cobro de los servicio es la que legalmente correspon de, desde que ellos han sido prestados de acuerdo al valor declarado, y en el caso de pérdida, avería, etc. de la mercadería, el Fisco se habría responsabilizado por dicho valor;

Que, en cambio, tratándose de una mercadería documentada en Febrero de 1923 bajo el imperio de la Ley N.° 8878, sólo deben computarse 15 meses de almacenaje como lo establece la resolución de fecha 16 de Junio de 1917;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el cargo de que se trata en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Mihura

Tolomei Hnos. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

11. — Expte. 3082 T. 927. — R. V. N.° 9. — Vista la presentación de los señores Tolomei Hnos., en la que piden se anule el reparo N.° 3970, formulado por errónea aplicación del aforo en porta-monedas de metal, muy ordinarios, plateados, pertenecientes al despacho de directo N.° 176.676, presentado el 4 de noviembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Vista aplicó el mayor derecho y exigió del interesado, por medio de una nota, su conformidad y el compromiso de no pedir devolución por ese concepto;

Que tal procedimiento, según se expresa a fojas 2 y resulta de la misma nota, lo adoptó porque a la fecha del despacho no se podía precisar, lo que debía entenderse por electro-plata;

Que en tal virtud y no habiéndose hecho cuestión sobre la calidad o aforo, sería inequitativo mantener el reparo;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital y dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Rossi M. A. y Cía. — Negando devolución derechos por falta de un requisito.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

12. — Expte. 5139 R. 927. — R. V. N.° 10. — Vista la presentación de los señores M. A. Rossi y Cía., en la que piden devolución de los derechos pagados por 47.370 kilos bruto rieles de 1.480 kilos eclisas, destinadas al Ingenio Ledesma (Jujuy), pertenecientes al despacho directo N.° 99.543, del año en curso; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los rieles y eclisas están eximidos de la comprobación de su empleo en el caso de despacho en las condiciones comunes, o sea con el derecho que fija el artículo 2.°, inciso 9.° de la Ley número 11.281;

Que en cambio, para su despacho libre como materiales destinados a establecimientos que elaboran materia prima nacional, están sujetos a la comprobación que determina el artículo 16 de la Reglamentación de la citada Ley;

Que én el presente caso, el certificado presentado no comprueba el empleo del material en el establecimiento de que se trata, y en consecuencia, no corresponde la devolución solicitada,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

S. A. Grandes Panaderías Sudamericanas. — Que el conglomerado de corcho para la industria, es libre.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

13. — Expte. 4671 G. 927. — R. V. N.° 1. — Vista la presentación de la S. A. Grandes Panaderías Sudamericanas, en la que pide se disponga que el conglomerado de corcho que importa con destino a sus máquinas de fabricar hielo, se libre de derechos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida de conglomerado de corcho de que se trata se importa como parte integrante de la máquina para la fabricación de hielo, resultando así de lo informado por el Ministerio de Agricultura;

Que en consecuencia, y siempre que se compruebe su empleo en ese objeto, está comprendida en la franquicia que acuerda el artículo 4.° de la Ley;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que la mercadería de referencia es libre de derechos en el caso y bajo la condición que se dejan establecidas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por J. Barbagelata

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

14. — Expte. 8778 B. 927. — R. F. N.° 2. — Vista la apelación deducida por el señor J. Barbagelata de la resolución de la Aduana de Rosario, que impone una multa igual al importe de los servicios correspondientes al volúmen declarado de menos por la mercadería documentada a directo por permiso N.° 1672 de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se declara un volumen de 497 metros cúbicos y resultó uno de 516,360, según lo informado por la Empresa del Puerto;

Que no es posible discutir el exceso de que se trata desde que el mismo apelante abonó la respectiva contraliquidación en la Empresa del Puerto;

Que la multa aplicada es procedente, atento lo dispuesto en los artículos 14 y 21 de la Ley 11.248 y 8.° de su Decreto Reglamentario;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Mihura

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Sociedad Anónima Enrico Dell'Acqua, Limitada.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

15. — Expte. 9132 C. 927. — R. F. N.° 3. — Vista la apelación deducida por la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Enrico Dell'Acqua, Limitada, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone multa igual al importe de la diferencia de derechos en tejido de algodón crepé, de la partida 2096 de la Tarifa de Avalúos, que fué manifestado tejido de algodón pintado de más de 80 gramos el metro cuadrado, de la partida 2013, por documento de directo N.° 105.282 de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el tejido en cuestión contiene hilos cresponados, por cuya característica está comprendido en la partida denunciada, de acuerdo con la norma de despacho establecida con anterioridad al pedido del que motiva estas actuaciones;

Que la documentación ha debido, por tanto, efectuarse teniendo en cuenta esa norma al formular la respectiva declaración, ajustándose así a lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana;

Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Mihura

Capital, Aduana. — Confirmando resolución apelada por Valsecchi Hnos. y Cía.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

16. — Expte. 7323 C. 927. — R. F. N.° 4. — Vista la apelación deducida por la firma Valsecchi Hnos. y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso sobre la mercadería mal manifestada por documento de depósito N.° 70.944; aten-

to lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que se pide a despacho tejido de algodón con seda y resulta de seda mezcla, como lo corroboran los análisis de la Oficina Química Nacional, que arrojan una proporción de 41,60 a 42,95 % de seda artificial, libres de apresto y humedad;

Que los interesados alegan que estos elementos (apresto y humedad) deben ser computados en el peso, pués, a su juicio, para que pertenezcan a la categoría de "con seda", sólo es menester que ésta entre en una proporción inferior al 40 %, sin quitar aquellos y que, entonces, la proporción del textil de mayor gravamen descendería a menos del 40 %, con lo que resultaría bien declarado el tejido en cuestión, según así también se desprende del informe de la Oficina Química Nacional;

Que sin embargo, para la determinación cuantitativa de los componentes de los tejidos mixtos debe seguirse el método químico, separando por disolventes convenientemente elegidos las diferentes fibras de que están compuestos, después de haber librado al tejido de todo su apresto y humedad, según está dispuesto por Decreto de 19 de agosto de 1910;

Que en consecuencia, es procedente la denuncia por falsa manifestación, siendo la pena aplicada la que corresponde de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 11.281;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MIHURA

Santa Fe, Aduana. — Reformando fallo apelado por C. Sarsotti e hijos

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

17. — Expte. 8726 S. 927. — R. F. N.º 5. — Vista la apelación deducida por los señores Carlos Sarsotti e hijos, de la resolución de la Aduana de Santa Fe, que en su carácter de Agentes de los vapores Tritón y Antonios Stathatos, les aplica una multa igual al valor de las mercaderías embarcadas como rancho, sin documentación alguna; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción está comprobada y reconocida por los apelantes, no pudiendo tenerse en cuenta la ignorancia alegada por los capitanes, de acuerdo con la disposición expresa del artículo 1058 de las Ordenanzas;

Que esto, no obstante, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro, dado la clase de las mercaderías embarcadas (víveres para el consumo), la pena impuesta resulta demasiado grave y no guarda relación con el perjuicio que pudo producir el hecho;

Que en cuanto a la manifestación hecha por uno de los capitanes en el sentido de que otra vez embarcó en las mismas condiciones unos capones vivos, no tiene la importancia que le atribuye la Aduana para dar por ello intervención a la justicia;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual al 2 % del valor de las mercaderías en infracción, sin perjuicio de los derechos fiscales, y sobreséese en lo demás.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

MIHURA

Lamport y Holt Ltd. — Exoneración derechos de puerta por arribada forzosa.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

18. — Expte. 4131 L. 927. — R. V. N.º 11. — Vista la presentación de la firma Lamport y Holt Ltd., en la que pide se exonere al vapor Balfe del pago de los derechos de puerto con motivo de su arribada forzosa al de la Capital; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el buque de referencia procedía de Santa Fe, con destino al exterior, y al pasar por el Km. 49 del Río de la Plata, tuvo una colisión con otro, que le imposibilitó navegar, siendo remolcado al puerto de la Capital con ese motivo;

Que el buque, en el lapso de tiempo comprendido entre el 6 y 21 de mayo último, se limitó a reparar las averías, no habiendo hecho operaciones comerciales de ningún género, tomando únicamente la carga que había alijado;

Que en consecuencia, encuadrando el caso en los términos del artículo 3.º de la Ley N.º 11.251, es procedente acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el pasavante N.º 2580.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MIHURA

Montepagano E. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

19. — Expte. 7032 M. 927. — R. V. N.º 12. — Vista la presentación del señor Esteban Montepagano en la que pide se anule el reparo N.º 3145, formulado en concepto de derechos a vasos de vidrio y partes de madera, todo para acumuladores en general, pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 82.552, del año 1926, que se emplearon en un establecimiento minero (canteras de "Malagueño", Provincia de Córdoba), atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de referencia no están comprendidas entre las que la Ley N.º 11.281 libera de derechos de importación;

Que esto no obstante, la Aduana devolvió a los interesados la letra caucional que entregaron en garantía de los derechos correspondientes a los mismos, por considerarlos beneficiados, para lo cual, previamente, se llenaron los requisitos determinados por el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley citada y, posteriormente, comprobado la inversión en el objeto para el que se importaron;

Que en esta virtud, es de equidad acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MIHURA

Conti Luis. — Importación maquinarias por Barranqueras

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

20. — Expte. 8878 C. 927. — R. V. N.º 13. — Vista la presentación del señor Luis Conti, en la que pide se permita la introducción, por intermedio de la Receptoría de Barranqueras, de unas maquinarias procedentes del Paraguay, con destino a una fábrica desmotadora de algodón; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la Receptoría nombrada no está habilitada para esta clase de importaciones, dado que se trata de una mercadería libre de derechos, de fácil verificación, puede, por excepción, autorizarse lo que se pide;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Habilítase a la Receptoría de Barranqueras para el despacho de la mercadería de que se trata, debiendo la persona que intervenga estar registrada ante la misma en su carácter de importador, como lo exigen las disposiciones legales vigentes.

Comuníquese y pase a la Receptoría nombrada a sus efectos.

MIHURA

Laborde Marcelino. — Anulando reparo

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

21. — Expte. 8099 L. 927. — R. V. N.º 14. — Vista la presentación del señor Marcelino Laborde en la que solicita anulación del reparo N.º 4198, formulado por la Contaduría General al despacho N.º 184.032 presentado el 15 de octubre de 1925 en la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia entre el 25 y 50 % en artículos de latón plateado, calidad ordinaria; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de la manifestación comprometida no resulta que se trate de electroplata, razón por la cual el reparo formulado no procede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MIHURA

Licencias concedidas por razones de enfermedad con fecha 3 de enero corriente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928.

21. — Vistos los pedidos de licencias por enfermedad para justificar faltas incurridas durante el mes de diciembre de 1927,

SE RESUELVE:

22 - Trece días, al peón, don Juan C. Pérez Jáureguiberry (Exp. 57 P.)

23 - Siete días, al peón, don Luis Vuolo (Exp. 63 V.)

24 - Seis días, al guinchero, don Daniel Rodríguez (Exp. 60 R.)

25 - Siete días, al capataz, don Crisantos Santos (Exp. 61 S.)

26 - Seis días, al guardacostas, don Víctor Alvarez (Exp. 33 A.)

27 - Seis días, al guardacostas, don Domingo Crescente (Exp. 38 C.)

28 - Trece días, al guardacostas, don Juan Campistrous (Exp. 41 C.)

29 - Cinco días, al guardacostas, don Juan R. Cosado (Exp. 42 C.)

30 - Trece días, al guardalmacén, don Aurelio Castiglioni (Exp. 43 C.)

31 - Seis días, al guarda 1.º, don Antonio Di Carlo (Exp. 44 D.)

32 - Siete días, al capataz, don Aristóbulo Díaz (Exp. 45 D.)

33 - Ocho días, al guinchero, don José Gil (Exp. 48 G.)

34 - Diez días, al oficial de guardacostas, don Indalecio A. Luna (Exp. 51 L.)

35 - Ocho días, al ayudante de 3.º, don Fernando Liberatori (Exp. 52 L.)

36 - Trece días, al guardacostas, don Claudio Lamelas (Exp. 53 L.)

37 - Ocho días, al guinchero, don José Figueiras (Exp. 47 F.)

38 - Seis días, al guinchero, don Ladislao Fernández (Exp. 46 F.)

39 - Siete días, al guinchero, don Enrique Ríos (Exp. 59 R.)

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

C. MONTEVERDE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo presentada por los señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, en el Territorio Nacional de los Andes, expediente (92393-1927).

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Anacleto Pastrana, mayor de edad, argentino casado y con domicilio en el Luracatao Departamento de Molinos Provincia de Salta; y Trancito Chaile, mayor de edad con domicilio en Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, ambos de profesión estancieros, ante el señor Director General por presentados que nos damos, exponemos: Que habiendo constatado que en el lugar denominado de Tacón Departamento de Pastos Grandes Territorio Nacional de los Andes, la existencia de minerales de mica y deseando practicar una formal exploración venimos a solicitar del Señor Director General nos sean concedidas cuatro unidades de cateo o sean dos mil hectáreas, por tratarse de terrenos no labrados ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación, y los cuales ubicaremos en la forma siguiente: Tomando como punto de partida el mismo nacimiento del río denominado de Tacón quedará fijado en punto a distancia a trescientos metros al Sud verdadero, el vértice Sudoeste de un polígono rectángulo de Sud a Norte de dos mil quinientos metros por ocho mil. Declaramos que no tenemos conocimiento de que existan otros pedimentos en la región y siendo nuestro propósito explorar minerales de mica exclusivamente, para cuyos trabajos emplearemos un número mínimo de doce operarios, utilizando como herramientas palas, picos, barrenos y explosivos, contando con capitales suficientes. — Para mayor claridad del punto geográfico de la ubicación, añadiremos que ésta queda a diez kilómetros al Oeste de Pampa Ciénaga como punto muy conocido, y parte al Oeste del Salar sin nombre. — Considerándonos bien presentados y acogiéndonos a las prescripciones generales del Código Nacional de Minas, pedimos al Señor Director General se sirva ordenar el registro. — Es justicia. — Trancito Chaile. — A. Pastrana. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintisiete siendo las quince horas veintidós minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Febrero 19 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral. — Director General. — Señor Director General. — Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mica en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. —La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Oeste del "Salar Centenario" Departamento de Pastos Grandes del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros, de manera que su vértice Sudoeste, diste 2.000 metros al Sud de un punto que se halla a 15.800 metros al Este del lugar denominado Talar Chico. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 4 de 1927. — F. Herpig. — Jefe de Minas, — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral. — Director General. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los Señores Anacleto Pastrana y Trancito Chaile, bajo el N.º 609, folio 90 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

e-4 enero N.º 15.748-v-16 enero.

Acta de mensura y aprobación de la misma correspondiente a la concesión de permiso de cateo otorgada a favor de "La Perla" Sociedad Anónima de Petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente F. 134 - 1921, agregado al M. 15.743-1924.

Diligencia de mensura. — El que suscribe, Orlando L. Carnacini, Topógrafo

de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por dicha Dirección para efectuar la mensura, deslinde y amojonamiento del permiso de cateo a que se refiere el expediente F. 134 - 1921, trasladóse a Comodoro Rivadavia ,dando principio a la mensura el día 1.° de diciembre de 1926, previo aviso a las autoridades del Territorio y encargados del campo donde debía efectuarse la mensura. El punto de arranque fué el esquinero Noroestee del lote 141 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante (Mojón 1025 del plano). Desde este punto y con rumbo Norte un minuto, cuarenta y nueve segundos al Este (N. 0°01'49'' E.), se trazó la primera parte de la poligonal Este de dos mil un metros con sesenta y un centímetros (2001m61) de longitud, determinados por los mojones 1025 y 1026 y las estacas intermediarias 1, 1^1 y 12, cuyas distancias respectivas son las siguientes: — Desde el mojón 1025 hasta la estaca 1^1=1330m55, desde la estaca 1 hasta la estaca 1^1=396m49, desde la estaca 1^1 hasta la estaca 12=208m66 y desde la estaca 12 hasta el mojón 1026=65m91. Desde este punto y con rumbo Norte ochenta y nueve grados, veinte minutos, cuarenta y nueve segundos al Este (N. 89°20'49'' E.), se trazó la segunda parte del polígono Este de ochocientos cuarenta y un metros con noventa y tres centímetros (841m93) de longitud, determinado por los mojones 1026 y 1036 y la estaca intermediaria i^1, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1026 hasta la estaca i^1=54m70, y desde la estaca i^1 hasta el mojón 1036=787m23. Desde este punto y con rumbo Norte un grado, veintiocho minutos, cuarenta y un segundos al Oeste (N. 1°28'41'' W.), se trazó la tercera parte del polígono Este de un mil seiscientos tres metros con cincuenta y dos centímetros (1603m52) de longitud determinado por los mojones 1036 y 1030 y las estacas intermediarias n' y n cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1036 hasta la estaca n'=219m37, desde la estaca n' hasta la estaca n=232m35 y desde la estaca n hasta el mojón 1030=1151m80. Desde este punto (mojón Noreste del cateo) y con rumbo Sud ochenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, diez y nueve segundos al Oeste (S.88°58'19'' W.), se trazó el frente Norte de dos mil setecientos noventa y nueve metros con cincuenta y un centímetros (2799m51), de longitud, determinado por los mojones 1030 y 1029 y las estacas intermediarias S10 y S9, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1030 hasta la estaca S10=2132m50, desde la estaca S10 hasta la estaca S9=235m30, y desde la estaca S9 hasta el mojón 1029=431m 71. Desde este punto (esquinero Noroeste del cateo) y con rumbo Sud un grado, veintiocho minutos, trece segundos al Este (S. 1°28'13'' E.), se trazó el frente Oeste de tres mil quinientos noventa y nueve metros con trece centímetros (3599m13) de longitud, determinado por los mojones 1029 y 1024 y las estacas intermediarias s6, s5, s4 y s3, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1029 hasta la estaca s6=118m19, desde la estaca s6 hasta la estaca s5=1473m74, desde la estaca s5 hasta la estaca s4=633m33, desde la estaca s4 hasta la estaca s3=440m23 y desde la estaca s3 hasta el mojón 1024=933m64. Desde este punto mojón Sudoeste del cateo y con rumbo Norte ochenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos, siete segundos al Este (N. 88°58'07'' E.), se trazó el frente Sud de un mil novecientos cinco metros con treinta centímetros (1905m30) de longitud, determinado por los mojones 1024 y 1025 y la estaca intermediaria s2, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1024 hasta la estaca s2=1444m45 y desde la estaca s2 hasta el mojón 1025=460m85. La superficie así definida como consta en el plano y planilla de coordenadas adjuntas es de ochocientos treinta y tres hectáreas, ochenta y ocho áreas, setenta centiáreas (833 hs., 88 ás., 70 cs., 4892 cc.) Las características de los mojones cuyas fotografías se acompañan son las siguientes: Los mojones 1026, 1036, 1030 y 1029, son caños tubulares de hierro de 1m50 de largo por 0m07 de diámetro, llevando en su parte inferior dos cruceros de hierro de 0m40 de largo y en su parte superior estampadas a martillo las iniciales DMGH y el número de orden. Fueron enterrados 0m80 en el suelo y rodeados de un montón de tierra y piedras. Los mojones 1024 y 1025 son mojones de Tierras y Colonias, cuyas características son bien conocidas en la región. Las estacas son también caños tubulares de hierro terminadas en punta de 0m75 de largo por 0m035 de diámetro. Fueron elavadas en el suelo 0m55 y rodeadas de un montón de piedras. Llevan en su parte superior a igual que los mojones las iniciales DMGH. Todos los puntos auxiliares de esta mensura quedan fijados en el terreno por estacas análogas a las descriptas. Al plano en escala 1: 20.000 se le agregó el perfil longitudinal de cada frente para facilitar la búsqueda de estacas y mojones en caso necesario. La triangulación existente de la Dirección de Minas en Comodoro Rivadavia sirvió de base y orientación de los trabajos. — Buenos Aires, Noviembre de 1927. — (Fdo.): O. L. Carnacini. — Resolución: — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. — Habiéndose practicado la ubicación y demarcación del presente permiso de cateo durante el período comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 28 de Febrero del corriente año, por el perito don Orlando L. Carnacini, designado por resolución de fecha 26 de Febrero de 1926, y Considerando: Que el cateo fué concedido con anterioridad — a solicitud del interesado — sin la previa aprobación de la mensura correspondiente. Que los términos del cateo vencieron definitivamente. Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud. De acuerdo con el Art° 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve:— Art° 1.° Aprobar la mensura practicada. — Art° 2.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones, el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia copia del registro y del plano correspondientes. — Art° 3.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y previa nota por Minas, archívese. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Inscribióse el acta de mensura y aprobación de la misma, correspondiente a la concesión de permiso de cateo a favor de "La Perla" S. A. de Petróleo, bajo el N.° 864, folio 109 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Acta de mensura y aprobación de la misma correspondiente a la concesión de permiso de cateo otorgada a favor de la Sociedad Anónima Petrolífera Patagonia y Astra, Compañía Argentina de Petróleo, ubicada en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente P. 885-20 ,agregado al M. 3053-1926.

Diligencia de mensura. — El Agrimensor que suscribe, Roberto G. Krause, Cartógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por Superior Resolución para efectuar la mensura y demarcación del permiso de cateo a que se refiere el expediente letra P, número 885 del año 1920, registrado a favor de los señores José Padovani y Partilio Padovani, ubicado en el lote 24 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comorodo Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, previa las citaciones pasadas por la Sección Minas al interesado y colindantes y después de pasar aviso al señor Gobernador del Territorio, procedió a llenar su cometido en la siguiente forma: — Habiendo encontrado en el terreno los mojones esquineros SE y NE del lote 24, se replanteó su límite Este por medio de la línea SE24-g-g1-g2-g3-g4-NE24; una vez dicha línea trazada se prolongó hacia el Sud el límite Este del cateo R-1382-18 anteriormente mensurado, hasta encontrar el límite Norte del cateo S-953-18, también mensurado, y que debía coincidir con el límite Sud del lote 24, en dicha intersección se colocó el mojón número 280, que corresponde al esquinero SO del cateo a mensurar; el límite Sud del cateo se trazó siguiendo el límite Norte de los cateos S-953-18 s S-952-18 anteriormente mensurados, haciéndole así para no dejar sobrantes, con este mismo objeto se apoyó el límite Oeste del cateo a mensurar sobre el límite Este del cateo R-1382-18 y sus prolongaciones hacia el Sud y el Norte. Habiendo comprobado que el rumbo del límite Este del lote 24 era Norte dos grados, cuarenta y cuatro minutos, cinco segundos al Este (N. 2°44'05'' E.), habiendo hecho un cálculo previo para integrar las mil hectáreas de superficie solicitadas, se ubicó el cateo P-885-20, colindante por el Oeste con el límite Este del cateo R-1382-18, por el Sud con el límite Norte de los cateos S-953-18 y S-952-18 y por el Este con el límite Oeste del cateo I-5453-22. Sus medidas y rumbos son los siguientes: Límite Este tres mil ochocientos diez y siete metros con setenta y siete centímetros (3817m77), rumbo Norte dos grados, cuarenta y cuatro minutos, cinco segundos al Este (N.° 2°44'05.. E.), entre los mojones 273 y 279; encontrándose a los ocho metros con seis centímetros (8m06) de 273, el mojón SE24, a los cincuenta y ocho metros con ochenta centímetros (58m80) del mojón SE24, la estaca intermedia g; a los ciento cuatro metros con veinticinco centímetros (104m25) de g, la estaca g1; a los treinta y cinco metros con setenta y tres centímetros (35m73) de g1, la estaca g2; a los novecientos metros con ochenta y cinco centímetros (900m85) de g2, el mojón 266 del cateo I-5453-22; a los dos mil sesenta y cuatro metros con diez y ocho centímetros (2064m18) de 266, la estaca g3; a los trescientos ochenta y seis metros con sesenta y dos centímetros (386m62) de g3, la estaca g4 y a los cincuenta y nueve metros con veintiocho centímetros (59m28) de g4, el mojón 279. — Límite Norte: — Desde 279 y con rumbo Sud, ochenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta segundos Oeste, se trazó el límite Norte de dos mil setecientos veintiún metros con diez y ocho centímetros (2721 m18), hasta el mojón 259; encontrándose a los ocho metros con veintidós centímetros (8m22) de 279, la estaca intermedia 14; a los un mil ciento cincuenta y cuatro metros con veintidós centímetros (1154m22) de 14, la estaca 13; a los trescientos sesenta y ocho metros con nueve centímetros (368m09) de 13, la estaca 12; a los ochenta y dos metros con veinticinco centímetros (82m25) de 12, la estaca 1^1; y a los un mil ciento ocho metros con cuarenta centímetros (1108m40) de 1^1 el mojón número 259. Límite Oeste: Desde 259 se trazó el límite Oeste de tres mil ochocientos cincuenta y un metros con treinta y ocho centímetros (3851m38) rumbo Sud, cuatro minutos, diez segundos al Este (S. 0°04'10'' E.), hasta el mojón 280; encontrándose a los doscientos treinta y dos metros con tres centímetros (232m 03) de 259, la estaca intermedia c; a los dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (2454m58) de c, el mojón 253, esquinero SE del cateo R-1382-18; a los quinientos sesenta metros con tres centímetros (560m03) de 253, la estaca c'; a los setenta y siete metros con ochenta y tres centímetros (77m83) de c' la estaca c'' y a los quinientos veintiséis metros con noventa y un centímetros (526m91) de c'' el mojón número 280. Límite Sud: Desde 280 y con rumbo Norte ochenta y nueve grados, tres minutos, cincuenta segundos al Este (N. 89°03'50'' E.) se trazó el límite Sud de dos mil quinientos treinta y tres metros con setenta y seis centímetros (2533m 76), hasta el mojón 273; encontrándose a los setecientos metros con diez centímetros (700m10) de 280, la estaca intermedia a5; a los diez y ocho metros (18m) de a5, la estaca a3; a los ciento veintisiete metros con noventa centímetros (127m90) de a3, la estaca a2; a los novecientos setenta y seis metros con nueve centímetros (976m09) de a2, la estaca a7; a los ciento veintidós metros con cuarenta y un centímetros (122m 41) de a7, el mojón 1007 y a los quinientos ochenta y nueve metros con veintiséis centímetros (589m26) de 1007, el mojón número 273. Con lo que quedó cerrado el cateo P-885-20, abarcando una superficie de un mil seis hectáreas sesenta áreas, cuarenta y dos centiáreas (1006 hs., 60 ás., 42 cá.), como se comprueba en la planilla correspondiente que se agrega, asimismo se agrega una planilla con el cálculo de coordenadas y rumbos de los mojones, tomando como base la línea (triángulo 11-11) once principal y once auxiliar de la triangulación de Comodoro Rivadavia. Las coordenadas son referidas a las del punto (triángulo 11), once principal, que a su vez se refieren al cruce del meridiano 67° 35' Oeste de Greenwich, con el paralelo 46° Sud, dirigiéndose el + X al Norte y el + Y al Este. También se ubicó el pozo P93 por la intersección de las visuales que se marcan en el plano con sus ángulos respectivos. El ángulo en 264 está formado por la visual del pozo P93 y la prolongación hacia el Este del límite Sud del cateo mensurado. Las características de los mojones empleados son las siguientes: caños tubulares de hierro de 0.063 metros de diámetro por 1m50 de largo, llevando en su parte inferior dos cruceros de hierro de 0m40 de largo, en su parte superior tienen estampadas a martillo las iniciales DMGH y el número correspondiente; sobresalen del suelo 0m50 a 0m70 y están rodeados de un montón de tierra y piedras. Las estacas son caños tubulares de hierro de 0m030 a 0m038 de diámetro y de 0m70 a 0m80 de largo, terminadas en punta; en su parte superior llevan estampadas a martillo las iniciales DMGH; fueron enterradas hasta sobresalir del suelo de 0m20 a 0m30. Al plano en escala 1: 20.000 se agregaron los perfiles longitudinales aproximados de las líneas para facilitar la búsqueda de estacas y mojones. Con el acta de cierre que se agrega se dió por terminada la mensura del cateo P-885-20. — Buenos Aires, Noviembre de 1927. — (Fdo.): R. Krause. — Resolución: — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Habiéndose practicado la ubicación y demarcación del presente permiso de cateo durante el período comprendido entre el 14 de Febrero de 1927 al 12 de Mayo del mismo año por el perito, don Roberto G. Krause, designado por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1926, y Considerando: Que el cateo fué concedido con anterioridad — a solicitud del interesado — sin la previa aprobación de la mensura correspondiente. Que los términos del cateo vencieron definitivamente, estando solamente vigente el trabajo formal concedido el nueve de Noviembre próximo pasado. Que los límites del cateo deberán tenerse en cuenta en la fijación de los límites de las pertenencias del trabajo formal. Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud, De acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: — Art° 1.° Aprobar la mensura practicada. — Art. 2.° Inscríbase en el Registro de Exploracio-

nes el acta de ubicación y la presente resolución, dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondientes. — Artº 3.º Notifíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Inscribióse el acta de mensura y aprobación de la misma correspondiente a la concesión de permiso de cateo otorgada por transferencia sucesivas a la Sociedad Anónima Petrolífera Patagonia y Astra, Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, bajo el número 862, folio 101, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Acta de mensura y aprobación de la misma correspondiente a la concesión de permiso de cateo otorgada a favor de la "Perla", Sociedad Anónima de Petróleo, ubicada en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente R-912-1920.

Diligencia de mensura. El que subscribe, Orlando L. Carnacini, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por dicha Dirección para efectuar la mensura, deslinde y amojonamiento del permiso de cateo a que se refiere el expediente R-912-20, trasladóse a Comodoro Rivadavia, dando principio a las operaciones el día 1.º de Diciembre de 1926, previo aviso a las autoridades del Territorio, interesados del cateo y circular a los dueños del campo. El punto de arranque fué el esquinero Sudoeste del lote 147 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante (1054 del plano). Desde este punto y con rumbo Norte ochenta y nueve grados quince minutos un segundo al Este (N. 89º15'01''E.), se midió una línea de cinco mil novecientos noventa y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (5.999m64) de longitud hasta dar con el mojón 1051 del plano. Los mojones que determinan estas distancias son los 1054, 1055, 1051a y 1051 y las estacas intermediarias x, a, a1 y a2, quedando incluído en esta línea el frente Norte del cateo dentro de los mojones 1055 y 1051 que quedará detallado más adelante. A continuación se especifican las distancias parciales que determina dicha línea: Desde el mojón 1054 hasta la estaca x=503m98, desde la estaca x hasta el mojón 1055=2318m15, desde el mojón 1055 hasta la estaca a=2029m59, desde la estaca a hasta la estaca a1=255m03, desde la estaca a1 hasta la estaca a2=158m74, desde la estaca a2 hasta el mojón 1051a=561m10 y desde el mojón 1051a hasta el mojón 1051=173 m.05. Para el trazado de los demás límites del cateo se dió principio en el mojón 1055 del plano. Desde dicho mojón y con rumbo Sud treinta y siete minutos catorce segundos al Este (S.0º37'14''E.) se trazó el frente Oeste de un mil quinientos setenta metros con veinticuatro centímetros (1570m24) de longitud, determinado por los mojones 1055 y 1056 y las estacas intermediarias 1 y 2, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1055 hasta la estaca 1=105m78, desde la estaca 1 hasta la estaca 2=1295m47 y desde la estaca 2 hasta el mojón 1056=168m99. Desde este punto (mojón Sudoeste del cateo) y con rumbo Norte ochenta y nueve grados catorce minutos treinta y seis segundos al Este (N.89º14'46''E.), se trazó el frente Sud de tres mil metros con seis centímetros (3000m06) de longitud determinado por los mojones 1056 y 1057. Desde este punto (mojón Sudeste del cateo), y con rumbo Norte treinta y siete minutos cincuenta y cuatro segundos al Oeste (N.0º37'54''W.) se trazó la primera parte del polígono Este de ochocientos un metros con treinta y nueve centímetros de longitud (801m39), determinado por los mojones 1057 y 1058 y la estaca intermediaria b2, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1057 hasta la estaca b2=166m39, desde la estaca b2 hasta el mojón 1058=635 metros. — Desde este punto y con rumbo Norte ochenta y ocho grados veintidós minutos trece segundos al Este, se trazó la segunda parte del polígono Este de ciento ochenta y dos metros con catorce centímetros (182 m 14) de longitud, determinado por los mojones 1058 y 1059. — Desde este punto y con rumbo Norte un grado veintisiete minutos veincuatro segundos al Oeste (N. 1º27'24''W) se trazó la tercera parte del frente Este de setecientos sesenta y cinco metros con noventa y un centímetros (765 m 91) de longitud, determinado por los mojones 1059 y 1051 y las estacas intermediarias b3, b4, b5, b6a, b7a, b8a y b9a, cuyas distancias respectivas son las siguientes. — Desde el mojón 1059 hasta la estaca b3=65 m 29, desde la estaca b3 hasta la estaca b4=37 m 35, desde la estaca b4 hasta la estaca b5=296 m 70, desde la estaca b5 hasta la estaca b6a=104 m 50, desde la estaca b6a hasta la estaca b7a=42 m 88, desde la estaca b7a hasta la estaca b8a=57 m 15, desde la estaca b8a hasta la estaca b9a=56 m 15 y desde la estaca b9a hasta el mojón 1051=105 m 38. — Desde este punto (mojón Noreste del cateo) y con rumbo Sud ochenta y nueve grados quince minutos un segundo al Oeste (S. 89º15'01''W) se trazó el frente Norte de tres mil ciento setenta y siete metros con cincuenta y un centímetros (3177 m 51) de longitud determinado por los mojones 1051 y 1055 (Esquineros) 1051a (Intermediario) y las estacas en línea 1051b, a2, a¹ y a, cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1051 hasta la estaca 1051 b=48 m 85, desde la estaca 1051 b hasta el mojón 1051 a=124 m 20, desde el mojón 1051a hasta la estaca a2=561 m 10 desde la estaca a2 hasta la estaca a¹=158 m 74, desde la estaca a¹ hasta la estaca a=255 m 03 y desde la estaca a hasta el mojón 1055=2029 m 59. — La superficie así definida como consta en el plano y planillas de coordenadas adjuntas es de cuatrocientos ochenta y cuatro hectáreas setenta y un áreas cuatro centiáreas (484 Hs. 71 As. 04 centiáreas, 178 cc). — Las características de los mojones cuyas fotografías se acompaña y que fueron utilizados en esta mensura fueron las siguientes: Los mojones 1055, 1056, 1057, 1051 y 1059, son caños tubulares de hierro de 1 m 50 de largo por 0.05 m. de diámetro, llevando en su parte inferior dos cruceros de hierro de 0 m 40 de largo y en su parte superior estampadas a martillo las iniciales D. G. M. H. y el número de orden. — El mojón 1058 como puede verse en la fotografía está al pié del mojón de Tierras y Colonias (1058 a) es un caño tubular de hierro de 0 m 035 de diámetro con las iniciales estampadas como las demás mojones. — Los mojones 1058 a y 1051 a son de Tierras y Colonias cuyas características son bien conocidas en la región. — Las estacas son caños tubulares de hierro terminadas en punta de 0 m 03 de diámetro por 0 m 75 de largo y llevan a igual que los mojones estampados a martillo las iniciales D. M. G. H. —Fueron clavadas en el suelo 0 m 50 y rodeadas de un montón de piedras. —Los mojones fueron enterrados 0 m 80 y rodeados de un montón de tierra y piedras. — Al plano en escala 1: 20.000 se le agregó el perfil longitudinal de cada frente para facilitar la búsqueda de estacas y mojones en caso necesario. —Tolos los puntos auxiliares de esta mensura quedan fijados en el terreno por estacas de hierro análogas a las descriptas. — La triangulación existente en Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Minas sirvió de base y orientación de los trabajos. — Buenos Aires, Noviembre de 1927—(firmado) O. L. Carnacini. Resolución: Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. Habiéndose practicado la ubicación y demarcación del presente permiso de cateo durante el período comprendido entre el 1.º de Diciembre de 1926 al 28 de Mayo del corriente año, por el perito don Orlando L. Carnacini, designado por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1926, y, Considerando: Que el cateo fué concedido con anterioridad -a la solicitud del interesado- sin la previa aprobación de la mensura correspondiente; Que los términos del cateo vencieron definitivamente; Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada, son prácticamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud; De acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por le Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: Art. 1.º: Aprobar la mensura practicada. — Art. 2.º: Inscríbase en el Registro de Exploraciones, el acta de ubicación y la presente resolución, y dése al interesado, como constancia, copia del registro y del plano correspondiente. — Art. 3.º: Notifíquese, publíquese, comuníquese, tome nota Minas y previa reposición de sellos, archívese. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. Inscribióse el acta de mensura y aprobación de la misma, correspondiente a la concesión de permiso de cateo otorgada a la Compañía "Perla", Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.º 865. folio 113 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Concesión de servidumbre a que se refiere el artículo 53 del Código de Minería, otorgada a favor de la "Diadema Argentina", Sociedad Anónima de Petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente D-31-1926 agregado al N.º 92699-1927.

Resolución: Buenos Aires, Enero 2 de 1928. Visto este expediente y de conformidad con lo informado por Minas, Se Resuelve: Art. 1.º: Otorgar el permiso a que se refiere el Art. 53 del Código de Minería para constituir las siguientes servidumbres: 1.º) La necesaria para instalar una triple cañería; una para petróleo de ocho pulgadas de diámetro, una para gas de tres pulgadas de diámetro y una para agua, igualmente de tres pulgadas de diámetro, desde el lote 144, Ensanche Sud de la Colonia Escalante hasta la costa del Océano, al Sud de Caleta Córdoba, según trazado que figura en el plano de Registro Gráfico que corre a fs. 116 de este expediente. 2.º) La necesaria para instalar una línea telefónica, entre el lote 144 y la costa del mar, siguiendo el trazado de la cañería antes citada. 3.º) La de tránsito a lo largo del trazado citado, con el objeto de construir, instalar, vigilar y componer las cañerías y la línea telefónica, cuando lo juzgue necesario. 4.º) Para instalar los tanques e instalaciones necesarias al almacenamiento, conducción y reconducción del petróleo al mar, así como las casas habitación para obreros, galpones y demás obras accesorias y necesarias sobre una superficie que afecta la forma de un paralelógramo de ochocientos metros de base por seiscientos de altura, siendo los lados menores de una longitud de seiscientos veintiún metros con diez y siete centímetros, ubicado de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores, sea paralelo al primer lado (de Norte a Sud) de la poligonal que forma el límite Oste de la zona de cateo R. 5972|11 y su vértice Sud, diste cuatrocientos diez y ocho metros hacia el Norte del segundo vértice (de Norte a Sud) de la poligonal citada. y medidos sobre una recta, que forma un ángulo de 6º 52' hacia el Oste con el primer lado de la poligonal mencionada. Superficie: 48 hectáreas. 5.º) Para instalar una estación de recalentadores y rebombeo sobre una superficie que afecta la forma de rectángulo de doscientos metros por cien metros, ubicado de manera que su vértice Sud (B) diste tres mil ciento sesenta y ocho metros (recta B-C) de un punto (C) que se encuentra en el límite Noroeste de la zona de reserva, Ley N.º 7059; dicho punto dista dos mil doscientos diez metros del vértice Norte (D) de la reserva citada. El límite Sudeste del rectángulo, de cien metros de longitud, forma un ángulo de 67º con la recta B-C y esta última, forma un ángulo 117º con la recta C-D. Superficie: dos hectáreas. — Art. 2.º: Las servidumbres a establecerse -además de las restricciones que señalan los Arts. 49 y siguientes del Código de Minería- deberán sujetarse a las siguientes condiciones: a) A las disposiciones contenidas en los Arts. 3 al 10 del Decreto del 10 de Enero de 1924, que autorizó la construcción de un oleoducto a la Cía. Argentina de Petróleo "Astra". b) Las instalaciones correspondientes de las servidumbres citadas, no podrán en ningún caso, cercenar la absoluta libertad de los explotántes de petróleo, quiénes tendrán preferencia para realizar cualquier trabajo minero, especialmente perforaciones para explotación de pozos de petróleo y gas combustible. c) Los solicitantes deberán remover esas instalaciones en caso de que algún explotante de petróleo estimare necesario o conveniente ocupar cualquier parte del terreno cubierto por esas obras, pero en tal caso, dichos explotantes deberán dar aviso a los solicitantes con treinta días de anticipación, a efectos de que los mismos puedan tomar las medidas del caso; siendo la "Diadema" la que ejecutará o mandará efectuar por terceros, los trabajos de removida, corriendo los gastos correspondientes ,por cuenta del respectivo explotante. d) La "Diadema" permitirá la colocación de dos alambres por el interesado, en los postes de la línea telefónica, cuando dichos interesados lo estimen conveniente para el servicio interno de sus respectivas explotaciones, pero no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar la colocación, mantenimienta y operación de dichos alambres, los que serán de exclusiva responsabilidad de los respectivos interesados, los que correrán con los gastos emergentes de todas estas operaciones. — Art. 3.º: Publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, notifíquese a quien corresponda, tómese nota y vuelva a Minas a sus efectos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 10 de Enero de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas da balances	0.40
,, venta del Decreto Reglamentario	3.—
,, venta de Boletines . . .	12.30
,, subscripción	288.—
,, marcas	615.—
,, avisos varios	720.20
,, adicional	70.50
Total	1.709.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por **centímetro y** por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

LICITACION DE TITULOS DEL EMPRESTITO EXTERIOR 5 % ORO 1909 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Se hace saber a los interesados que el día 11 de Enero de 1928, a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización correspondiente al año 1927, de los 1375 títulos del Empréstito del epígrafe, de acuerdo con la tabla de amortización, los que deberán ser entregados con cupón número 73 del 1.° de Febrero de 1928, adherido. Las propuestas se recibirán en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho Establecimiento, como mínimo, el 5 % del importe ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas deberán ser presentadas al cobro, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la licitación quedando en caso contrario, por el sólo hecho de expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de $ 5.000 c|legal, deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927.— El Presidente.

e28 dic. N.° 15.071 v11 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indi

1947

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Bartolomé Mitre N.° 754 — Capital Federal

Ramos en que opera — Incendios y Automóviles

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Julio de 1924

Capital autorizado	$m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	200.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		800000 —
Caja		2371 21
Banco de Avellaneda		28258 61
» » la Nación Argentina		2 —
» » Internacional del Río de la Plata		74 91
Títulos de renta		25000 —
Préstamos hipotecarios		25000 —
Obligaciones a cobrar		38289 93
Muebles y útiles	11326 86	
Amortización	1132 69	10194 17
Agencias y sucursales		5809 60
Premios a cobrar — Incendios		46702 32
» » » — Automóviles		63470 19
Compañías reaseguradoras		16793 54
» con contrato		13716 13
Deudores varios		16704 17
Gastos de organización e iniciación	20745 80	
Amortización	5376 26	15269 54
Acciones en depósito		140000 —
Depósito en garantía		870 —
Automóviles	5112 60	
Amortización	1022 52	4090 08
Impresos y materiales	14899 54	
Amortización	3499 29	11400 25
Propaganda y publicidad	20040 36	
Amortización	4008 07	16032 29
		1274548 94

PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Fondo de reserva legal		563 25
Reservas para riesgos en curso — Incendio		17154 52
» » » » — Automóviles		50887 12
» » siniestros pendientes		1581 30
Acciones del Directorio		140000 —
Garantías de reaseguradores — Incendio		14501 13
» » — Automóviles		49111 98
Ganancias y pérdidas		749 64
		1274548 94

M. R. Yguzquiza, presidente. — S. M. Peri, secretario. — V. T. Damonte, tesorero. — H. D. Roberts, contador. — F. Riveira, gerente. — C. F. Rophile, síndico suplente.

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

DEBE		$ m/n.	$ m/n
Sección Incendios:			
Siniestros pagados (menos reasegurado)		19147 71	
Reaseguros cedidos		56619 15	
Anulaciones y extornos		32934 95	
Reservas para riesgos en curso		17154 52	
Gastos de explotación		14513 70	
Impuestos y contribuciones		4003 21	
Saldo que pasa a cuenta administración		26549 70	164953 —
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos reasegurado)		66451 14	
Reaseguros cedidos		147350 68	
Anulaciones y extornos		22115 25	
Reservas para riesgos en curso		50887 12	
Siniestros pendientes		1581 30	
Gastos de explotación		62968 40	
Impuestos y contribuciones		7033 45	
Saldo que pasa a cuenta administración		10495 19	368862 53
Cuenta Administración:			
Gastos generales		33817 36	
» Amortización		15138 83	
Muebles y útiles	1132 69		
Org. iniciación	5476 26		
Automóviles	1022 52		
Impresos y materiales	3499 29		
Prop. y publicidad	4008 07		
Saldo de utilidad		749 64	49705 83
			583521 36
HABER			
Sección Incendios:			
Premios		135051 82	
Derechos de pólizas		2481 30	
Reserva para riesgos ejercicio anterior		27419 88	164953 —
Seccion Automóviles:			
Premios		326886 94	
Derechos de pólizas		4653 90	
Reservas para riesgos ejercicio anterior		37321 69	368862 53
Cuenta Administración:			
Fondo de reserva		9423 94	
Saldo transferido — Sección Incendios		26549 70	
» » — » Automóviles		10495 19	
Intereses y descuentos		3237 —	49705 83
			583521 36

M. R. Yguzquiza, presidente. — S. M. Peri, secretario. — V. T. Damonte, tesorero. — H. D. Roberts, contador. — F. Riveira, gerente. — C. F. Rophile, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 enero N. 15.756 v5 enero.

2266

Maltería & Cervecería de "Los Andes"

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 6 de Octubre de 1921 y 27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Marzo de 1922

Capital autorizado suscripto y realizado .... $ 3.500.000.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 27 de Octubre de 1927

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	2070130 93		
Amortizaciones	47696 88	2022434 05	
Materiales, máquinas y herramientas:			
Materiales..	134809 55		
Amortizaciones	31748 10	103061 45	
Máquinas..	759242 98		
Amortizaciones	42054 31	717273 67	
Herramientas	19055 74		
Amortizaciones	4689 89	14365 85	831705 97
Muebles y útiles.....................	31261 03		
Amortizaciones	3789 83	27471 20	
Elementos de transporte..............	126071 79		
Amortizaciones	20679 51	105392 28	
Diversos títulos—acciones de otras Sociedades.......		216180 —	3206183 50
II. Activo circulante			
Materias primas productos elaborados...............			932888 81
III. Activo disponible:			
Caja..		873 92	
Bancos......................................		18830 81	
Cheques, giros, vales, etc..........................		2322 —	22026 73
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		183997 82	
Documentos a cobrar		80974 86	
Deudores en gestión		12354 21	277326 89
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros.....................			16103 42
VI Activo nominal:			
Gastos de instalación..................	167647 17		
Amortizaciones..........................	55882 39	111764 78	
Marcas de fábrica......................................		1 —	111765 78
			4566295 13
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3500000 —	
Reserva legal..		3275 20	3503275 20
II Pasivo exigible:			
Acreedores...			965160 79
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior..		60031 99	
Utilidad del ejercicio..		37827 15	97859 14
			4566295 13

P. Demarchi, presidente. — A. Haefliger, secretario. — A. Nucci, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios............	47696 88		
Materiales, máquinas y herramientas...	78502 20		
Muebles y útiles................	3789 83		
Elementos de transporte..............	20679 51		
Gastos de instalación...................	55882 39	206550 91	
Gastos Generales:			
Gastos generales, de propaganda, de automóviles, sueldos, gratificaciones, seguros, etc............		212701 33	
Intereses y descuentos........................		35033 91	
Patentes e impuestos:			
Impuestos internos, provinciales y otras contribuciones		127967 22	
Saldo:			
Utilidad del año........................	37827 15		
Saldo ejercicio anterior................	60031 99	97859 14	
Saldo ejercicio anterior..............................			60031 99
Explotación:			
Cerveza, Malta, ácido carbónico, derivados, varios..			620080 52
		680112 51	680112 51

P. Demarchi, presidente. — A. Haefliger, secretario. — A. Nucci, síndico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 enero N.° 15.831 v11 enero.

2324

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

25 DE MAYO N°. 81

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Fls. 35.080.000.—

» subscripto.......................... » 17.580.000.—

» realizado.......................... » 17.580.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ m/n 8.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo..		4352330 03
Depositado en otros Bancos............................		183 72 00
Clearing	19930 30	708597 15
Descuentos y efectos a cobrar................................		9005804 23
Valores descontados—Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos..		12569893 —
Deudores en gestión y mora.................................		—
Deudores hipotecarios		121898 —
Sucursales en la República..................................		—
Corresponsales en la República.............................		38772 54
Sucursales en el extranjero		4040149 51
Corresponsales en el extranjero...		1963061 —
Letras a recibir..		—
Operaciones en suspenso.....................................		3 45
Inmuebles...		600000 —
Títulos en cartera..		753099 32
Valores diversos..		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación..		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)............		295975 26
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		64.00 47
Metalización		37577 57
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........		—
» » títulos en custodia..................		14312170 92
» » valores recibidos en caución.		17881012 02
Emisión de cartas de crédito................................		1405858 14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros............		10036909 23
Documentos en garantía......................................		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........		—
Otras cuentas de orden		8687500 89
	19930 30	97063283 83
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		8000000 —
Reservas facultativas..		1728397 35
Reservas para deudores en gestión y mora...............		—
Fondos de reservas facultativas..............................		—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados.............		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..............	3396 17	6390389 90
» a plazo....................................		5079569 25
» en Caja de Ahorros..........................		6181900 94
» diversos.....................................		4095180 62
Redescuentos exterior e interior.............................		—
Letras y obligaciones en circulación		63030 45
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República..............................		—
Sucursales en el extranjero		354638 —
Corresponsales en el extranjero..............................		2091790 87
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)............................		543223 92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior...		159232 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería....		10000000 —
Otras cuentas..		55424 07
Metalización..	16534 13	—
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia....................		14312170 92
» » títulos en garantía......................		17881012 02
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito...		1405858 14
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.............		10036909 23
Documentos en garantía..		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros....		—
Otras cuentas de orden		8687500 89
	19930 30	97063283 83

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1927

Banco Holandés de la América del Sud— Sucursal Buenos Aires

E. Sternberg, contador. — L. M. Mirazón, apoderado

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 enero N. 15.803 v11 enero.

1987

BAIBIENE & ANTONINI Ltda.

S. A. DE FABRICACION DE TEJIDOS

San José 1673

Fecha de autorización por el P. E.: 21 Diciembre de 1922

Fecha de inscripción en el R. P. de C.

3 de Abril de 1923

Capital autorizado.................................... $ o/s 1.200000.—
» suscripto y realizado........................ » 752.080.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1° de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles....................			400000 —	
Maquinarias:				
S/g. Inventario 1925..........	214609 37			
Amortización anterior........	10730 45	203878 92		
Maquin. vieja vendida.........	13110 —			
» nueva dquirida......	11650 —	1459 57		
		203419 35		
Amortizado este ejercicio.....		11763 20	190656 15	
Agujas y Repuestos:				
Existencia..................		13283 58		
Amortización 20 %............		2656 71	10626 87	
Muebles y útiles				
Valor de los mismos...........	9054 29			
Amortización anterior.........	897 82	8156 47		
» actual.........		905 42	7251 05	608534 07
Activo circulante				
Mercaderías fabricadas........			211841 38	
» en fabricación...			136772 65	
Materias primas (fáb. y tint).			141723 24	
Títulos......................			305 —	490642 27
Activo disponible				
Caja:				
En efectivo..................		1486 35		
Cheq. de clientes............		9963 22		
Vales........................		475 —	11921 57	
Bancos.......................			412 52	12337 09
Activo exigible				
Deudores en cuenta cte.......			73803 06	
Documentos a cobrar			36915 89	
Deudores en gestión..........			26142 30	
Diversos.....................			142613 86	279475 11
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe				
Pérdida:				
Sufrida en el ejercicio.........				35789 33
Cuentas de orden				
Obligaciones de terc. descont..				508 33
				1427286 20
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto............			752080 —	
Reserva legal................			5757 17	
» de previsión.........			214405 27	972242 44
Pasivo exigible:				
Acreed. en cta. corriente			2534 14	
» con garantia hipotecaria:..................			250000 —	
Obligaciones a pagar..........			132453 30	
Bancos (en cta. corriente).....			3818 08	
Corresponsales................			1277 05	
Diversos......................			35557 74	
Cuentas a pagar...............			27498 36	
Ley 11289.....................			1376 76	454535 43
Pasivo transitorio				
No existe				
Cuentas de orden				
Obligaciones de terceros descontadas..............				508 33
				1427286 20

E. F. Maglione, presidente. — Hugo Ponzini, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1926/27

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles........................	905 42		
Maquinarias............................	11763 20		
Agujas y repuestos......................	2656 71	15325 33	
Gastos generales:			
Judiciales, sueldos, jornales, transportes, combust., fuerza motriz, luz, etc..................		48954 2.	
Intereses................................		32449 15	
Descuentos...............................		9216 31	
Comisiones...............................		21275 68	
Patentes e impuestos.....................		5068 —	
Maquinarias..............................		1780 —	
Deudores en gestión (quiebras)............		31104 08	165117 74
HABER			
Mercaderías..............................		110103 97	
Tintoreria...............................		692 84	
Cambios..................................		12065 10	
Deudores en gestión (cobrado de fallidos)..		200 13	
Ley 11289 (devolución aporte patronal).....		4260 42	
Gastos y alquileres de inmuebles..........		2105 95	
Saldo: Pérdida del año....................		35789 33	165117 74

E. F. Maglione, presidente. — Hugo Ponzini, síndico.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e|1 enero N. 15.828 v11 enero.

2030

The Linen Thread Coy. (Argentine) Ltd.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Calle Cangallo 1714, Buenos Aires

Inscripción en el R. P. de C.: 27 de Febrero de 1920, por el Señor Juez de Comercio Dr. Tristán A. Avellaneda

Capital: Casa Matriz.. .... £ 5.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital

Balance General de las Operaciones Practicadas en el País

al 31 de Agosto de 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Banco de Londres y Sud América Ltd..............		12850 21	
Ley de jubilaciones No. 11289..................		301 50	
Diversos deudores	41920 21		
Menos reserva	4057 29	37862 92	
Muebles y útiles............................		655 90	
Comisiones a recibir.....		91 31	
Cuentas a pagar............................			1468 40
Casa Matriz...............................			50296 44
		51764 84	51764 84

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1927
p. p. The Linen Thread Coy (Argentine) Ttd.
Charles Neil, gerente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Corresponde al Balance General al 31 de Agosto de 1927

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Reserva para deudores morosos..................	2000 —	
Muebles y útiles..............................	163 96	
Intereses y descuentos.........................	10417 54	
Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e imp..	63648 93	
Utilidad del año comercial, transf. a la Casa Matriz..	10553 93	
Saldo anterior.................................		
Comisiones y utilidad líquida..................		86784 36
	86784 36	86784 36

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927.
p. p. The Linen Thread Coy (Argentine) Ttd.
Charles Neil, gerente

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e|1 enro N.° 15.799 v11 enero.

2255

Kropp y Compañía

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Alsina 1142 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 6 de Junio de 1924

Capital: autorizado................ o/s 5.000.000.—
suscripto.................. » 5.000.000.—
realizado.................. » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día 29 de Octubre de 1927

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles..........	$ c/l 51000 —		
«	$ o/s 260274 45		
Muebles y útiles....... 26717 80	»		
./. amortización.. 5653.—	» 21064 80		
Instalaciones......... 5570 98	»		
./. amortización.. 1864 36	» 3706 62	285045 86	54000 —
Activo circulante:			
Mercaderías............. $ o/s 1995 8 50	c/l $ 4354 26		
Títulos y acciones...... » 6968 06	» 8125 10	206556 56	12479 36
Activo disponible			
Caja..................... $ o/s 2374 32	c/l $ 2528 97		
Bancos.................. » 10516 09	» 31026 42		
Cheques..........	» 17482 48	12890 41	51037 87
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente........... $ o/s 64733 52	c/l $ 326157 78		
Deudores en gestión..... » 8115 41	» 2581 31	72848 93	328739 09
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros..............		15025 01	24322 62
Activo nominal			
Gastos de organización....	o/s $ 9232 —		
./. amortización.................	» 3259 17	5972 83	
Conversión................................			60892 39
Pérdidas: pérdida del año...........	o/s $ 63622 01		
« más pérdida anterior........	» 81864 62	145486 63	
		743826 23	531471 33
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio ...	o/s $ 15000 —		
Consignaciones recibidas...............	» 197938 49	212938 49	
Pagarés	c/l $ 30241 57		
Garantías.............................	» 1824 12		32065 69
		956764 72	563537 02

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado................ o/s $ 50`000 —			
Reserva legal........... » 622 95			
» sobre deudores en gestión.. .... » 5366 84	c/l $ 7489 09	505989 79	7489 09
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente............ o/s $ 164677 32	c/l $ 9?578 72		
Acreedores hipotecarios.. » 44 00 —	« 100000 —		
Obligaciones a pagar (con sola firma).	» 300000 —		
Documentos descontados (con firma de terceros)................	» 23851 87	208677 32	520430 59
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........		2366 47	3551 65
Conversión............................		26792 65	
		743826 23	531471 33
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)......	o/s $ 15000 —		
Comitentes de consignaciones..........	« 197938 49	212938 49	
Firmantes de pagarés..................	c/l $ 30241 57		
Garantes..............................	» 1824 12		32065 69
		956764 72	563537 02

Kropp y Cía. — S. A. Comercial y Financiera

H. Bühler, presidente, director gerente — Vo Bo. — O. Rodríguez Sarrachaga, síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927

DEBE		$ o/s	$ c/l
Saldo anterior.........		81864 62	
Amortizaciones:			
sobre muebles y útiles.........	o/s $ 5653 —		
» instalaciones...	» 1864 36		
» gastos de organización...........	» 3259 17		
» títulos y acciones...............	» 1715 56		
» deudores en gestión.......... ...	» 20365 15	32857 24	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc. etc......		228232 14	
Intereses, descuentos y comisiones..................		44252 87	
Patentes e impuestos................................		3913 12	
HABER			
Mercaderías..			227533 72
Cambios			6771 17
Arrendamientos y alquileres........................			11628 47
Saldo:			
Pérdidas del año.....................	o/s $ 63622 01		
Más pérdida anterior..................	« 81864 62		145486 63
		391419 99	391419 99

Kropp y Cía. — S. A. Comercial y Financiera
H. Bühler, presidente, director gerente— Vo. Bo. — O. Rodríguez Sarrachaga, síndico

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e11 enro N.° 15.817 v11 enro.

1425

Sociedad Importadora de Productos Medicinales

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 2|3|1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Junio de 1926
Capital autorizado.......................... $ c/l 150.000 —
» subscripto.............................. » 60.000 —
» realizado .... » 12.000 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 18|5|1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo		
No existe		
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja..	97 54	
Banco de la Nación Argentina........................	717 50	815 04
Activo exigible		
Laboratorio «Ducret»................................	946 72	
Accionistas..	48000 —	48946 72
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos fundación	13225 —	
» generales	281 90	
Marcas y patentes...........................	1110 —	14616 90
Pérdidas		
No existe.		
		64378 66
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto..........................		60000 —
Pasivo exigible		
Julio Bergman		3500 —
Pasivo transitorio		
Productos medicinales: Saldo acreedor de esta cuenta..................		878 66
		64378 66

M. Slaper, Contador. — Enrique L. Ramillo, Presidente. — C. Bogliolo, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e11 enro N.° 15.824 v11 enro.

2446

DOMINONI

Soc. Anón. Industrial y Comercial Limitada

CALLE CANGALLO 1260—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 29 de Septiembre de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Diciembre de 1921

CAPITAL:

» Autorizado y emitido.................... $ m/n 4.500.000.—
» Suscripto .... » 4.240.000.—
» Realizado .... » 4.022.500.—

Balance General de la Casa Matriz y Sucursal en Montevideo, al 31 de Agosto de 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de Noviembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		2515130 17	
Máquinas y sus accesorios:			
Saldo del ejercicio anterior	272856 43		
Nuevas adquisiciones	13860 21	286716 64	
Muebles y útiles		1 —	
Vehículos	1600 —		
Amortización	1599 —	1 —	
Cédulas Hipotecarias Argentinas: $ 196.000. — m/n nominales (inversión del fondo de reserva legal Art. 45 de los estatutos)		189297 90	2991146 71
Activo circulante:			
Materias primas		791950 —	
Fabricación		470269 93	
Combustible		1282 —	
Mercaderías manufacturadas		215330 81	
Diversos títulos y acciones de otras sociedes	172914 51		
Depreciación	17774 05	155140 46	1633923 20
Activo disponible:			
Caja		15992 60	
Bancos		848878 68	864871 28
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		589397 52	
Documentos a cobrar		115752 44	
Deudores en gestión	35241 26		
Amortización	34241 26	1000 —	
Accionistas		217500 —	923649 96
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			6413591 15
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantia (del Directorio)			350000 —
			6763591 15
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		4240000 —	
Fondo de reserva legal		188658 12	
Fondo de previsión		188658 12	
Amortizaciones sobre máquinas y sus accesorios		188658 12	
Fondo de ampliación de fábricas y conservación de propiedades		188658 12	
Reserva especial, sección camisería		42622 16	5037254 64
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		634019 61	
Acreedores hipotecarios		154781 16	
Acreedores por depósitos en garantía alquileres		1725 —	
Obligaciones a pagar		200000 —	990525 77
Pasivo transitorio			
Fondo para gratificaciones al personal			1599 50
Ganancias			
Utilidad del presente ejercicio			384211 24
			6413591 15
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			350000 —
			6763591 15

Buenos Aires 22 de Octubre de 1927

Antonio Dominoni, vicepresidente. — Francisco Guillermo Dominoni, secretario. — Donato A. Marchitelli, contador. — V° B°: Raúl A. Molina, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1927
Casa Matriz y Sucursal en Montevideo

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Sobre vehículos	$ 1599 —		
» diversos títulos y acciones	» 17774 05		
» deudores en gestión	» 34241 26	53614 31	
Gastos generales:			
Combustible, fuerza motriz, sueldos, jornales, timbradura, servicio de automóviles, embalajes, fletes, etc.		807740 72	
Intereses, descuentos y comisiones		181090 16	
Patentes e impuestos		20474 18	
Quitas y quebrantos		25757 37	
Saldo:			
Utilidad del ejercicio		384211 24	
HABER			
Mercaderías y fabricación			1350858 14
Intereses y cambios			23208 22
Alquileres			77172 78
Reembolso aportes Caja de Previsión Social			15658 84
		1472887 98	1472887 98

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927
Antonio Dominoni, vicepresidente. — Francisco Guillermo Dominoni, secretario. — Donato A. Marchitelli, contador. — V° B°: Raúl A. Molina, síndico.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernandez, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 enro N.° 15.780 v11 enro.

2363

Crèdito Inmobiliario Sud Americano S. A.

Calle Cangallo N° 380

Casa Matriz: Amberes

Autorizada de acuerdo con la Ley No. 8867
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Junio de 1913

Capital asignado a esta Sucursal .. .. $ o/s 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

de la Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Caja y Bancos	641415 55	2148411 97
Préstamos hipotecarios		49703 30
Propiedades	101858 33	
Títulos en cartera		54175 66
Casa Matriz		27712 87
Mensualidades atrasadas		2 —
Deudores quirografarios		6[illegible]736 86
Gastos emisión debentures		5658 71
Deudores en cuenta corriente		64397 68
Varios	123200 —	1033723 57
Cuentas de orden	2327576 62	
Conversión		
	3194050 50	3446522 12
PASIVO		
Capital		1000000 —
Debentures en circulación	3000000 —	
Cupones a pagar	70850 50	277921 17
Mensualidades e intereses		17590 80
Mensualidades en garantía		85766 32
Varios acreedores		7386 27
Varios	123200 —	1033723 57
Cuentas de orden		1024138 99
Conversión		
	3194050 50	3446522 12

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927.

Juan A. Van Deurs, administrador. — Julio Danón, contador.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 enro N.° 165.820 v11 enro.

2307

Compañía Sello Rojo

DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES
SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada el 15 de Enero de 1925

Capital .... $ m/n 50 000.—
» Autorizado.............................. » » 50.000.—
» Suscripto................................. » » 50.000.—
» Realizado .... » » 50.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Maquinarias:			
Valor original..........................	$ 71.879.70		
Amortizado..............................	» 7.050.25	64829 45	
Construcciones:			
Valor original..........................	$ 5.923 92		
Amortizado..............................	» 587.62	5336 30	
Muebles y útiles:			
Valor original..........................	$ 1 100.—		
Amortizado..............................	» 220.—	880 —	71045 75
Activo circulante:			
Productos elaborados..........................		17945 88	
Materias primas..........................		10368 63	
Productos en elaboración..........................		4143 36	32454 87
Activo disponible:			
Depósito en garantía locación fábrica..................		700 —	
Caja..........................		385 88	1085 88
Activo exigible:			
Deudores en ctas. ctes..........................		36158 70	
» » gestión..........................		998 —	
» morosos..........................		71 40	37228 10
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....			3000 —
			144814 60
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital..........................		50000 —	
Amortización deudores en gestión..........................		598 80	
» » morosos..........................		71 40	
Reserva legal..........................		51 27	50721 47
Pasivo exigible			
Acreedores en ctas. ctes..........................			88300 88
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........			1113 61
Ganancias:			
Ganancia anterior..........................	$ 2.512.43		
Pérdida del año..........................	» 833.79		1678 64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio).			3000 —
			144814 60

T. Williams, vicepresidente.— E. Cloes, síndico

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias..........................	3593 99	
Deudores en gestión y morosos..........................	653 70	
Construcciones..........................	296 19	
Muebles y útiles..........................	110 —	4653 88
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, acarreos, seguros, reparaciones, conservación, maquinarias y edificio, fletes, peonajes, etc..........................		29698 01
Intereses, descuentos, comisiones y cambios..........		6475 71
Mas: Ganancia anterior..........................		2512 43
		43340 03
HABER		
Saldo anterior..........................		2512 43
Mercaderías..........................		39993 81
Saldo: Pérdida del año..........................		833 79
		43340 03

T. Williams, vicepresidente.— E. Cloes, síndico
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e11 enro N.° 15.804 v11 enro.

2097

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

FLORIDA N°. 175

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 26 de Octubre de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: el 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado.......................... $ m/n 2.000.000—
» subscripto.......................... » » 1.756.000—
» realizado.......................... » » 1.756.000—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..........................	
Caja:	
En efectivo..........................	46211 56
Depositado en otros Bancos..........................	103666 14
Clearing..........................	
Descuentos y efectos a cobrar..........................	863327 85
Adelantos..........................	892353 65
Deudores en gestión..........................	464895 76
» hipotecarios..........................	456174 59
Sucursales en la República..........................	
Corresponsales en la República..........................	
Sucursales en el extranjero..........................	
Corresponsales en el extranjero..........................	
Letras a recibir..........................	
Operaciones en suspenso..........................	
Inmuebles..........................	101806 79
Títulos en cartera..........................	538665 50
Valores diversos..........................	
Muebles y útiles..........................	14949 24
Cartas de crédito..........................	
Gastos de iniciación..........................	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........................	47469 81
Dividendo provisorio..........................	
Otras cuentas..........................	485248 89
Metalización..........................	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........................	220000 —
» » títulos en custodia..........................	
» » valores recibidos en caución..........................	
Emisión de cartas de crédito..........................	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........................	
» en garantía..........................	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........................	
Otras cuentas de orden..........................	
	4154574 78
PASIVO	
Capital subscripto..........................	1756000 —
Fondo de reserva estatutario..........................	702577 81
Fondo de reserva facultativa..........................	38350 34
Fondo de previsión..........................	8400 —
Fondo de auxilio para empleados..........................	358572 63
Depósitos en c/c. y a la vista..........................	357137 01
» à plazo..........................	
» en Caja de Ahorros..........................	
» diversos..........................	
Redescuentos..........................	
Letras y obligaciones en circulación..........................	
Sucursales en la República..........................	
Corresponsales en la República..........................	
Sucursales en el extranjero..........................	
Corresponsales en el extranjero..........................	
Ganancias y Pérdidas, Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos..........................	68854 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........................	54013 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........................	
Dividendos a pagar..........................	75500 —
Otras cuentas..........................	514869 18
Metalización..........................	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........................	220000 —
Depositantes de títulos en custodia..........................	
Depositantes de títulos en garantía..........................	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito..........................	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........................	
Documentos en garantía..........................	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........................	
Otras cuentas de orden..........................	
	4154674 78

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Septiembre 1927
C. V. Pereda, presidente—C. Elizalde, sub-gerente.— P. J. Armani, contador.—Vo. Bo: Emilio Hardoy, síndico supl.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Sección General de Justicia.

e11 enro N. 15.806 v11 enro.

1750

"La Reforma" Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo N.° 1042 — Buenos Aires

Autoriza la por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del 7 de Agosto de 1923

VIDA E INCENDIO

Capital autorizado	$ m/l	5.000.000.—
« subscripto	»	1.000.000.—
« realizado	»	352.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el de 27 Agosto de 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		548000 —	
Derechos de iniciación		100000 —	
Vales de acciones gratuitas serie « B »		522300 —	
Caja		3309 47	
Bancos		4925 26	
Propiedades e inmuebles			
Títulos de renta		2125 20	
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			
Préstamos sobre valores			
Préstamos sobre pólizas «Vida»			
Obligaciones a cobrar		9894 21	
Mobiliario y materiales		25228 47	
Sucursales y agencias		4185 50	
Deudores por premios		70555 71	
Primas vencidas a cobrar		10496 14	
Compañías reaseguradoras		1397 70	
Deudores varios		80176 06	
Comisiones descontadas Sección «Vida»		16943 17	
Gastos de organización a amortizar		15381 06	
Patentes y contribuciones		4906 —	
Cuentas de orden		82125 20	
Ganancias y pérdidas		231221 07	
Capital suscripto			1000000 —
Acciones gratuitas serie « B »			522300 —
Reservas legales			—
Reservas técnicas:			
Sección «Incendios»	34534 83		
» «Vida»	20068 09		
» «Infortunios»	1169 88		55772 80
Reservas facultativas			
Beneficios de los asegurados vida			196 66
Rentas vitalicias y seg. vida vencidos			
Siniestros pendientes (reservas)			12057 33
Compañías reaseguradoras			14661 24
Reservas de primas de reaseguros			27048 63
Acreedores varios			15813 36
Sucursales y agencias			
Dividendos pendientes			
Cuentas de orden			82125 20
		1733170 22	1733170 22

Antonio de la Garma, presidente. — Juan Enrique Gamundi, director. — R. G. Bárcena, contador. — Octavio Cordero, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	19011 58	
Siniestros pendientes. — Reservas	12057 33	
Reaseguros cedidos	44464 72	
Anulaciones	40840 36	
Reserva para riesgos en curso	34534 83	
Gastos de explotación	48111 79	
Impuestos y contribuciones	3619 08	
Material: — Amortización 25 % s/ $ 7052. 73 m/l	1773 18	
Gastos de organización:		
Amortización 20 % s/ $ 10.781 60 m/l	2156 32	
Saldo que pasa a Administración	17135 36	
	223694 50	
Sección Vida:		
Siniestros pagados		
Siniestros en período de prueba		
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)		
Rentas vitalicias		
Reaseguros cedidos	7308 27	
Anulaciones	15373 27	
Reservas matemáticas	20068 09	
Otras reservas		
Beneficios de los asegurados «Vida»	196 66	
Gastos de explotación	10814 35	
Impuestos pagados	412 10	
Comisiones descondatas (Amortización)	4514 48	
Gastos de organización (Amortización)	924 60	
Material — Amortización 25 % s/ $ 3.991.40 m/l	997 85	
Saldo que pasa a Administración	6057 29	
	66666 96	
Sección Infortunios (Cristales)		
Siniestros pagados	1216 10	
Anulaciones	854 35	
Siniestros pendientes		
Reserva de riesgos en curso	1169 88	
Reaseguros cedidos		
Gastos de explotación	1413 47	
Impuestos pagados	143 3	
Gastos de organización:		
Amortización	257 58	
Material: — Amortización 25 o/o s/ $ 917.67	229 41	
Saldo que pasa a Administración	559 43	
	5843 54	
Administración:		
Saldo de pérdidas ejercicio anterior	166768 24	
Sueldos	35696 88	
Alquileres	9295	
Gastos generales	11102 98	
Gastos de movilidad y viajes	2224 18	
Publicidad y propaganda	4938 80	
Gastos judiciales	5146 60	
Viáticos y remuneraciones	16417 55	
Intereses y descuentos	1276 58	
Muebles y útiles. — Amortización 10 o/o s/ $ 18.063.45	1806 34	
	254973 15	
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio (menos sobrantes primas)		127799 48
Siniestros pendientes: ejercicio anterior		10000 —
Reserva técnica (del ejercicio)		54123 33
Sobrantes de primas (del ejercicio)		26875 28
Reaseguros aceptados		1331 20
Impuestos y sellos		3565 21
		223694 50
Sección vida:		
Premios del ejercicio		18839 28
Rentas vitalicias		—
Premios de renovación		21867 62
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		—
Reservas matemáticas (ejercicio anterior)		15314 67
Comisiones descontadas		10207 39
Impuestos y sellos de pólizas		438 —
Intereses		—
Otras utilidades		—
		66666 96
Sección Infortunios (Cristales):		
Primas del ejercicio (al 31 de Diciembre de 1926)		3509 09
Reserva del ejercicio anterior		2200 55
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		—
Impuestos y sellos de pólizas		133 90
		5843 54
Administración:		
Saldo transferido de Sección «Incendios»		17135 36
» » » » «Vida»		6057 29
» » » » «Infortunios»		559 43
Saldo de pérdidas		231221 07
		254973 15

Antonio de la Garma, presidente. — Juan E. Gamundi, director general. — R. G. Bárcena, contador. — Octavio Cordero, síndico

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 enro N.° 15. 811 v11 enro.

2314

— LA OXIGENA S. A. —

BOULOGNE SUR MER 335
Autorizada por Decreto del S. G. N., el 19 de Diciembre de 1914
Inscripta en el Registro P. de Comercio, el 10 de Marzo de 1915
Capital autorizado ..... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado ..... » » 800.000.—

Balance General al 31 de Agosto de 1927

Aprobado sin modificación por Asamblea 5 XI|1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles		416541 39	
Maquinarias	343506 41		
Instalaciones	13373 10		
	356879 51		
Amortizado	75284 89	281594 62	
Muebles y útiles	49008 73		
Amortizado	12735 62	36268 11	734404 12
II Activo circulante			
Mercaderías y materias primas		664778 91	
Acciones varias		97 70	664876 61
III. Activo disponible.			
Cajas		10869 83	
Bancos		17810 83	28680 66
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		201044 38	
Documentos a cobrar		46310 38	217354 76
V. Activo transitorio			
Privilegios			10000 —
VI. Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (del Directorio)			50000 —
			1735316 15
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		800000 —	
Fondo de reserva		127818 38	
» » previsión		18588 77	
» » seguros		12000 —	
» » gratificaciones		2 41	
» » construcciones		35556 38	993965 94
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		33038 45	
Fondo de empleados		121 31	
Dividendos		600 —	33759 76
III. Pasivo transitorio:			
Depósitos en garantía por envases			265473 02
IV. Pasivo nominal:			
No existe.			
Ganancias:			
Ganancia líquida, según el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas			392117 48
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia (del Directorio)			50000 —
			1735316 15

Eduardo J. Cabaut, presidente. — José M. Daneri, director comercial. — Juan P. Labory, contador. — Federico C Beltrami, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinarias	10913 35	
Muebles y útiles	4783 54	15696 89
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, seguros, almacenajes, conservación de propiedades y rodados		59109 01
Comisiones		1275 01
Patentes e impuestos		7051 20
Herramientas		470 22
Muebles y útiles		537 46
Cuentas corrientes:		
Créditos incobrables		2263 48
Taller metalización		173 52
Envases		17969 81
Saldo: Ganancia líquida del año		392117 43
		496664 03
DEBE		
Mercaderías		430245 86
Envases		1448 20
Cambios		13 37
Intereses y descuentos		453 44
Taller		1696 73
Agencias		62142 50
Cuentas corrientes:		
Créditos incobrables recuperados		663 93
		496664 03

Eduardo J. Cabaut, presidente. — José M. Daneri, director comercial. — Juan P. Labory, contador. — Federico C. Beltrami, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el enro N. 15.738 v11 enero.

2092

— LA GENERAL —

(THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORAT. LTD.)

COMPAÑIA INGLESA

CALLE SARMIENTO 347
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911

Ramos que explota: Incendio y Accidentes, Materiales y Personales

Capital autorizado ..... £ 1.906.000 —
» subscripto ..... » 1.906.000 —
» realizado ..... » 664.000 —
La Compañía no tiene Capital asignado a esta Agencia

3.er BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

del 1o de Julio al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Casa Matriz	—	Casa Matriz	74417 24
Caja de Conversión — Cta. de títulos en depósito	379295 19	Casa Matriz — Cta. de títulos en depósito	400000 —
Caja y Bancos	32477 21	Reservas	—
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	22510 —
Títulos de renta y valores varios	—	Diversos acreedores	22652 79
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuentas de orden	—
Obligaciones a cobrar	1666 66		
Mobiliario y material			
Diversos deudores	106140 97		
Cuentas de orden	—		
	519580 03		519580 03

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1927

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

al 30 de Septiembre de 1927

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Comisiones y corretajes	24893 26	
Gastos generales	31088 23	
Siniestros pagados	41016 28	
Reaseguros locales	1181 81	
Patentes y sellos	10330 29	
Saldo	13313 51	
Primas		115027 35
Patentes y sellos		6505 14
Comisiones sobre reaseguros locales		320 89
	121853 38	121853 38

NOTA: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1927

The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 enro N.° 15.821 v11 enro.

1970

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... m$n 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927.
(1er. Trimestre del 38.° Ejercicio).

ACTIVO		$ o/s.	$ m/n
Accionistas		—	
Caja y Bancos:			
Caja	7 45		
Banco Español del Río de la Plata.	274 83		
» de Galicia y Buenos Aires	5228 75		
» Comercial del Azul	99 18		
» Argentino Uruguayo	113146 84		118757 05
Propiedades inmuebles			558430 76
Títulos de renta y valores diversos			1821057 06
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material			
Diversos deudores		65 11	4721 23
Comisiones descontadas sección Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		—	68313 46
Siniestros	58 15		
Menos porción reasegurada	58 15	—	—
Cuentas de orden		1626 97	—
		1692 08	2571279 56
PASIVO			
Capital subscripto y realizado		—	1500000 —
Reservas			813202 16
Beneficios asegurados Vida		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores		—	126928 27
Cuentas de orden		—	3697 65
Cuenta explotación		1692 08	124694 70
Saldo de ganancias del ejercicio anterior (cuenta nueva para el próximo ejercicio)		—	2756 78
		1692 08	2571279 56

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927.

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"

Francisco Gutierrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vicente Caride Llames, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e9 enero N. 15.790 v11 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se incurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 25 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria

Enero 26 de 1928

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.
Señor Consocio:

En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, nos es grato convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 de Enero de 1928, a las 13 y 30 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — a) Consideración de la renuncia planteada por el Síndico titular, señor Leonardo Santucci, insistiendo en su anterior, rechazada por la H. Asamblea de fecha 20 de Octubre ppdo.
b) Elecciones de: Síndico titular, para completar el período del renunciante.
c) Proclamación del electo.

2.° — a) Informe del Directorio, correspondiente al mandato comprendido entre el 10 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.
b) Informe de la Comisión de Cultura General, correspondiente al período de 1927.

3.° — a) Consideración y aprobación del balance general, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de Abril al 30 de Septiembre de 1927.
b) Consideración y aprobación del estado de cuentas de la Comisión de Cultura, al 30 de Noviembre de 1927.
c) Dictamen del Síndico.

4.° — Ratificación de los nombramientos hechos por el Directorio, de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos, en las personas de los asociados, señores: Carlos Marchal, Roque A. Saraceno, Ambrosio Chiappa, Cayetano Vita y Salvador Merico, para formar la Comisión de Cultura General, que ha de actuar en el período de 1928.

5.° — Discusión y resoluciones a tomarse, en el proyecto presentado por el asociado E. Rollini y 50 socios más, arbitrando recursos para mantener el pago de los subsidios mensuales de que gozan los socios menesterosos y para hacer frente a los subsidios póstumos.

6.° — Designación por aclamación de tres socios para suscribir el acta, de acuerdo al artículo 41 del Reglamento General.

El Directorio

Segunda Convocatoria

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota: — Al no terminar la orden del día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora.

El Presidente

e11 enero N.° 15.827 v11 enero

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria.
2.° Lectura y aprobación del balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
3.° Informe de los Síndicos.
4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.
6.° Elección de dos Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el art. 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas. — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación de Art. 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 15.829 v27 enero

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 27 de Enero del corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionistas, por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los Señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e-11 enero N.° 15.814-v-21 enero.

S. A. AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Reglamentos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 16 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del 7.° ejercicio económico e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico para el 8.° ejercicio.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el recibo de su depósito en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo de éste, un certificado y boleto de entrada a la Asamblea. Art. 18 de los Estatutos. — El Directorio.
e-11 enero N.° 15.830-v-27 enero.

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)
OCTAVA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1928, a las 17 horas en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, 530 Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.
Buenos Aires, Enero de 1928. — Ricardo M. Aldao, Presidente.
e-11 enero N.° 15.815-v-30 enero.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

2.ª Convocatoria

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Sábado 21 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Cambio de nombre de la Institución.
2.° Reforma total de los Estatutos.
3.° Fondo pro - propiedad.
4.° Designar dos socios para firmar el acta.
5.° Facultar al Directorio para que, por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección General de Justicia, a los Estatutos aprobados por la Asamblea.
Saludan a Vd. muy atte.: A. M. Goldzach, Presidente; Samuel Zima, Secretario.
Nota: — Encarecemos a Vd. puntual asistencia.
e11 enero N.° 15.816 v21 enero.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1928, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acicones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, pra retirar el boleto de entrada.
El Director - Gerente.
e11 enero N.° 15.818 v27 enero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Presidente.
e11 enero N.° 15.319 v27 enero.

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 16 del corriente a la hora 22, en su local social de la calle Viamonte N.° 1376, para considerar la solicitud de préstamo por $ 20.000 que ha formulado el Club Atlético Independiente.
Buenos Aires, 4 de Enero de 1928.— Enrique J. Uhart, Secretario.
e-11 enero N.° 15.822-v-16 enero.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 72ª Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día Viernes 20 de Enero 1928 a las 21 horas, en el local, calle Moreno 1059, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance del año 1927.
2.° Elección de 6 miembros de la C. D. (salientes los señores E. Bade, F. Fehrmann, F. Seiler, M. Eckell, R. Laass y L. Müller.)
3.° Elección de 5 Suplentes.
4.° Elección de 2 socios revisadores de caja.
5.° Elección de 2 socios para firmar el acta.
6.° Modificación de los Estatutos:
Art. 17.
7.° Modificación del Reglamento Interno:
Art. 2.° inc. 1.°, 2.° y 3.°
Art. 3.° inc. 2.°
Art. 10, inc. 1.°
Art. 12, 2 nuevos incisos.
8.° Discusión libre.
Buenos Aires, Enero de 1928. — La Comisión Directiva.
e-11 enero N.° 15.823-v-19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

2.ª Convocatoria

Convoca: en sus oficinas, calle Cangallo 499 (8.° piso), como último llamado, a los consocios o a los representantes legales que forman parte de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Navegación a vapor Nicolás Mihanovich", para la división o aplicación del activo social existente.
Convocatoria última, decidida por la escasa minoría presentada hasta la fecha, quien ha resuelto emplazar a los **presuntos interesados hasta el día 29** de Febrero de 1928, inclusive, bajo apercibimiento de estarse a lo que se resuelva por los interesados que se hayan presentado, sin reclamación ulterior.
Al propio tiempo se hace saber que la presente se halla inserta en los periódicos Boletín Oficial y El Diario, practicándose quince **publicaciones, a saber:** el día 28 de Diciembre de 1927, y en Enero y Febrero de 1928, los días 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, o cuando uno de éstos resulte feriado, el primer día hábil subsiguiente.
Los interesados deberán presentarse los días martes y viernes de cualquier semana, entre las 14 y 16, en las oficinas de esta sociedad, para exponer sus derechos.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — A. Beláustegui, secretario.
e-11 enero N.° 15.825-v-11 enero.

Convocatorias Anteriores

CIRCULO ANDALUZ

Belgrano 1732

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea Electoral, para el día 14 del corriente mes, a las 21,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria de los trabajos realizados por la Comisión Directiva.
3.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora para la elección a verificarse.
4.° Elección por votación secreta y por mayoría de votos, para integrar la Comisión Directiva, con los cargos y por el término que se expresan a continuación.
Presidente, hasta Enero de 1929.
Pro-Secretario, hasta Enero de 1929.
Pro-Tesorero, hasta Enero de 1929.
Contador, hasta Enero de 1929.
Dos Vocales efectivos, hasta Enero de 1929.
Dos Vocales Suplentes, hasta Enero de 1929.
Un Revisor de Cuentas, hasta Enero de 1929.
Siete Miembros para constituir el Jurado, hasta Enero de 1929.
Se ruega a los Señores Socios la puntual asistencia. — Rafael M. Martínez, Presidente. — F. Sierra, Secretario.
Art. 43. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes. — El Presidente.
e-10 enero N.° 15.801-v-12 enero.

A. DE MICHELLI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Según lo indicado en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1928, a las 21,30 horas, en el local social, Rivadavia 1010, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, en sustitución de los Directores señores Aquiles De Micheli, Juan P. Tomás y Francisco Donnarumma, salientes por haber terminado su mandato.
Elección de tres Directores suplentes, en sustitución de los señores Enrique Sánchez, Gregorio Centurión y José Soria, del Síndico en sustitución del señor Carlos de Tomasi y del Síndico suplente, señor Guillermo Arning, cuyos mandatos concluyen conforme a los Estatutos Sociales.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Saint Clair De Micheli, Presidente; Aquiles De Micheli, Secretario.
e10 enero N.° 15.810 v26 enero.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Balcarce N.° 278, Escritorio 400, a las 16,30 horas del día Lunes 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
I. Consideración de la Memoria General, Balance de cuenta de Ganancias y Pérdidas del Décimosexto Ejercicio, de acuerdo con el Art. 14 del Estatuto Social.
II. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.
Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16,45 horas del día 30 de Enero de 1928, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
I. Tratar la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Arts. 19 y 42 de los Estatutos.
II. Confirmación de poderes al Doctor Dalmiro Terán.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y entre 14 y 16 hors del día.
Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — El Directorio.
e10 enero N.° 15.809 v30 enero.

CARAS Y CARETAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 24 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años; un Director suplente por dos años; Síndico titular y Síndico suplente.
Nota. — Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la administración.
Buenos Aires, 5 de Enero de 1928. — El Secretario.
e6 enero N.° 15.758 v24 enero

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES
(Sociedad Cooperativa Ltda.)

Por resolución del Directorio y sindicatura y en conformidad al Art. 59 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Suipacha 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance.
2.° Renovación del directorio.
3.° Reforma de los estatutos ajustándolos al nuevo régimen legal de cooperativas (ley N. 11.388).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — A. Cordero, presidente.

e30 dicbr. N.° 15.705 v11 enero

LA ADMINISTRADORA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 (altos), el día Viernes 20 de Enero de 1928, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 8.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
II. Distribución de utilidades.
III. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
IV. Elección de Síndicos, titular y suplente.
V. Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Federico Bracht, Presidente.

e3 enero N.° 15.742 v 20 enero.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social, calle Alsina 2513 el día Sábado 14 de Enero de 1928 a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — a) Informe del Presidente.
b) Informe del Tesorero.
c) Informe del Encargado de la Bodega.
2.° — Elecciones: a) Presidente por 6 meses.
b) Vicepresidente por un año.
c) Tesorero por 6 meses.
d) Pro-Tesorero por un año.
e) Bibliotecario por 6 meses.
f) 1 Vocal por 6 meses.
g) 2 Suplentes por 6 meses.
h) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
3.° Trabajos de renovación en la propiedad.
4.° Mociones libres.

En vista de importancia de la orden del día se ruega a los señores socios numerosa y puntual asistencia. — El Presidente.

e-5 enero N.° 15.763-v-14 enero.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia N.° 655, el 30 de Enero próximo, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas
2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio.

e10 enero N.° 15.798 v30 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e4 enero N.° [illegible] v21 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día treinta del mes corriente, a las once horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico, terminado el día 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de un Vocal y un suplente por el término de un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos personas Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

e10 enero N.° 15.813 v26 enero.

SPARKLETS LIMITED
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1928, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e10 enero N.° 15.799 v24 enero

"LA REFORMA"
Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1042. —Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria citada, en primera convocatoria, para el día 20 de Diciembre ppdo., de acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad el día 20 de Enero de 1928, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.
2.° Elección de Presidente y de siete Directores Titulares, de seis Directores Suplentes y de Síndicos Titular y Suplente, hasta terminar el mandato de los actuales, que renuncian sus cargos.
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Presidente.

e-9 enero N.° 15.791-v-17 enero.

LA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MONTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Enero de 1928 a las 18 horas en su local calle Cangallo 466, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Samuel Terrero, Félix Videla Dorna y Vicente Salaberry que terminan su mandato y un Director Suplente por renuncia del Señor Juan Recalt, también por expiración del período.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Samuel Terrero, Presidente.

Art. 32. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de las cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

e-9 enero N.° 15.797-v-25 enero.

LAGUNA BENITO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1928, a las 18 horas, en el local, calle Cangallo 380, (6. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre de 1927.
2.° Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Enrique Becquerel y Cayetano D'Hunval que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Autorizar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1928. — El Presidente.

e-7 enero N.° 15.774-v-24 enero.

JUAN F. SALABERRY
(Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Ganadera)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1928, a las 16 1|2 horas en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Señor Presidente el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Asimismo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la misma fecha y local, inmediatamente después de realizada la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el Señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para concurrir a ambas Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados del depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.779-v-24 enero.

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista 250, el día 28 de Enero de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.
Informe del Síndico y distribución de Utilidades.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio de 1928 (Art. 21 de los Estatutos).
3.° Fijar en siete el número de los Directores (Art. 13 de los Estatutos).
4.° Elección de cinco Directores por tres años (Art. 14 de los Estatutos).
5.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, para el ejercicio de 1928.
6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus Acciones.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.781-v-24 e[illegible]

GECO, S. A.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General que se celebrará el 26 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el Pasaje Güemes, cuarto piso, escritorio 415, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales, hasta tres días antes de la fecha designada para este acto.

El Directorio

e30 dic. N.° 15.708 v17 enero

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga sufrida en el mandato del Síndico.
2.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 15.784 v26 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1928, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Remuneración a fijarse al Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — El Directorio.

e24 dic. N.° 15.644 v12 enero

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 20 del corriente mes, a las 18 horas, en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta, en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Antonio Iribarne, secretario.

e10 enero N.° 15.812 v11 enero.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 28 y 35 de los Estatutos vigentes, convócase a los Señores Socios a la cuarta Asamblea General Ordinaria y tercera Extraordinaria, que se celebrará en el local social, el día 29 de Enero corriente, a las 21 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación del balance y la memoria de la Honorable C. D. sobre el ejercicio vencido.
3.° Elección de miembros de la C. D. en substitución de los que cesan en sus mandatos.
4.° Modificación del art. 28 en la parte pertinente de la fecha de la celebración, difiriéndose del mes de Enero al mes de Marzo de cada año. (Convocatoria extraordinaria, art. 35 de los Estatutos vigentes).

Deberán elegirse los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente, 2 Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 6 vocales y 1 Síndico Titular y 1 Suplente. — El Presidente.

e-5 enero N.° 15.765-v-11 enero.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1928, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 15.776-v-24 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 de Enero corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; elección de un Director suplente, por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e5 enero N.° 15.773 v27 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Resolver el aumento del capital social.
3.° Nombramiento de un Director más, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Directorio.

e5 enero N.° 15.767 v26 enero

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 de Enero de 1928, a las 10 horas, en su local, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 11 y 20 de los Estatutos.
2.° Autorización al Presidente para presentar esta reforma al Poder Ejecutivo, extender la escritura pública correspondiente y solicitar su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo efectuar el señor Presidente las modificaciones que indique el Superior Gobierno.
3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: — Recordamos a los señores accionistas el artículo 28 de los Estatutos, que dice: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas, deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que éstas tengan lugar".

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — L. D'Agostini, gerente.

e5 enero N.° 15.770 v23 enero

LA VANGUARDIA SOCIEDAD ANONIMA EDITORA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e10 enero N.° 15.793 v26 enero

S. A. MERCANTIL PODESTA LTDA.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de nuestros Estatutos, para formar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.

e30 dicbr. N.° 15.706 v16 enero

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 17 horas del día 15 de Enero de 1928, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, por el Ejercicio de 1927.
2.° Elección Síndico y Suplente por finalización de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-30 dicbre. N.° 15.700-v-14 enero.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Reconquista 46

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1928, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, según el art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con no menos de dos días de anticipación a la fecha de la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-4 enero N.° 15.743-v-18 enero.

LA SOCIEDAD ANONIMA CAJA FERROVIARIA

Segunda convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 14 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba (3er. piso), con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año, y
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

N|B. — Serán válidas para esta asamblea las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e31 dicbr. N.° 15.723 v12 enero

SOCIEDAD ANON. CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA.
(antes Duni)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos: — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones: o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Fortunato Francone, presidente.

e10 enero N.° 15.795 v26 enero

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
de Importación y Exportación
(Sevilla - Buenos Aires)
LOCAL SOCIAL: ALBERTI 40
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alberti N.° 40, el día 30 del actual, a las 16 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de octubre de 1927.

2.° Lectura y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Designación de Síndico titular, en reemplazo del Contador Público, don J. Oláran Chans y de Síndico suplente, en reemplazo de don Manuel García Pérez, por haber terminado ambos su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Angel L. Sojo, presidente.

e10 enero N.° 15.794 v26 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
(Resistencia)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 55 de los Estatutos, se invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a horas 9, en el local Teatro Olimpo de Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1927.

3.° Elección para reintegrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y dos Vocales suplentes; en reemplazo de los señores Eugenio Varela, Jesús Sánchez, Nicolás Miranda, Emilio Fuertes Peña, Bautista Escomas, José López Alvarez, y M. Lagranja. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

4.° Informe de la Comisión de Romerías.

5.° Edificio social.

6.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e10 enero N.° 15.808 v14 enero

LA ATLANTICA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a todos los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 1928 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del noveno ejercicio.

2.° Elevación del Directorio a doce miembros titulares y dos suplentes.

3.° Elección de siete Directores titulares (4 por terminación de mandato, 1 por renuncia y 2 por aumento del Directorio).

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 1.° de Febrero de 1928. — El Director General.

e-10 enero N.° 15.805-v-26 enero.

ASOCIACION DE LA CONFERENCIA ANUAL ESTE DE SUD AMERICA DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, el Directorio de la misma la llama a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Enero próximo, a las 16,30 horas, en el templo de la calle Corrientes 718, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos y Reglamentos.

Al mismo tiempo convoca a Asamblea General para el mismo día y a las 17,40 horas, en el templo también mencionado, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance.

b) Balance de Caja y comprobante por el Tesorero.

c) Renovación del Directorio de la Asociación.

d) Designación de dos socios para firmar el acta.

No habiendo quórum a la hora citada, se convoca para media hora después, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1927 — J. P. Howard, Presidente. — J. E. Gattinoni, Secretario de Actas.

e-30 dicbre. N.° 15.702-v-13 enero.

LA ALFALFERA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19, inciso E y 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se realizará el 27 de Enero de 1928, a las 15.30, en el local, San Martín 121, segundo piso, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir un Síndico titular en reemplazo del elegido en la Asamblea Ordinaria del día 22 de Marzo de 1927, que renunció por razones particulares.

2.° Elegir un Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, ad-hoc, el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Miguel F. Casares.

e4 enero N.° 15.750 v25 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.174 gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso, indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.— o|249 v3 feb.

El día 3 de Febrero de 1928, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, a usarse durante el invierno del año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v3 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de artículos de Ropería, Colchonería y Calzado y artículos de Electricidad y Mecánica, durante todo el año 1928, para el día 26 de enero de 1928, a las 14 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v26 enero.

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v9 febrero.

Llámase a licitación para el 12 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 154 camas de hierro destinadas al Hospital de Niños. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v12 enero

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 horas, para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 del actual, a las 15 y 20 horas, para la venta de la usina del asilo de Alienadas de Lomas; por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 30 de Enero de 1928, a las 13 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de dicho Hospicio, el que está a disposición de los Señores interesados, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escrit-

rio, libros rayados especiales, **papeles y sobres en blanco, artículos de limpieza** y varios, cajas de madera y carpetas especiales, etc., requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1928, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la oficina de Suministros de dicha repartición, Ayacucho 780, cuarto piso - 44-Juncal 3244), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 23 (veintitrés) de Enero de 1928, a las 16 horas, en el despacho del Señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Secretario

v23 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero de 1928, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley N.° 4391, con cupón Abril 1928, 52.000 pesos moneda nacional.

Empréstito Pavimentación 1910, 7ta. Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 334.800.

Empréstito Pavimentación 1910, 8va. Serie, Ley 7091, con cupón Julio 1928, m$n. 279.100.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón Julio 1928, 401.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Ferrocarriles del Estado

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Febrero próximo, de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno, 1917 — Ley 10.223, o$s. 138.569,80.

Crédito Argentino Interno, 1911 — Ley 8121, m$n. 583.722,47.

Crédito Argentino Interno, 1920 — Ley 11.027, m$n. 73.504,96.

Crédito Argentino Interno, 1924 — Ley 11.319, m$n. 208.050,83.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1ra. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 101.984,14.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2da. Serie, Leyes 11,260 y 11.319, pesos moneda nacional 37.390,33.

Bonos de Obras Sanitarias, 2da. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n. 43.734,11.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento y Desagües — Capital Federal y Provincias. — Emisión 1927, Ley 11.333, m$n. 25.788,37.

Bonos Obras Sanitarias — Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, m$n. 50.000.

Internos de Consolidación, 1927, Ley N.° 11.389, m$n. 256.875.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de Ferrocarriles del Estado, 1ra. Serie, Ley 11.389, m$n. 63.543,62.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Febrero **próximo**.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v23 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Públic'

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Enero, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la madera de roble N. Americano, necesaria para la terminación de las urnas electorales encomendadas por el Ministerio del Interior, expediente 42-T|928.

525 metros cuadrados de roble N. Americano en tablas de 0.025 y de 0.17 a 0.30 de ancho, sano, seco y elegido.

El Secretario.

v-14 enero.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 2-L-928.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del mes de Enero, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, uso y consumo, reputados necesarios durante el próximo mes de Febrero, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos surtidos.
400 kilos fideos chicos, en bolsas.
500 kilos fideos tipo tallarines.
400 kilos fideos tipo macarroni.
1.900 kilos azúcar tucumana, molida, 1.ª
1.600 kilos arroz Glacé.
350 kilos netos aceite de oliva, en latas de 2½ y 5 kilos.
250 kilos sémola de 1.ª.
150 kilos yerba Argentina, especial p|mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado, Brasil.
200 kilos harina de maíz.
250 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
300 kilos arvejas enteras, secas.
50 kilos arvejas partidas, secas.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos paratos caballeros.
100 kilos maíz blanco, esp. p. mazamorra.
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos especias molidas puras.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas.
0,500 kilos nuez moscada.
0,500 kilos clavo de olor en grano.
0,500 kilos comino en grano.
5 kilos canela molida.
5 kilos canela en rama.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo, latas de 5 kilos.
50 kilos dulce de batata, latas 5 kilos.
150 kilos sal fina, en bolsas 50 kilos.
1.500 kilos sal gruesa, en bolsas 40 kilos.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", 1.ª.

Drogas y medicamentos—

240 vendas cambric 5x5.
6 piezas gasa hidrófila.
20 kilos algodón, paq. 500 gr. c|u.
40 litros alcohol rectificado.
5 kilos magnesia calcinada C. Erba.
12 gomas irrigador.
0,100 gramos esencia de limón.
0,150 gramos thiocol Roch.
0,500 gramos yodo metálico.
0,250 gramos benjuí.
0,500 gramos licor de Fouler.
1 barómetro.
1 termómetro.
10 kilos aceite de ricino.
4 cajas Bruschetina Antipiógena.
0,250 gramos salicilato de metilo.
1 kilo almidón en polvo.

Artículos de limpieza—

200 trapos para pisos.
200 kilos soda cristal.
100 tarros puloil.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
500 litros acaroína o similar, en tarros de 10 litros.
100 repasadores de lienzo.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente.
2 latas aceite tipo "Mobiloil" B, para comión Ford.
10 cajones c|2 latas c|u., aceite para tractores Fordson, con las siguientes características: Densidad a 15°-0908; punto inflamación 220°; punto combustión 253°; viscosidad Engler a 25° 44.15; viscosidad Engler a 50° 12; viscosidad Engler a 100° 2.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Artículos de sastrería—

183 carreteles hilo blanco "Cadena", N.° 50, 500 yds.
183 carreteles hilo negro "Cadena", N.° 50, 500 yds.
4.320 botones, cartera pantalón (hierro)
1.440 botones hueso, grises, para blusas.
2.880 botones hueso, blancos, para camisas.
1.440 botones hueso marrón, para sacos.
50 paquetes agujas para costureras.
20 paquetes agujas ojo azul, p|sastres, Nos. 5 y 6.
500 metros, lienzo asargado doble ancho, p|sábanas.

Materiales para mosaicos—

1 barrica amarillo Iggam.
1 barrica colorado óxido.
30 bolsas c. 50 kilos c|u., polvo de mármol blanco.
25 barricas cemento Dyckerhoff, 180 kilos cada una.
100 bolsas cemento portland San Martín, c|50 kilos c|u.
15 barricas cemento Admiración, c|. 180 kilos c|u.
10 barricas cemento Atlas, c|180 kilos cada una.
15 metros3. arena oriental mediana.

Materiales de construcción—

10.000 kilos cal de Córdoba a granel S|W - Córdoba.
10 barricas cemento portland, marca aprobada, c|180 kilos.
5 metros3. arena oriental fina.
5 metros3. arena oriental mediana.
20 tablas pino spruce 1x12" ó 25.40 x 304.80 mm.
60 metros2. madera cedro de 1" o 25.40 mm., esp. para muebles.
12 metros2. madera cedro de 2" ó 50.80 mm., esp. para muebles.
2 tablones madera cedro de 3" ó 76.20 mm., esp. para muebles.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada de 1.ª.
100 metros2. box-calf de 1.ª.
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos s|cabeza, p|zapatero, N.° 18.
5 kilos clavos s|cabeza, p|zapatero, N.° 20.
1 lata cemento sintético, 20 kilos c|u.
5 kilos cola en cáscara.
144 carreteles hilo lustre, negro, N.° 22
10.000 ganchos negros para calzado.
15.000 ojalillos.

Artículos de librería—

200 libros de lectura "Luz" R. Rodríguez Castillo.
30 libros de lectura "Alborada", J. Berrutti.
60 libros de lectura "Nuestro Libro", R. F. Outon.
50 cuadernos caligrafía, N.° 6, V. Mercante.
50 cuadernos caligrafía, N.° 5, V. Mercante.
260 cuadernos caligrafía, N.° 3, V. Mercante.
400 cuadernos caligrafía N.° 2, V. Mercante.
200 block para dibujos, "Sol de Mayo" o similar.
1|2 resma papel secante, buena clase.
20 registros de asistencia.
30 cajas de tizas.
50 borradores.
40 paquetes tinta en polvo, "Iponá".
5 reglas métricas.
10 compases para pizarrón.
10 escuadras grandes.
10 transportadores.
100 transportadores chicos.
150 compases, adaptables para lápices.
100 tinteros de loza.
200 escuadras graduadas o|o 30 ctms.
12 cajas de gomas Vencedor p|lápiz.
1 caja de gomas para borrar tinta.
8 cajas de plumas "Perry".
8 cajas de lápices Faber N.° 2.
150 cajas de lápices colores, 6 colores por caja, Faber.
100 lapiceras.
5 cajas de chinches.

Ladrillos—

200.000 ladrillos a fabricarse en la Institución, deberán ser de cal de un espesor uniforme, etc., el contratista pondrá la mano de obra y todos los útiles para la fabricación.

Ferretería y pinturería—

100 mangos p|hachas de monte.
20 kilos carburo granulado.
120 broches para ropas.
1.000 bolsitas de papel p|3 kilos.
500 bolsitas de papel p|5 kilos.
250 bolsitas de papel p|10 kilos.
2 balas de papel estraza p|envolver.
10 hachas p|monte, para rajar.
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
250 hojas papel esmeril N.° 00.
250 hojas papel esmeril N.° 0.
250 hojas papel esmeril N.° ½.
250 hojas papel esmeril N.° 1.
250 hojas papel esmeril N.° 1½.
1 kilo esmeril en polvo, fino.
1 kilo esmeril en polvo mediano.
20 paquetes clavos de 1" ó 25.40mm.
20 paq. clavos de 1½ ó 38.10 mm.
20 paquetes clavos de 2" ó 50.80 mm.
20 paquetes clavos de 3" ó 76.20 mm.
100 kilos cola francesa legítima.
150 kilos pintura en pasta, blanca, "Duth Boy" o similar, tarros 9 k.
150 kilos pintura en pasta, amarilla, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
150 kilos pintura en pasta, colorada, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
50 kilos pintura en pasta, verde inglés "Pajarito" o similar tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, brun wandic, "Pajarito" o similar, tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, azul ultramar, "Pajarito" o similar, tarros de 9 kilos.
25 kilos pintura en pasta, óxido de hierro.
25 kilos pintura en pasta, negra, "Pajarito" o similar, tarros 9 k.
5 kilos pintura sapolín blanco.
8 latas aceite de lino cocido, "2 Anclas".
6 latas aguarrás Pratt.
2 galones goma laca líquida.
2 galones barniz Flatting N. H.
2 galones barniz Carriage N. H.
2 galones barniz Gold Size N. H.
2 galones barniz Cristal N. H.
140 kilos tiza en polvo.

Pinturas en polvo—

20 kilos Negro Roma en polvo.
140 kilos m|o|m. ocre amarillo.

40 kilos m|o|m. ocre colorado.
10 kilos azul ultramar.
48 escobillas d. piazábal.
Pinceles—
24 negros redondos Elefante N.° 12.
24 negros redondos Elefante N.° 14.
24 negros redondos Elefante N.° 16.
24 negros redondos Elefante N.° 22.
24 negros redondos Elefante N.° 24.
24 para blanqueo cerda b. clase.
5 kilos cuerda p|andamios 3|8" diámetro.
0,500 gramos esponjas prensadas.
6 latas masilla blanca, 30 kilos c|u.
25 metros caño de plomo 25.40mm 1"
25 mts. caño de plomo 12.70mm. ½".
25 mts. caño de plomo 9.5mm. 3|8".
25 mts. caño h.° galv. 25.40mm. 1".
25 mts. caño h.° galv. 12.70mm. ½".
12 codos h.° galv. de 12.70mm. ½".
12 codos h.° golv. 25.40mm. 1".
12 codos h.° galv. de 25.40mm. 1".
12 curvas hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1".
12 uniones dobles, hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1".
6 uniones dobles, hierro galvanizado, 12,70 mm. - ½".
6 uniones dobles, hierro galvanizado, 19,06 mm. - 3|4".
6 tapones hierro galvanizado, 25,40 mm. - 1".
6 tapones hierro galvanizado, 12,70 mm. - ½".
6 canillas bronce, rosca manguera, de 19,06 mm.
6 canillas bronce, rosca manguera, de 12,70 mm.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 20.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 22.
5 chapas hierro galvanizado, lisas, N.° 24.
10 chapas zinc liso, N.° 14.
10 chapas zinc liso, N.° 12.
20 kilos estaño virgen.
20 kilos estaño al 33 %.
20 litros ácido muriático.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
2 caños hierro negros de vapor, de 2" o 50,80 mm.
2 caños hierro negros de vapor, de 1 ½" o 38,10 mm.
4 codos hierro negros de vapor, de 2" o 50,80 mm.
4 codos hierro negros de vapor, de 1 ½" o 38,10 mm.
4 codos reducción de 1 ½ a 1" o 38,10 a 25,40 mm.
4 codos reducción de 2" a 1" o 50,80 a 25,40 mm.
4 U. us. hierro negros, de 2" o 50,80 mm.
4 U. - us. hierro negros, de 1 ½" o 38,10 mm.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañando el pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia del personal Administrativo Superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución - Marcos Paz-F.C.C.G.B.A. y Sud - U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario

v19 enero

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día trece del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se indican:

Materiales para mosaicos—
100 bolsas cemento portland San Martín, con 50 kilos cada una.
Artículos de zapatería—
200 kilos suela delgada 1.ª
12 paquetes semillas N.° 8.
12 paquetes semillas N.° 9.
12 paquetes semillas N.° 10.
10 paquetes semillas N.° 11.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapatero, N.° 18.
5 kilos clavos sin cabeza, para zapateros, N.° 20.
1 lata cemento sintético.
5 kilos cola en cáscara.
144 carreteles hilo lustre negro, N.° 22.
10.000 ganchos negros para calzado.
15.000 ojalillos negros para calzado.
Forrajes—
7.000 kilos afrechillo.
Artículos de sastrería—
105 frazadas de lana, de color, clase.
250 metros género turco, doble ancho, para toallas de baño.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación artículos de......Expediente N.° 1 L|1928.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del señor Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, M. Paz, F.C.C.G.B.A. y Sud. U. T. 4, M. Paz.

El Secretario

v13 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:
3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
84 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para cosido de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrillones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5, 2.
50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
885 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153.
100 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
5 litros de nafta.
60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70 para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el corriente mes, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

360 kilos de carne de vaca, especial, de primera, clasificada entre asado, falda y nalga; 10 kilos de carne de cerdo fresca, a elección; 10 kilos de cima de ternera; 35 kilos de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 10 kilos de panceta; 16 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 11 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director

v12 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas, del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller de Reparaciones y Embalaje de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v7 feb.

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 8 de Febrero próximo, para contratar la adquisición de telares, mesas, sillas, maniquíes, máquinas de coser y bordar y de escribir, con destino a escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v6 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 11 horas del 6 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Gaona. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v8 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a los fines de habilitar como oficinas, el subsuelo del edificio del Consejo, que da sobre la calle Rodríguez Peña. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

— El Secretario General.

v27 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v 24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v 23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. —

El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 10. — Construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos, de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Campo de Mayo

Hora 10.15 — Construcción de una torre-tanque, tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado y casilla de bombeo, en mampostería con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico.

Escuela de Infantería

Hora 10,30. — Construcción de piso de adoquines de granito, en dos tinglados, construídos para caballerizas.

Concepción del Uruguay

Hora 10,40. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, en las dos cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Tucumán

Hora 10,50. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

Córdoba

Hora 11. — Ejecución de obras de blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 31 de Enero de 1928, a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, Enero 6 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v1 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1928, a las 14,30 horas, para la provisión de aceites, hierros, aceros, pinturas, cuero, elementos de talabartería, artículos de ferretería, minerales, estopa, grasa, vaselina y otros (provisiones del año 1928). Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 y Sábados de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm., Jefe de la División Compras.

v30 enero.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v2 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación privada por el término de veinte (20) días, para la construcción de casas habitaciones en la Destilería Fiscal de La Plata, según pliego de bases y condiciones N.° 1193 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso ter...

Las propuestas serán abiertas el día diez y seis (16) de Enero próximo a las quince (15) horas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.— El Secretario General.

v16 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de las maderas necesarias para las obras de desagüe pluviales en construcción, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-6 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (15.000) quince mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v31 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927 — Juan Ivaldi, Secretario.

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 enero

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (... de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 ener

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres halls del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|7080 v10 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928, a las 16.30 horas, para adjudicar el suministro y colocación de las barandas de hierro en las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v28 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v 26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 11 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de los techados de asfalto en las entradas de carros, playa de expedición, patio de maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado

v-26 enero.

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de diversos artículos destinados a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

Pedro Mainero, secretario.

v1.° feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff". Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v31 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Satí, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente en Carmen de Areco, sobre el camino a Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v3 enero

Llámase a licitación públca hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v. 5 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación. Sección Compras, calle Belgrano 124. 1er. piso.

v-19 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1928 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 678|27 A 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.— m|n durante las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 feb.

Llámase a licitación para el día 6 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de uniformes, sobretodos, capas y trajes encerados, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 1500|27 y las propuestas serán abiertas, el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 841|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 febrero.

Llámase a licitación para el día 2 de febrero de 1928 a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones de telégrafo en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 935|27 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-2 febrero

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal. entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Licitación Pública

Se avisa a los interesados que la fecha de la licitación de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 998-612. 10 C. y 999-924.60 C", ha sido prorrogada hasta el 16 de Enero de 1928

Las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y demás documentos concernientes a este llamado, podrán consultarse y adquirirse en las Oficinas del Ingeniero de la 5.ª Sección de Vía y Obras en estación Güemes (Salta), o en la Secretaría del Departamento Técnico, calle San José 180, cuarto piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.00) moneda nacional, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 16 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.

La Administración

v16 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1310 ó 1074 ó 141 M, 1927, de muestras y encomiendas norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca Luis Elverdin, s|n., 1 paquete, vapor Cabo Palos, serie G, 3105, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca F. Valenzuela, s|n., 1 cajita, vapor Cabo Palos, serie G, 3106, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3191, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G., 3192, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Banco Español del Río de la Plata, s|n., 1 fardo, vapor G. Cesare, serie G. 3193, fecha de entrada, julio 3 de 1927.

Marca Cía. Swift de la Plata, s|n., 1 cajón, vapor Descado, serie G. 3230, fecha de enetrada, julio 6|927.

Marca Aulds y Co., s|n., 1 paquete, vapor Arlanza, serie G, 3251, fecha de entrada, julio 8|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 fardo, Tren Internacional, serie G. 3309. fecha de entrada, julio 11|927.

Marca A. Jáuregui, s|n., 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 3310, fecha de entrada, julio 11|297.

Marca A. J. Krieguer, s|n., 1 cajón, vapor C. Idylle, serie G. 3396, fecha de entrada, julio 4|927.

Marca N. Casalnuevo, s|n., 1 cajón, vapor A. Legión, serie, G. 3414, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca E. de G. Maranielle s|n., 1 cajón, vapor Malte, serie G, 3416, fecha de entrada, julio 7|927.

Marca A. Herbert, s|n., 1 cajón, vapor Marquesa, serie G. 3438, fecha de entrada, julio 16|927.

Marca Int. T. Developer, s|n., 1 paquete, vapor Princesa, serie G. 3524, fecha de entrada, julio 20|927.

Marca Harrods Co., s|n., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G, 3554, fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Miss Folconer, s|n., 1 cajón, vapor H. Pride, serie G, 3603, fecha de entrada, julio 25|927.

Marca G. Benevento y Figli, s|n., 1 cajón, vapor Cabos Palos, serie G. 3106, fecha de entrada, junio 26|927.

Marca Gonzalo Martínez, s|n., 1 atado. vapor R. V. Eugenia, serie Z, 2262 fecha de entrada, julio 23|927.

Marca Salvador Faradi, s|n., 1 caja, vapor América. serie Z, 2273, fecha de entrada, julio 27|927.

Marca Juan Novatis, s|n., 1 cajón, vapor Werra, serie Z. 2275, fecha de entrada, julio 23|927.

El Jefe.

v16 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1413 M. ó 1160 M. ó 151 M. de encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Serie G. N.° 3843, vapor T. Internacional, marca S. Perkin, una caja;— serie G. N.° 3940, vapor L. I. de Borbón, marca Masgrani y Cía., una caja;— serie G. N.° 3941, vapor I. I. de Borbón, marca Masgrany y Cía., una caja;— serie G. 4059, vapor Formosa, marca Banco Francés e Italiano, N.° 3, un paquete,— serie Z. N.° 2364, vapor Orania, marca Orlando Delbi Bori un baúl, serie Z. N.° 2431, vapor Formosa, marca Ciro di Natale, un paquete.

El Jefe

v16 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.

v24 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana Rúa de Viera**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jacinto Viera.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Linisky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Brawitz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clara Roldán de Morillo** y por cuenta propia, doña **Mercedes Josefina Morillo Roldán**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Luciano T. Morillo.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don **Pascual Osorio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elvira Olivieri de Panighetti**, por sí y sus hijos menores, **María Luisa, Elías Plácido, Inés Elvira, Rodolfo Damián, Andrés José, Raquel Lucía, Elida Sara Panighetti**, y por cuenta propia, doña **Aurea Esther Panighetti**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, **don Fernando Miguel Panighetti.**

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Marcelina Moreno de Cajal**, por sí y su hija menor, **Susana Marcelina Cajal**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Máximo Cajal.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Parodi de Domínguez**, por sí y sus hijos menores, **Umberto Andrés, Edgardo Angel, y Lidis Elsa Domínguez**, y por cuenta propia, doña **Amanda Domínguez**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Domínguez.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

v11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Barciro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sofredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Villagra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927 — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maureiras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Evers, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rufino V. Bernardoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hub'eren lugar.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1927.

El Secretario.

v-1.° febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.

v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que taengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan M. Aguirre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v10 feb.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos Lino Lemos, acusado de malversación de caudales públicos y Nicolás Sabino, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Bensson, acusado de defraudación; Esteban Sciangula, por quiebra fraudulenta; María Ramos, por hurto Roberto Ramos, acusado por defraudación; Ovidio García, acusado por malversación y Justo Alberto Kelly, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927 — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 dicbr. s|p p 4647 v14 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con decrecho a los bienes dejados por doña Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a José Agustín Cattáneo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Tersana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se lo instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro González, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Práxedes e Ignacio Bermejo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leopoldo Dantón para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Miguel Frías Padilla, secretario. z

e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Jacobo Parmet, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Gruner y doña Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.

e3 enero s|p.p. 4691 v27 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abugauch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4713 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Soler Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagoid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero s|p.p. 4705-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios.

— Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita, llama y emplaza a doña **Rosa Jobita Tabella de Maquieira**, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la sucesión vacante de don **Francisco Brown**, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — José L. Urdapilleta, secretario.

e3 enero s|p.p. 4694 v20 enero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz y Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Acosta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra (a) El Gallego**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 dicbr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4561-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp N.° 4674 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra **David Huber**, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.

Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere.

Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — [illegible], Díaz Barraza, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**

Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J.J. Fuentes Pendal, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— H. García Juanicó, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e20 dicbr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e20 dic. s|pp. N.° 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. [illegible] v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W. Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos...... El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.

Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dic. s|pp. N.° [illegible] v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Giuseppone o Jussoponi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mersi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

[illegible] s|p.p. [illegible] v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.
e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola. se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livingston,** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.
Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e9 dic. s|pp. N.° 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal,** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e9 dic. s|pp. N.° 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto ,a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4,42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30 puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítima, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G. 13.291-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días. a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú. sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga: 1.80 metros y puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas, castillete a proa; una chapa de bronce con el número 34 y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°
v2 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 16597, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriomente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-12480, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:
Eslora 12.52 metros; manga 3.82 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

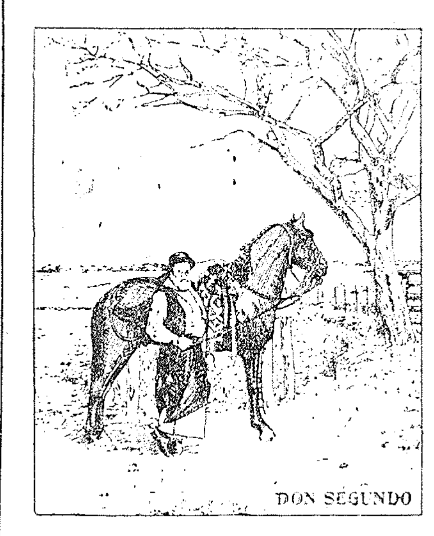
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v3 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.z 126.951



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.532.

v10 enero

Acta N.° 108.271



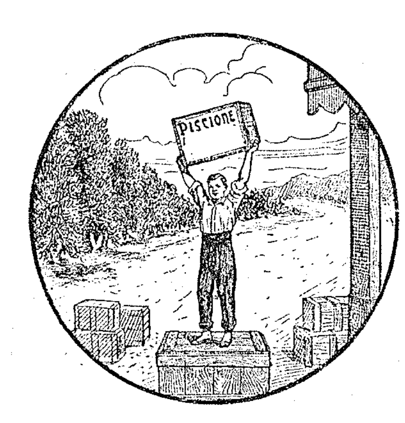
Julio 7 de 1925. — Rodríguez, Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 8.319.
v-11 enero

Acta N.° 110.455

TIL - DEN

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. (S. A.) — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.472.
v-14 enero

Acta N.° 114.357



Mayo 20 de 1926. — Marcelino Piscione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.254.
v-11 enero

Acta N.° 114.358



Mayo 20 de 1926. — Marcelino Piscione. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.255.
v-11 enero

Acta N.° 110.454

TIL - DEN

Octubre 26 de 1925. — Masllorens Hnos. (S. A.) — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.318.
v-11 enero

Acta N.° 115.627



Julio 21 de 1926. — Williams Textile Company, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Diciembre 29 de 1927. — Aviso N.° 8.332.
v-14 enero

Acta N.° 117.269



Octubre 4 de 1926. — Charles Thornfield, comerciando como Furmoto Chemical Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir una preparación para limpiar y pulir calzado y similares, de la clase 14. — Modificada en Diciembre 29 de 1927. — Aviso N.° 8.359.
v-11 enero

Acta N.° 119.882



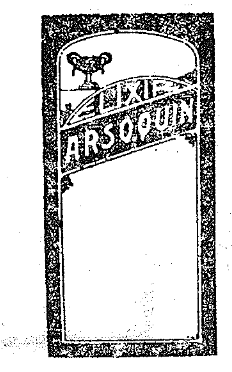
Febrero 5 de 1927. — Lagorio y Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.274.
v-14 enero

Acta N.° 120.223

MONTIEL

Febrero 22 de 1927. — Lagorio y Cía. Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Diciembre 26 de 1927. — Aviso N.° 8.273.
v-11 enero

Acta N.° 120.489



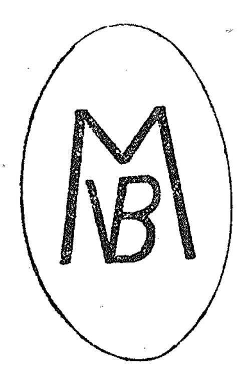
Marzo 10 de 1927. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 8.317.
v-11 enero

Acta N.° 124.684

"EVINRUDE"

Septiembre 16 de 1927. — Evinrude Motor Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 5.801.
v-14 enero

Acta N.° 124.805



Septiembre 20 de 1927. — Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.891.
v-14 enero

Acta N.° 125.460

"EL AS"

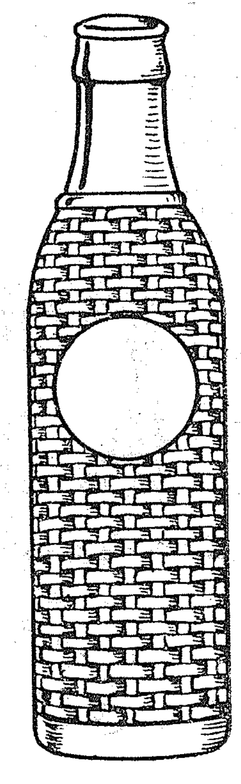
Octubre 21 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.451.
v-11 enero

Acta N.° 126.345

"NIZA"

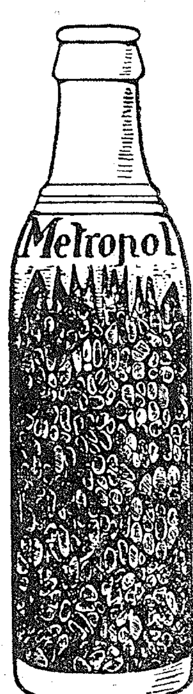
Noviembre 25 de 1927. — Les Successeurs d'Albert Godde, Bedin y Cie. Mondon, et Compagnie de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Diciembre 27 de 1927. — Aviso N.° 7.503.
v-14 enero

Acta N.° 124.951



Septiembre 24 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 28 de 1927. — Aviso N.° 8.342.
v-14 enero

Acta N.° 125.102



Octubre 1.° de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 28 de 1927. — Aviso N.° 8.343.
v-14 enero

Acta N.° 126.771

GraybaR

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.970.
v-14 enero

Acta N.° 127.038

"PUREZA"

Diciembre 26 de 1927. — Perazzo y Solari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.178.
v-14 enero

Acta N.° 126.772

Graybar

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.971.

v-11 enero

Acta N.° 126.773

Inter-Phone

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.972.

v-11 enero

Acta N.° 126.782

"ARIEL"

Diciembre 15 de 1927. — J. Areal Vélez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7.989.

v 11 enero

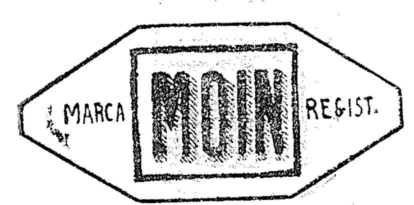
Acta N.° 127.037

"KAULAK"

Diciembre 26 de 1927. — Julio Beltra Domarco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.269.

v-11 enero

Acta N.° 127.039



Diciembre 26 de 1927. — Manuel Moin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.270.

v-11 enero

Acta N.° 127.040



Diciembre 26 de 1927. — Havas y Weiss. — Para distinguir recipientes para mantener líquidos y otras substancias en una temperatura dada, de la clase 14. — Aviso N.° 8.171.

v-11 enero

Acta N.° 127.041



Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.259.

v-11 enero

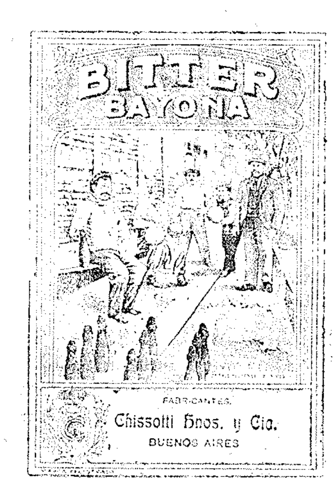
Acta N.° 127.042



Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Aviso N.° 8.258.

v-11 enero

Acta N.° 127.043



Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. y Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 8.257.

v 14 enero

Acta N.° 127.044



Diciembre 26 de 1927. — Chissotti Hnos. Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 8.256.

v-11 enero

Acta N.° 127.045

"EL HOGAR"

Diciembre 26 de 1927.—Castro y Martín. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 8.260.

v-11 enero

Acta N.° 127.046

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 52.565. — Aviso N.° 8.222.

v-11 enero

Acta N.° 127.047

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.566. — Aviso N.° 8.223.

v-11 enero

Acta N.° 127.048

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o prepadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.567. — Aviso N.° 8.224.

v-11 enero

Acta N.° 127.049

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.568. — Aviso número 8.225.

v-11 enero

Acta N.° 127.050

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.570. — Aviso N.° 8.226.

v-11 enero

Acta N.° 126.051

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 52.571. — Aviso N.° 8.227.

v-11 enero

Acta N.° 127.052

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 52.569. — Aviso N.° 8.228.

v-11 enero

Acta N.° 127.053

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 52.572. — Aviso número 8.229.

v-11 enero

Acta N.° 127.054

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 52.573. — Aviso N.° 8.230.

v-11 enero

Acta N.° 127.055

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, maneas y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.574. — Aviso número 8.231.

v-11 enero

Acta N.° 127.056

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles, accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 52.575. — Aviso N.° 8.232.

v-11 enero

Acta N.° 127.057

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 52.576. — Aviso N.° 8.233.

v-11 enero

Acta N.° 127.059

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.578. — Aviso N.° 8.235.

v-11 enero

Acta N.° 127.058

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.577. — Aviso número 8.234.

v-14 enero

Acta N.° 127.060

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.579. — Aviso número 8.236.

v-14 enero

Acta N.° 127.061

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.580. — Aviso N.° 8.237.

v-14 enero

Acta N.° 127.062

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.581. — Aviso N.° 8.238.

v-14 enero

Acta N.° 127.063

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.582. — Aviso N.° 8.239.

v-14 enero

Acta N.° 127.064

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 52.583. — Aviso N.° 8.240.

v-14 enero

Acta N.° 127.065

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.584. — Aviso N.° 8.241.

v-14 enero

Acta N.° 127.066

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 52.585. — Aviso número 8.242.

v-14 enero

Acta N.° 127.067

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.586. — Aviso N.° 8.243.

v-14 enero

Acta N.° 127.068

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.587. — Aviso N.° 8.244.

v-14 enero

Acta N.° 127.069

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 52.588. — Aviso N.° 8.245.

v-14 enero

Acta N.° 127.070

"SINGER"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, cápsulas de gas y cabezas para sifones, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc. etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 52.589. — Aviso N.° 8.246.

v-14 enero

Acta N.° 127.074



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas de coser, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.564. — Aviso N.° 8.250.

v-14 enero

Acta N.° 127.072

"REGNIS"

Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.562. — Aviso número 8.248.

v-14 enero

Acta N.° 127.073



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir máquinas de coser, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.563. — Aviso N.° 8.249.

v-14 enero

Acta N.° 127.075



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.375. — Aviso N.° 8.251.

v-14 enero

Acta N.° 127.076



Diciembre 26 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.376. — Aviso N.° 8.252.

v-14 enero

Acta N.° 127.078

TRIUMPH

Diciembre 26 de 1927. — The B. Lawrence Stationery Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos para abrochar papeles y ojales, ganchos y broches en general para los mismos, clase 18. — Aviso N.° 8.286.

v-14 enero

Acta N.° 127.082

DUBIED

Diciembre 26 de 1927. — Edouard Dubied y Co., Société Anonyme, de Couvet, Suiza. — Para distinguir aparatos refrigeradores de cualquier rendimiento e instalaciones para la aplicación del frío, sus partes y accesorios, clase 14. — Aviso N.° 8.285.

v-14 enero

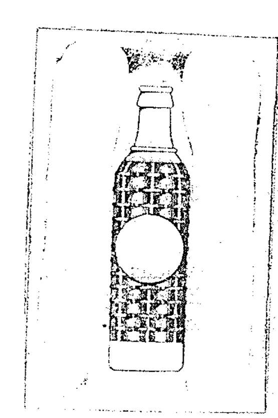
Acta N.° 127.083

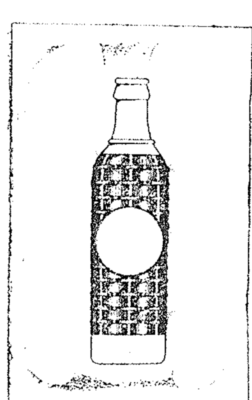
REAL SILK

Diciembre 26 de 1927. — Real Silk Hosiery Mills Incorporated, Est. de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.287.

v-14 enero
v-14 enero

Aviso N.° 127.084





Diciembre 26 de 1927. — Cristalerías Rigolleau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 8.271.

v-14 enero

Acta N.° 127.085

"FRENCH AMORETTA"

Diciembre 26 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.272.

v-14 enero

Acta N.° 127.086



Diciembre 26 de 1927. — José A. Pampuro. — Para distinguir calzado, clase 16. — Aviso N.° 8.105.

v-14 enero

Acta N.° 127.087

"PROTER"

Diciembre 26 de 1927. — Rafael N. Marcó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.275.

v-14 enero

Acta N.° 127.089

"DUX"

Diciembre 26 de 1927. — Belarmino Rozas. — Para distinguir jamones crudos y cocidos. — Renovación de la número 51.217. — Aviso N.° 8.253.

v-14 enero

Acta N.° 127.090

"GLASBETON"

Diciembre 26 de 1927 — Hagberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.290.

v-14 enero

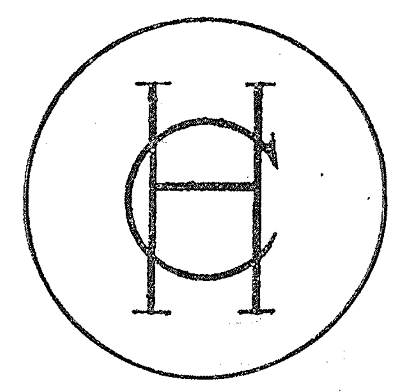
Acta N.° 127.091

"LUXFER"

Diciembre 26 de 1927. — Hagberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.291.

v-14 enero

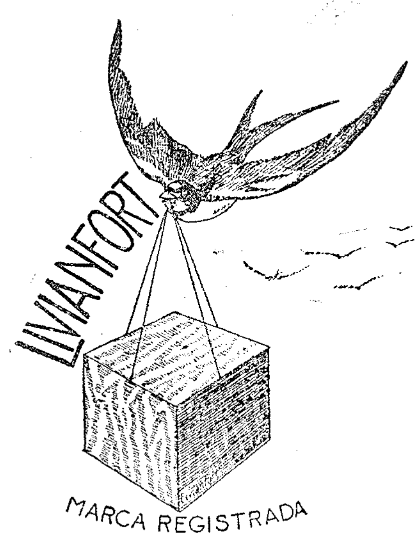
Acta N.° 127.092



Diciembre 27 de 1927. — P. Hausamann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.167.

v-14 enero

Acta N.° 127.093



Diciembre 27 de 1927. — Fábrica Nacional de Cajones de Madera Terciada Livianfort Kurt Guttmann. — Para distinguir cajones de madera, clase 13. — Aviso N.° 8.276.

v-14 enero

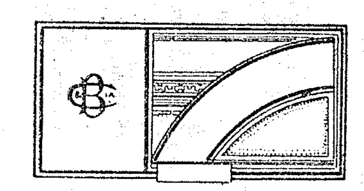
Acta N.° 127.094

"75"

Diciembre 27 de 1927. — Cahiza Rimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.298.

v-14 enero

Acta N.° 127.095



Diciembre 27 de 1927. — Beretervide y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.299.

v-14 enero

Acta N.° 127.096

"CUBENOL"

Diciembre 27 de 1927. — Juan F. Bottazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.308.

v-14 enero

Acta N.° 127.007

"HELDER"

Diciembre 27 de 1927. — Juan F. Bottazzini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.309.

v-14 enero

Acta N.° 127.098

"AROMAS DEL CAIRO"

Diciembre 27 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.300.

v-14 enero

Acta N.° 127.099

"REGIO"

Diciembre 27 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.302.

v-14 enero

Acta N.° 127.100

"HIDALGO"

Diciembre 27 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.303.

v-14 enero

Acta N.° 127.101

"VIDRIO FLEXIBLE"

Diciembre 27 de 1927. — Lamboray Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.304.

v-14 enero

Acta N.° 127.102

"AMÉRICA"

Diciembre 27 de 1927. — Cassels y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.307. — Aviso N.° 8.305.

v-14 enero

Acta N.° 127.103

MARINO

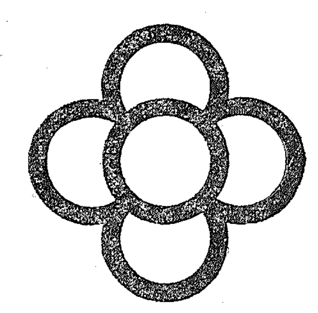




Diciembre 27 de 1927. — John Boyle y Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.005. — Aviso N.° 8.311.

v-14 enero

Acta N.° 127.104



Diciembre 27 de 1927. — Wiard Plow Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 52.207. — Aviso 8.310.

v-14 enero

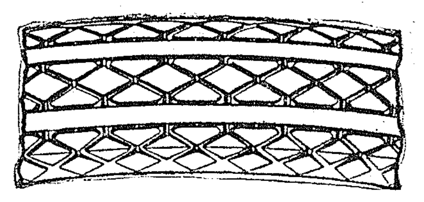
Acta N.° 127.113

"RHODAPURIN"

Diciembre 27 de 1927. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.323.

v-14 enero

Acta N.° 127.105



Diciembre 27 de 1927.—The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.313.

v-14 enero

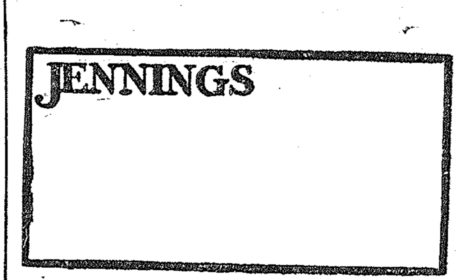
Acta N.° 127.109



Diciembre 27 de 1927. — Wenatchee-Okanogan Cooerative Federation, de Wáshington, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.312.

v-14 enero

Acta N.° 127.110



Diciembre 27 de 1927. — The Nash Engineering Company, de Sud Norwalk, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.306.

v-14 enero

Acta N.° 127.111

NASH

Diciembre 27 de 1927. — The Nash Engineering Company, de Sud Norwalk, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.307.

v-14 enero

Acta N.° 127.112



Diciembre 27 de 1927. — Ada Bertoni. — Para distinguir una agua de tocador, clase 16. — Aviso N.° 8.288.

v-14 enero

Acta N.° 127.114

"GLEN ROSA"

Diciembre 27 de 1927. — Diedrichs y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 8.324.

v-14 enero

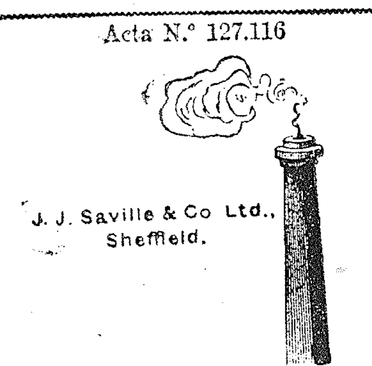
Acta N.° 127.115

ELIMEX

Diciembre 27 de 1927. — Ernesto Branco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.326.

v-14 enero

Acta N.° 127.116



Diciembre 27 de 1927. — J. J. Saville y Company Limited, de Sheffield, Condado de York, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.328.

v-14 enero

Acta N.° 127.117

TRIUMPH

Diciembre 27 de 1927. — J. J. Saville y Company Limited, de Sheffield, Condado de York, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.327.

v-14 enero

Acta N.° 127.118

"COLOSO"

Diciembre 27 de 1927. — Riera, Puentes, Torre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.279.

v-14 enero

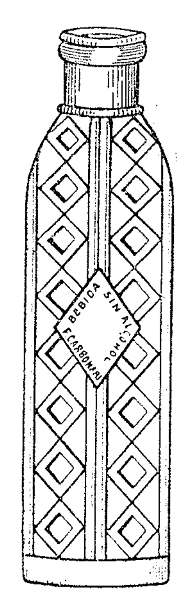
Acta N.° 127.119



Diciembre 27 de 1927. — Pierre Paul Bourdais. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.280.

v-14 enero

Acta N.° 127.120



Diciembre 27 de 1927. — Francisco Carbonari. — Para distinguir bebidas sin alcohol, clase 23, (envase). — Aviso número 8.301.

v-14 enero

Acta N.° 127.121

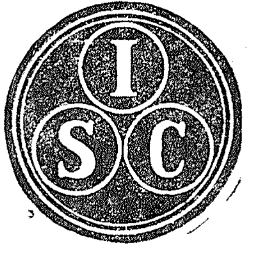
"ROMA,,

Soc. Ano. EGIDIO GALBANI MELZO

Diciembre 28 de 1927. — Sociedad Anónima Egidio Galbani, de Milano, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.325.

v-14 enero

Acta N.° 127.122



Diciembre 28 de 1927. — Bonacina, Rossi y Cía., en representación de "Industria Sete Cucirine, de Milano, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.334.

v-14 enero

Acta N.° 127.262

MOTHER SEIGEL

Diciembre 30 de 1927. — A. J. White Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 52.556. — Aviso N.° 8.480.

v-14 enero

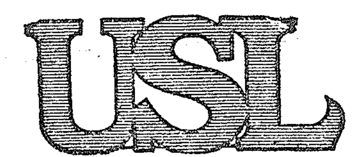
Acta N.° 127.264

LEE

Diciembre 30 de 1927. — Lee Tire y Rubber Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 52.388. — Aviso N.° 8.482.

v-14 enero

Acta N.° 127.265



Diciembre 30 de 1927. — U. S. L. Battery Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.396. — Aviso N.° 8.483.

v-14 enero

Acta N.° 127.125

D&S.

Diciembre 28 de 1927. — Dodd y Struthers Incorporated, de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.184.

v-14 enero

Acta N.° 127.126



Diciembre 28 de 1927. — Reo Motor Car Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 51.795. — Aviso N.° 8.321.

v-14 enero

Acta N.° 127.127



Diciembre 28 de 1927. — José Tanuz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.340.

v-14 enero

Acta N.° 127.128

TEXTOLITE

Diciembre 28 de 1927. — International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.331.

v-14 enero

Acta N.° 127.129

TEXTOLITE

Diciembre 28 de 1927. — International General Electric Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.330.

v-14 enero

Acta N.° 127.130

Acta N.° 127.131

YORK

Diciembre 28 de 1927. — George Mac Ewen Malcoln, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8.350.

v-14 enero

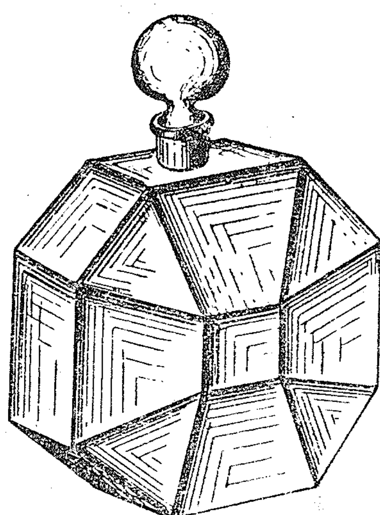
Acta N.° 127.132

EASY

Diciembre 28 de 1927. — Syracuse Washing Machine Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.351.

v-14 enero

Acta N.° 127.133



Diciembre 28 de 1927. — Grigio Hermanos. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, lociones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16.

v-14 enero

Acta N.° 127.134

"ACERO INVENCIBLE"

Diciembre 28 de 1927. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos S. Martín. — Para distinguir alambres en general, clase 4. — Renovación de la N.° 51.939. — Aviso N.° 8.353.

v-14 enero

Acta N.° 127.141

"PARIQUYNA"

Diciembre 28 de 1927. — L. A. Bernabó y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.358.

v-14 enero

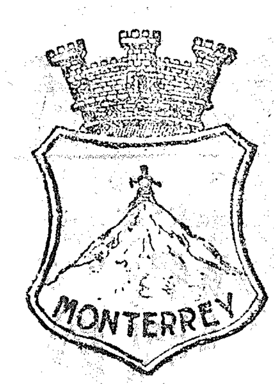
Acta N.° 127.228

"ULTRA LUX"

Diciembre 30 de 1927. — Antonio Mariani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 8.460.

v-14 enero

Acta N.° 127.229



Diciembre 30 de 1927. — Ceferino Rosso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.253. — Aviso N.° 4.864.

v-14 enero

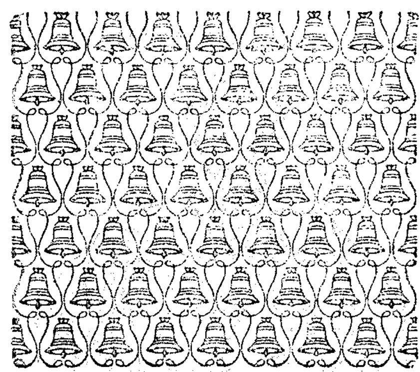
Acta N.° 127.231

"VIDRIO FLEXIBLE"

Diciembre 30 de 1927. — Lamboray Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.461.

v-14 enero

Acta N.° 127.237



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.470.

v-14 enero

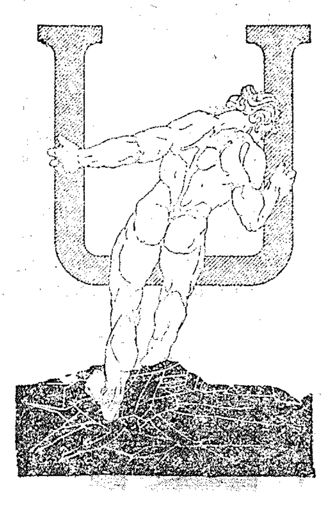
Acta N.° 127.241



Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort s. M. (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.389.

v-14 enero

Acta N. 127.230



Diciembre 30 de 1927. — Leo Pillet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8.465.

v-14 enero

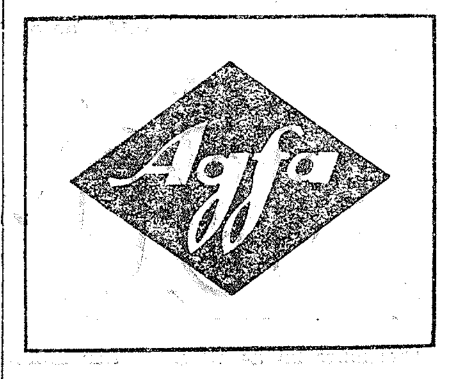
Acta N.° 127.240

"HIPICA"

Diciembre 30 de 1927. — Juan José Rocamora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.390.

v-14 enero

Acta N.° 127.242



Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort s. M. (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.388.

v-14 enero

Acta N.° 127.243

"AGFATREPTO"

Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort s. M. (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.387.

v-14 enero

Acta N.° 127.244

"AGFATREPTO"

Diciembre 30 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfirt, s. M. (Alemania). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.386.

v-14 enero

Acta N.° 127.245

"MONASTERIO"

Diciembre 30 de 1927. — Daguerre y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.446.

v-14 enero

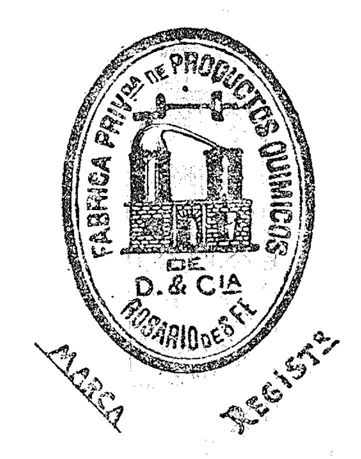
Acta N.° 127.246

"EL ENANO"

Diciembre 30 de 1927. — Daguerre y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.445.

v-14 enero

Acta N.° 127.247



Diciembre 30 de 1927. — Deambroggi y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, laclase 14. — Aviso N.° 8.484.
vado, lejivado y limpieza de ropa, de la

v-14 enero

Acta N.° 127.255

"ROTARY CLUB"

Diciembre 30 de 1927. — Hijos de Carlos Albo, de Santoña, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.450.

v-14 enero

Acta N.° 127.256

"PARAMOUNT"

Diciembre 30 de 1927. — Fernández y Redaelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.447.

v-14 enero

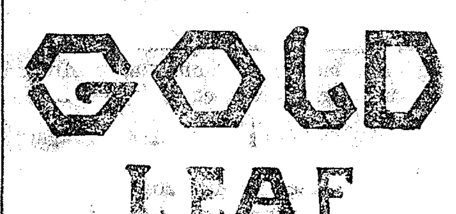
Acta N.° 127.257

"DERBY"

Diciembre 30 de 1927. — Xavier Robine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.448.

v-14 enero

Acta N.° 127.258



Diciembre 30 de 1927. — Xavier Robine. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.477. — Aviso N.° 8.449.

v-14 enero

Acta N.° 127.259



Diciembre 30 de 1927. — Raúl C. Alvarez. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.064. — Aviso N.° 8.474.

v-14 enero

Acta N.° 127.260



Diciembre 30 de 1927. — Raúl C. Alvarez. — Para distinguir tes, de la clase 22. — Renovación de la N. 50.957. — Aviso N.° 8.473.

v-14 enero

Acta N.° 127.267



Diciembre 30 de 1927. — Golovanevsky y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, y papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.434.

v-14 enero

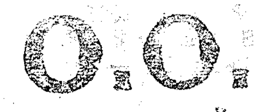
Acta N.° 127.164

S.S.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.158. — Aviso N.° 8.373.

v 14 enero

Acta N.° 127.165



Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.155. — Aviso N.° 8.374.

v 14 enero

Acta N.° 127.166

T.T.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.159. — Aviso N.° 8.375.

v 14 enero

Acta N.° 127.167

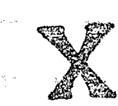
Z.Z.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.160. — Aviso N.° 8.376.

v 14 enero

Acta N.° 127.168





Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.133. — Aviso N.° 8.377.

v 14 enero

Acta N.° 127.169

LA FORMA

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.371. — Aviso N.° 8.379.

v-14 enero

Acta N.° 127.170

"EL MODELO"

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.372. — Aviso N.° 8.378.

v 14 enero

Acta N.° 127.172



Diciembre 29. — Adolfo S. Pinto. — Para distinguir tintas para escribir y goma líquida, clase 18. — Renovación de la N.° 52.718. — Aviso N.° 8.381.

v 14 enero

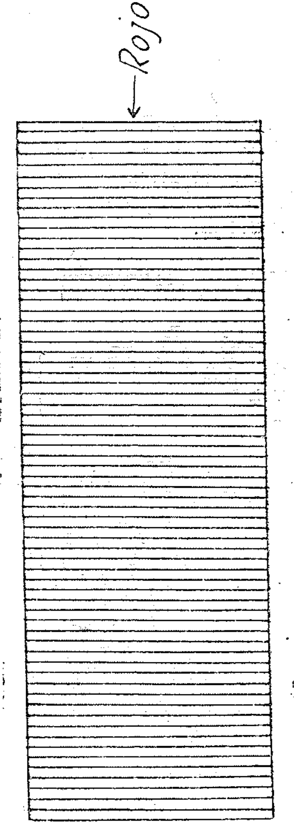
Acta N.° 127.173



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.383.

v-14 enero

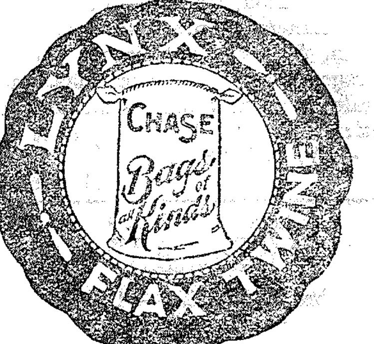
Acta N.° 127.175



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.385.

v 14 enero

Acta N.° 127.176



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.810.

v-14 enero

Acta N.° 127.185

"PEPTOLYSINA"

Diciembre 29. — Matías E. Calandrelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.932. — Aviso N.° 8.380.

v-14 enero

Acta N.° 127.177



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.355. — Aviso N.° 7.809.

v-14 enero

Acta N.° 127.178



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.541. — Aviso N.° 7.808.

v-14 enero

Acta N.° 127.179



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.542. — Aviso N.° 7.807.

v-14 enero

Acta N.° 127.187



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.41°.

v-14 enero

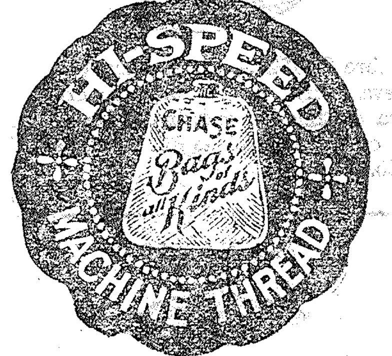
Acta N.° 127.186

ASTRINGOSOL

Diciembre 29. — Harry O. Reeves.— Para distinguir: perfumería, en general, dentífricos, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 8.420.

v-14 enero

Acta N.° 127.188



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.411.

v-14 enero

Acta N.° 127.189



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.412.

v-14 enero

Acta N.° 127.190



Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.413.

v-14 enero

Acta N.° 127.191

Diciembre 29. — Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.414.

v-14 enero

Acta N.° 127.192



Diebre 29|1927.—Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.415.

v-14 enero

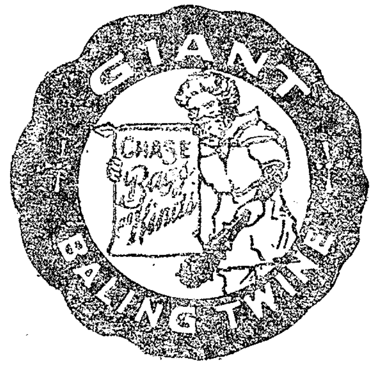
Acta N.° 127.193



Diebre 29|1927.—Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.416

v-14 enero

Acta N.° 127.194



Diebre 29|1927.—Chase Bag. Co. — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: cuerdas, cabos y piolines en general, clase 10. — Aviso N.° 8.417.

v-14 enero

Acta N.° 127.197



Diebre 29|1927. — Société Anonyme "Pival". — de Tulle, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.395.

v-14 enero

Acta N.° 127.205

"VIRMONAL"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.421.

v-14 enero

Acta N.° 127.200

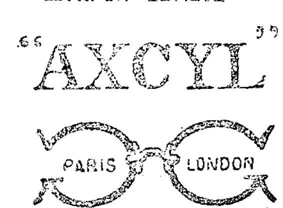


Diciembre 29. — Marcel Georget. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.392.

v-14 enero

Acta N.° 127.201

"AXCYL"



Diciembre 29. — Petrolini y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.393.

v-14 enero

Acta N.° 127.202

"CENTRALAB"

Diciembre 29. — Rómulo Vázquez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.396.

v-14 enero

Acta N.° 127.206

"EUMATOXINA"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.422

v-14 enero

Acta N.° 127.207

"TIOCOSE - PIAM"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.423.

v-14 enero

Acta N.° 127.208

"OVARO AMINE"

Diciembre 29 de 1927. — Vecchi y C. Piam, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.424.

v-14 enero

Acta N.° 127.209

"VIRTUOLA"

Diciembre 30 de 1927. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 51.363. — Aviso N.° 8.402.

v-14 enero

Acta N.° 127.210

"ORPHEOLA"

Diciembre 30 de 1927. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 53.914. — Aviso N.° 8.401.

v-14 enero

Acta N.° 127.213

"GIORDANO"

Diciembre 30 de 1927. — Alejandro Giordano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.452.

v-14 enero

Acta N.° 127.214

"GIORDANO"

Diciembre 30 de 1927. — Alejandro Giordano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.453.

v-14 enero

Acta N.° 127.215

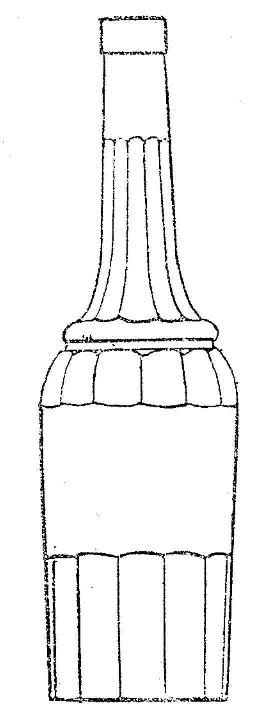


MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.593. — Aviso N.° 8.406.

v-14 enero

Acta N.° 127.218



Diciembre 30 de 1927. — Maurice Claviers, Successeur de F. Cazanove, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 8.409.

v-14 enero

Acta N.° 127.217

CLANDINA

Diciembre 30 de 1927. — Carl Mez y Söhne. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.398.

v-14 enero

Acta N.° 127.219

"GRAN PERE"

Diciembre 30 de 1927. — Maurice Claviers, Successeur de F. Cazanove, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.408.

v-14 enero

Acta N.° 127.220

"CONSOLETTE"

Diciembre 30 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir fonógrafos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 8.405.

v-14 enero

Acta N.° 127.221

"EXHIBICIÓN"

Diciembre 30 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir grafófonos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 8.404.

v-14 enero

Acta N.° 127.222

"KIDOLINA"

Diciembre 30 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.400.

v-14 enero

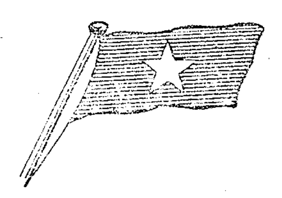
Acta N.° 127.223

"ARHEMAPECTOL"

Diciembre 30 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.403.

v-14 enero

Acta N.° 127.224



Diciembre 30 de 1927. — Rederverein Teutonia. — Para distinguir embarcaciones y accesorios para las mismas, de la clase 12. — Renovación de la número 51.336. — Aviso N.° 8.397.

v-14 enero

Acta N.° 127.225

"BREHMER"

Diciembre 30 de 1927. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.675. Aviso 8.399.

v-14 enero

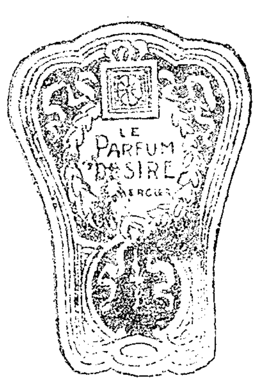
Acta N.° 127.136



Diciembre 28 de 1927. — José S. González. — Para distinguir aguas para lavado en general, lejivado, limpieza de ropa y usos semejantes, clase 14. — Aviso N.° 8.344.

v-14 enero

Acta N.° 127.137



Diciembre 28 de 1927. — J. P. Mercier. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, extractos, esencias, jabones, polvos, afeites, lociones, dentífricos y demás, clase 16. — Aviso número 8.346.

v-14 enero

Acta N.° 127.139



Diciembre 28 de 1927. — Manuel C. Mir. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 7.193.

v-14 enero

Acta N.° 127.144



Diciembre 23|1927.—Sangrador, González, Etchegaray y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.292.

v-14 enero

Acta N.° 127.145

Diciembre 28|1927.—Sangrador, González, Etchegaray y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.293.

v-14 enero

Acta N.° 127.146



Diciembre 28|1927.—Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.294.

v-14 enero

Acta N.° 127.147



Diebre 28|1927. — Juan Alfredo Concepción. — Para distinguir: calzados en general, clase 16. — Aviso N.° 8.297.

v-14 enero

Acta N.° 127.148

"PEDIGRÉE"

Diebre 28|1927.— L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.916. — Aviso N.° 8.356.

v-14 enero

Acta N.° 127.154

"XAVIER"

Diebre 29|927. — Xavier de Miranda y Cía. — de Curityba (Brasil). — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso N.° 8.363.

v-14 enero

Acta N.° 127.149

HARDOLL

Diciembre 29 de 1927. — Societe Hardoll (Etablissements Hariveau Et Dolimier Et Rene Porte Et Cie. Reunis, de Levallois Perret Seine (Francia)—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.278.

v-14 enero

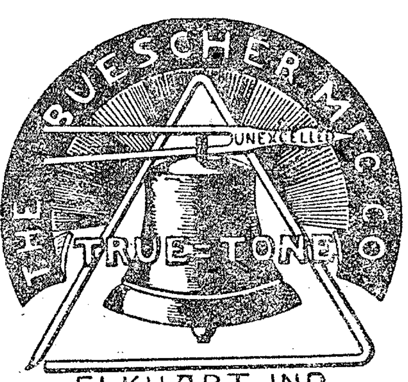
Acta N.° 127.150

BEBELAXA

Diebre 29|1927.— Cía. Argentina Sydney Ross Inc.; S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.333.

v-14 enero

Acta N.° 127.152



Diebre 29|927. — Buescher Band Instrument Co. — de Elkhart Indiana. E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.361.

v-14 enero

Acta N.° 127.153



Diebre 29|1927. — Xavier de Miranda y Cía. — de Curityba (Brasil). —Para distinguir yerba mate en general, clase 22. — Aviso N.° 8.362.

v-14 enero

Acta N.° 127.155

"HURACAN"

Diciembre 29. — Mackintosh Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.926. — Aviso N.° 8.364.

v-14 enero

Acta N.° 127.156

"TORNADO"

Diebre 29|927.— Mackintosh Hnos. — — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.924. — Aviso N.° 8.365.

v-14 enero

Acta N.° 127.157



Diebre 29|927. — Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.150. — Aviso N.° 8.369.

v-14 enero

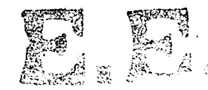
Acta N.° 127.158

C.C.

Diebre 29|927. — Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.151. — Aviso N.° 8.367.

v-14 enero

Acta N.° 127.159



Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.152. — Aviso N.° 8.368.

v-14 enero

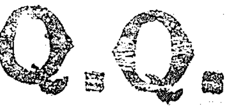
Acta N.° 127.160

K.K.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.153. — Aviso N.° 8.366.

v-14 enero

Acta N.° 127.161



Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.154. — Aviso N.° 8.370.

v-14 enero

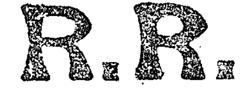
Acta N.° 127.162

Q.Q.

Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.156. — Aviso N.° 8.371.

v-14 enero

Acta N.° 127.163



Diciembre 29|1927.—Enrique González García. — Para distinguir: cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, clase 15. — Renovación de la N.° 51.157. — Aviso N.° 8.372.

v-14 enero

Acta N.° 127.268

MECANICA METALURGICA

Diciembre 30 de 1927. — Golovanevsky y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería,y papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.433.

v-14 enero

Acta N.° 127.270



ANDRES MARIN

Diciembre 30 de 1927. — Andrés Marín Simón, de Valencia, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.492.

v-14 enero

Acta N.° 127.271

"JUVENIL"

Diciembre 30 de 1927. — Isidro Porta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 8.488.

v-14 enero

Acta N.° 127.272

"JUVENIL"

Diciembre 30 de 1927. — Isidro Porta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.489.

v-14 enero

Acta N.° 127.274

"TYFON"

Diciembre 30 de 1927. — Cía. Comercial Sueco-Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 8.490.

v-14 enero

Acta N.° 127.275

"ELASTICUS"

Diciembre 30 de 1927. — Amador Rial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.491.

v-14 enero

Acta N.° 127.263

WETTER

Diciembre 30 de 1927. — Wetter Numbering Machine Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas numeradoras, sus componentes y accesorios, de la clase 18. Renovación de la N.° 52.696. — Aviso N.° 8.481.

v-14 enero

Acta N.° 127.266

I
CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS del NORTE
TUCUMAN
LIBRETA N.°

II
CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DEL NORTE
TUCUMAN

III

Diciembre 30 de 1927. — Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. — Para distinguir libretas para ventas a crédito, de la clase 18. — Aviso 8.435.

v-14 enero

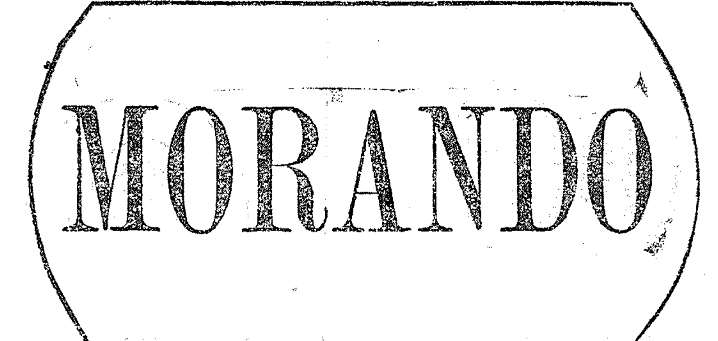
Acta N.° 127.253



Diciembre 30 de 1927. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 8.443.

v-14 enero

Acta N.° 127.254



Diciembre 30 de 1927. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.442.

v-14 enero

Acta N.° 127.239

EXTRA SPECIAL

OLD HIGHLAND WHISKY

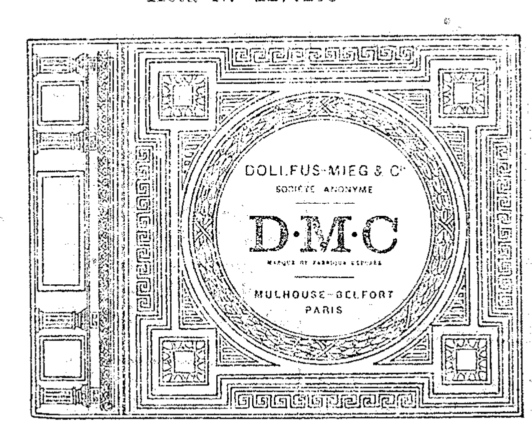
Distilled and Bottled in Scotland and guaranteed fully matured in wood

CHARLES MARCHANT.
GLASGOW.

Diciembre 30 de 1927. — Charles Marchant, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 8.457.

v-14 enero

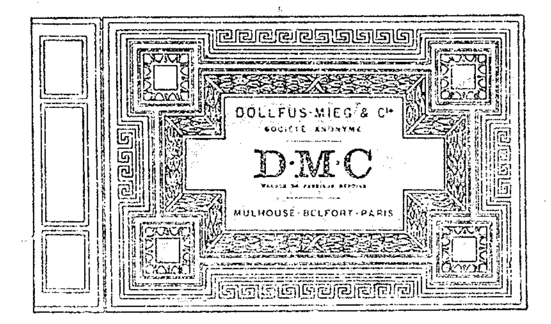
Acta N.° 127.233



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.466.

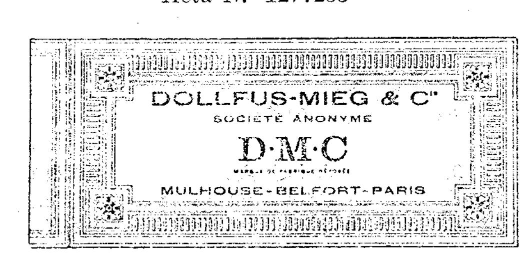
v-14 enero

Acta N.° 127.234



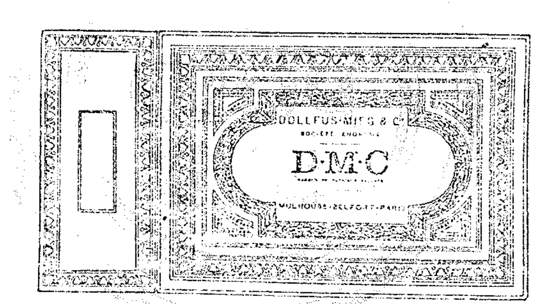
Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.467.
v-11 enero

Acta N.° 127.235



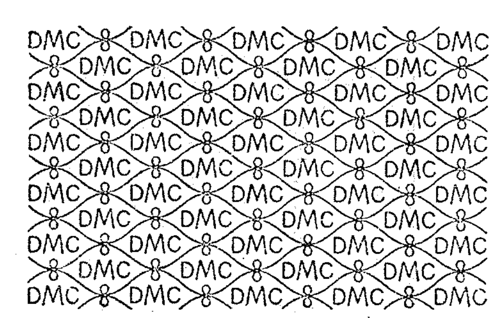
Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.468.
v-11 enero

Acta N.° 127.236



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.469.
v-11 enero

Acta N.° 127.238



Diciembre 30 de 1927. — Dollfus, Mieg y Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.471.
v-11 enero

Acta N.° 127.273



Diciembre 30 de 1927. — Backhouse, Mac-Donald y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.487.
v-11 enero

Acta N.° 127.269



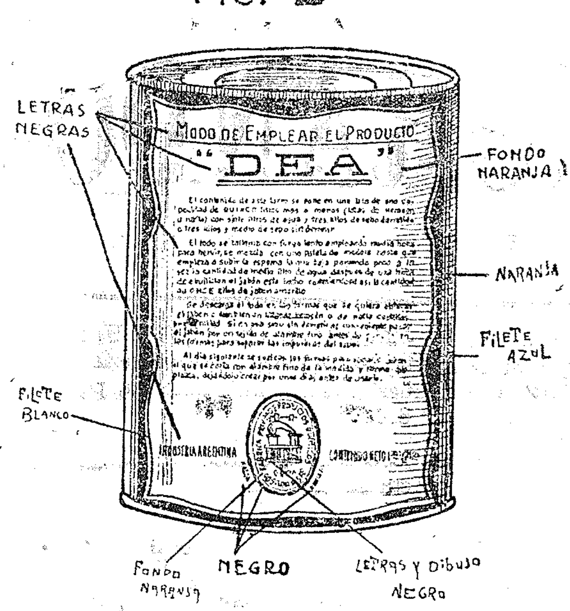
Diciembre 30 de 1927. — C. B. R. Cimenteries et Briqueteries Réunies, S. A., de Amberes, Bélgica. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso N.° 8.432.
v-11 enero

Acta N.° 127.248

FIG. 1



FIG. 2



Diciembre 30 de 1927. — Deambrogi, y Cía. — Para distinguir un preparado especial para la fabricación de jabón, de la clase 14. — Aviso 8.439.
v-11 enero

Acta N.° 127.250

"LOPEZ"

Diciembre 30 de 1927. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.—Aviso 8.437.
v-11 enero

Acta N.° 127.249



Diciembre 30 de 1927. — José López e Hijo. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 8.438.

v-14 enero

Acta N.° 127.251



Diciembre 30 de 1927. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.441.

v-14 enero

Acta N.° 127.252

MORANDO

Diciembre 30 de 1927. — José Morando (hijo) y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.44.

v-14 enero

Acta N.° 127.227



Diciembre 30 de 1927. — Federico Tauber. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.402. — Aviso N.° 8.462.

v-14 enero

Acta N.° 127.211







Diciembre 30 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Renovación de la N. 51.035. — Aviso N.° 8.427.

v-14 enero

Acta N.° 127.212



Diciembre 30 de 1927. — Pedro Fortino. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.458.

v-14 enero

Acta N.° 127.216



Diciembre 30 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N. 52.620. — Aviso N.° 8.407.

v-14 enero

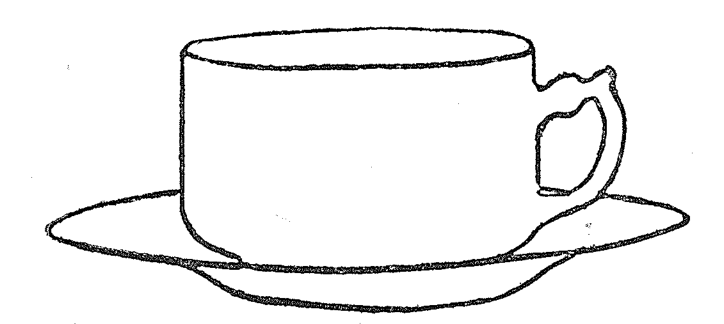
Acta N.° 127.226



Diciembre 30 de 1927. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.401. — Aviso 8.463.

v-14 enero

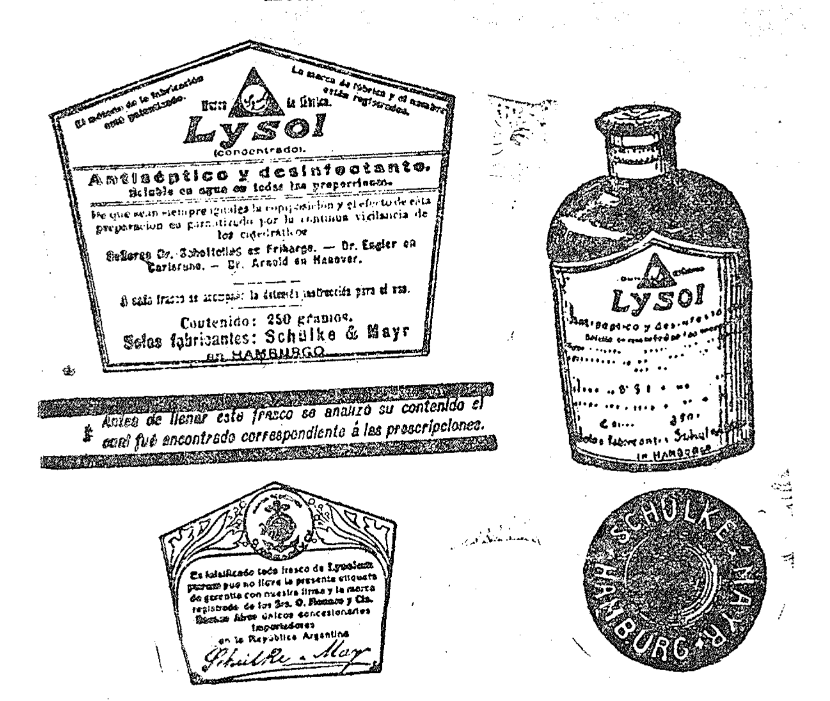
Acta N.° 127.232



Diciembre 30 de 1927. — José Rus ca. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso N.° 8.459.

v-11 enero

Acta N.° 127.195



Diebre 29|1927.— Schulke y Mayr, Aktg. — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir: Desinfectantes en gene ral, clase 2. — Renovación de la N.° 51.907. — Aviso N.° 8.418.

v-14 enero

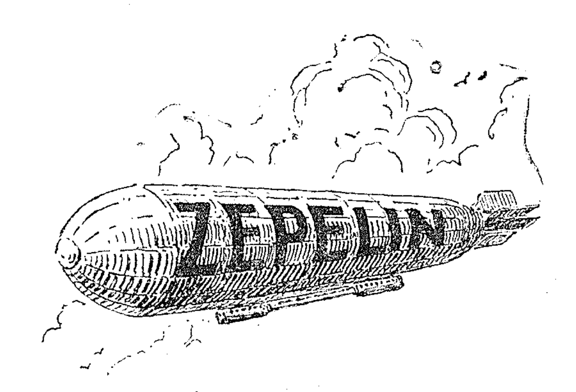
Acta N.° 127.19[illegible]



Diciembre 29|1927.—Hijos De Luca De Tena, — de Sevilla, España. — Para distinguir substancias alimenticias o en pleadas como ingredientes en la alimen tación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.394.

v-11 enero

Acta N.° 127.204



Diciembre 29 de 1927. — Enrique Eggers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerra jería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso N.° 8.357.

v-11 enero

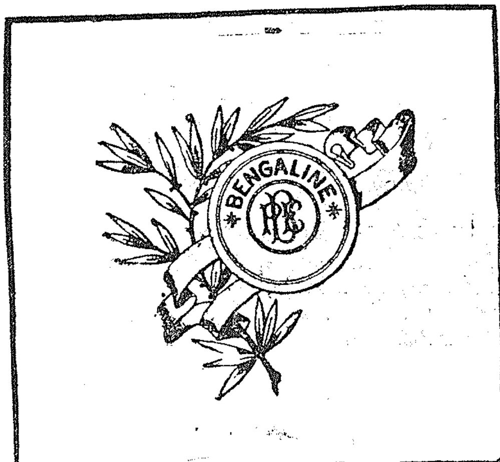
Acta N.° 127.196

LYSOLIN

Diebre 29|1927.— Schulke y Mayr, Aktg. — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir: Desinfectantes en gene ral, clase 2. — Renovación de la N.° 51.891. — Aviso N.° 8.419.

v-11 enero

Acta N.° 127.199



Diciembre 29. — Marcel Georget.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca llería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 8.391.

v-14 enero

Acta N.° 127.203



Diciembre 29. — Fuertes y Alvarez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.329.

v-11 enero

Acta N.° 127.174

PRODUCCIÓN ARIZU ARGENTINA

VOLUMEN NETO 950 cm.³

Vino Arizu

TINTO ESPECIAL

Sociedad Anónima VIÑEDOS Y BODEGAS ARIZU

BUENOS AIRES MENDOZA ROSARIO

ADVERTENCIA

El nombre ARIZU estampado en el corcho, capsula y estampilla fiscal, garantiza la legitimidad de este producto. Obsérvese si éstos están intactos y rechace toda botella que no esté en estas condiciones.

Diciembre 29. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, clase 23. —Av iso N.° 8.384.

v-14 enero

Acta N.° 127.180



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. —Para distinguir telas y tejidos en ge neral, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.986. — Aviso N.° 7.806.

v-14 enero

Acta N.° 127.181



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.354. — Aviso N.° 7.805.

v-14 enero

Acta N.° 127.182



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.543. — Aviso 7.804.

v-14 enero

Acta N.° 127.183



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 52.544. — Aviso N.° 7.803.

v-14 enero

Acta N.° 127.184



Diciembre 29. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. Ltda. Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.802.

v-14 enero

Acta N.° 127.124

FILVER

Diciembre 28 de 1927. — René Dumas, de Saint Etienne (Loire), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.520.

v-14 enero

KENT VALE PARCHMENT

Diciembre 28 de 1927. — Henry Tanner. — Para distinguir papel y papelería de todas clases, cartulinas y cartones, menos papeles pintados, clase 18. — Aviso N.° 8.347.

v-14 enero

Acta N.° 127.135



Diciembre 28 de 1927. — Francisco Caporale y Francisco Landaburu. — Para distinguir la elaboración de cigarrillo, clase 21. — Aviso N.° 8.355.

v-14 enero

Acta N.° 127.138

"LA BALEAR"
PRODUCTOS
CAPO, TIMONER Y Cía
GARANTIDOS
MENDOZA

Diciembre 28 de 1927. — Capó, Timoner y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.345.

v-14 enero

Acta N.° 127.140



Diciembre 28 de 1927. — Slonimsqui y Zabala. — Para distinguir cuchillería, clase 10. — Aviso N.° 8.341.

v-14 enero

Acta N.° 127.142



Diciembre 28 de 1927—Kalle y Co A. G. - de Biebrich a|Rhein, Alemania. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.— Aviso N.° 8.295.

v-11 enero

Acta N.° 127.143



Diciembre 28 de 1927—Kalle y Co A. G. — de Biebrich a|Rhein, Alemania. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.296.

v-11 enero

Acta N.° 127.151

Erwin von Steinbach

Dicbre 29|1927.— M. Janowsky, —de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos musicales incluyendo pia- nos y pianinos, de toda clase, clase 7.— Aviso N.° 8.360.

v-11 enero

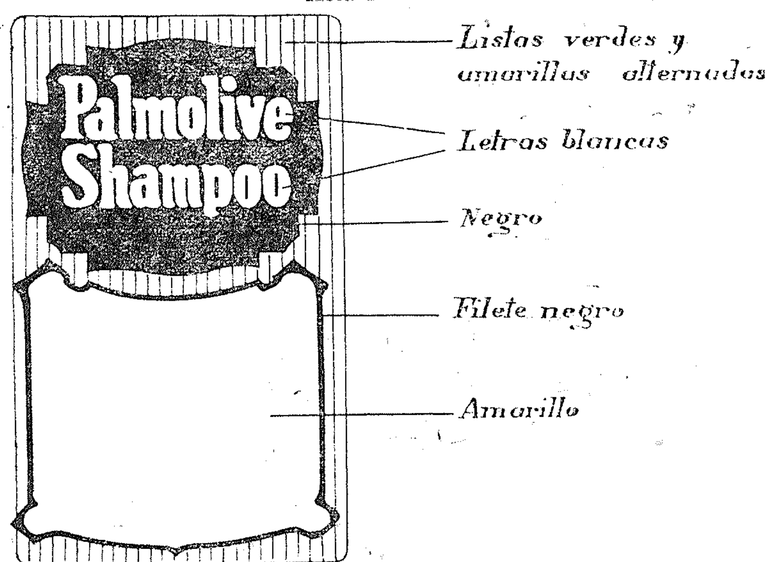
Acta N.° 127.171

" A.B.D."

Diciembre 29|1927.—Angel Godoni. — Para distinguir: artículos de perfumería, y tocador en general, y particularmente tinturas para el cabello, clase 16. — Aviso N.° 8.382.

v-11 enero

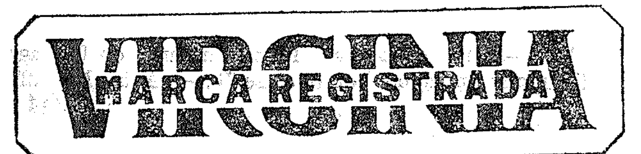
Acta N.° 127.080



Diciembre 26 de 1927. — The Palmo live - Peet Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir Shampoo, de la clase 16. — Aviso N.° 8.283

v-11 enero

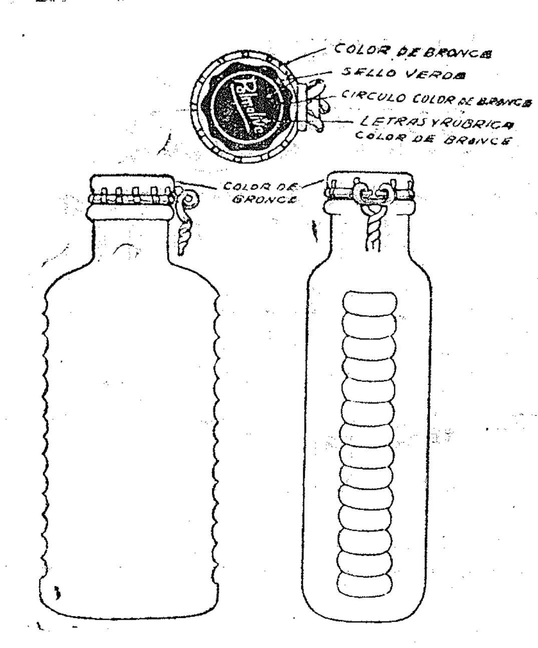
Aviso N.° 127.088



Diciembre 26 de 1927. — Wolf La pidus. — Para distinguir maderas, clase 3. — Aviso N.° 8.277.

v-11 enero

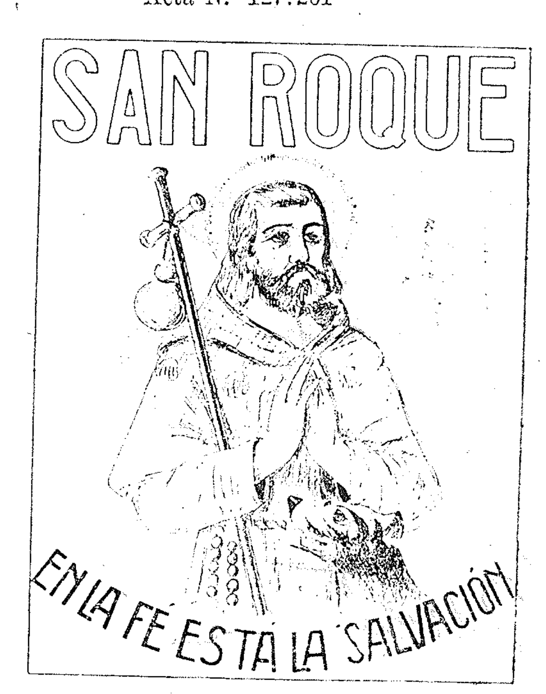
Acta N.° 127.081



Diciembre 26 de 1927. — The Paimo live - Peet Company, de Chicago, E. U. de América — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites, shampoo y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso 8.284.

v-11 enero

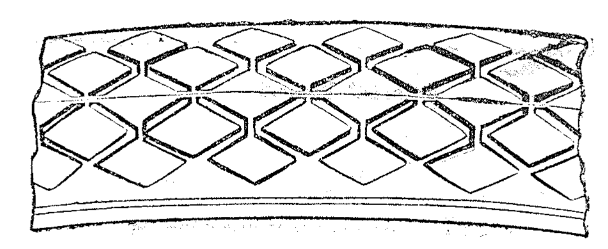
Acta N.° 127.261



Diciembre 30 de 1927. — León Resnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.475.

v-11 enero

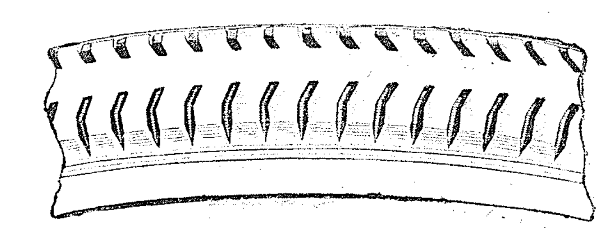
Acta N.° 127.106



Diciembre 27 de 1927. — The Good year Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.314.

v-11 enero

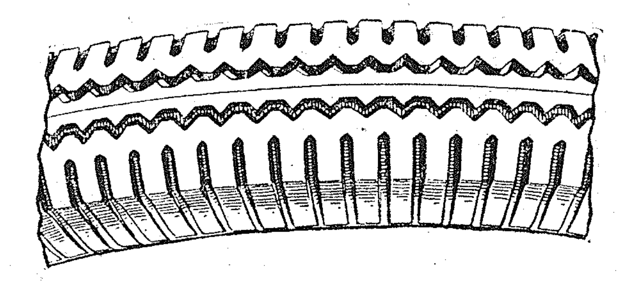
Acta N.° 127.107



Diciembre 27 de 1927. — The Good year Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.315.

v-11 enero

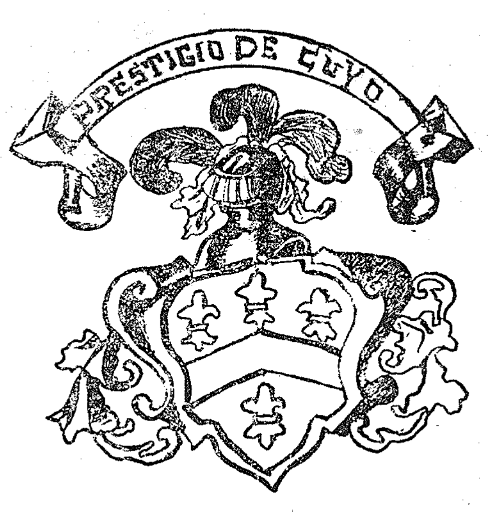
Acta N.° 127.108



Diciembre 27 de 1927. — The Good year Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no orto- pédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8.316.

v 11 enero

Acta N.° 123.153



Julio 6 de 1927. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.436.

v-14 enero

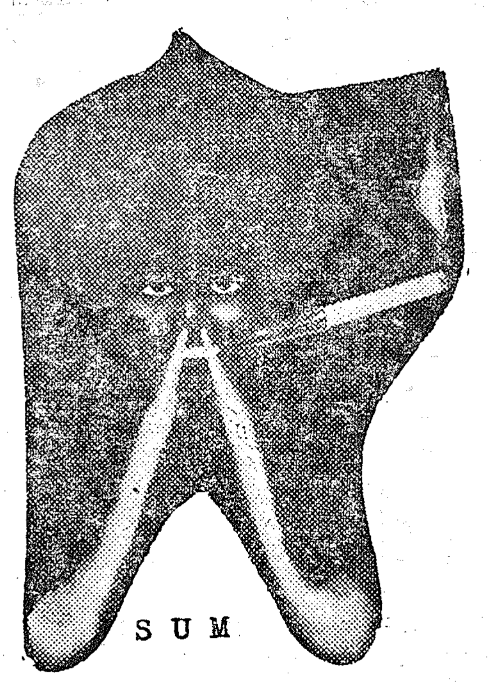
Acta N.° 126.748

"Bustinza"

Diciembre 14 de 1927. — Albino Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 28 de 1927. — Aviso N.° 7.886.

v-14 enero

Acta N.° 126.998



Diciembre 23 de 1927. — Onassis y Cía., que giran bajo el rubro de Aso. Tobacco Co., de Onassis y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Modificada en Diciembre 30 de 1927. — Aviso N.° 8.221.

v-14 enero

Acta N.° 127.071

SINGER

Diciembre 26 de 1927. — The Sin ger Manufacturing Company, de Nue- máquinas y aparatos para toda clase va York, E. U. de A. — Para distinguir clases, partes de las mismas, accesorios de industrias, no comprendidas en otras y complementos para bucear, filtrar. Má quinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicul tura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renova ción de la N.° 52.561. — Aviso N.° 8.247.

v-14 enero

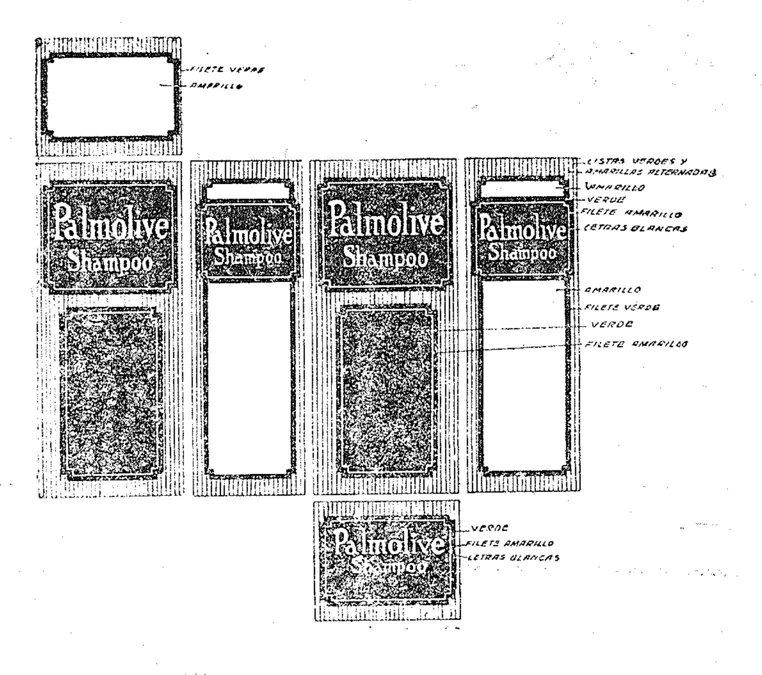
Acta N.° 127.077



Diciembre 26 de 1927. — Bilz, Fá brica de Bebidas sin Alcohol, Sdad. An. — Para distinguir soda tónica, clase 23. — Aviso N.° 8.281.

v-14 enero

Acta N.° 127.079



Diciembre 26 de 1927. — The Palmo live - Peet Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir Shampoo, de la clase 16. — Aviso N.° 8.282.

v-14 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. D. Ekuletche, Secretario.